



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se amplía el plazo de Resolución y notificación de la convocatoria de Ayudas a la Promoción de Obras Audiovisuales.

18

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativos (C.1000).

19

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

30

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

31

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 2 de noviembre de 2006

Año XXVIII

Número 212 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 38

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los servicios públicos y administración electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2005. 48

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 49

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius. 71

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia Carta de Servicios del Instituto de Educación de Secundaria «Rodríguez Casado» de Palos de la Frontera (Huelva). 74

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita. 78

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos, al amparo de la Orden que se cita. 79

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita. 80

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del Voluntariado Social, al amparo de la Orden que se cita. 80

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden que se cita. 80

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la asistencia a Personas Inmigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden que se cita. 81

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita. 82

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montejicar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 83

Orden de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cúllar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 84

Orden de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Zuheros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 84

Orden de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente Genil (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 85

Orden de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Espiel (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 85

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 86

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 86

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Estadio de la Juventud «Emilio Campra» y Pabellón anexo.

87

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

87

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

87

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

88

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

88

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 71/2006 contra «Taller de Electricidad Casa de Postas, LB», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

88

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, por la que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

89

Anuncio de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, mediante el que se publican resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

89

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0025/2006, seguido contra el establecimiento comercial denominado «Armería Holland S.L.» con domicilio en C/ Isaac Albéniz 3 de Granada.

89

Notificación de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/046/2006.

90

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

90

Acuerdo de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Manuela Heredia Moreno, del acto que se cita.

90

Notificación de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000149 y expediente núm. 352-05-21-000271.

90

Notificación de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo núm. 355-2006-21-000014 del expediente de protección núm. 352-2006-21-253.

91

Notificación de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de guarda núm. 355-2006-21-000013 expediente núm. 352-2006-21-000287.

91

Notificación de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo recaído en los procedimientos de desamparo núm. 353-2006-41-0130 y 0131.

91

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/80/G.C./CAZ.

91

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/79/G.C./CAZ.

92

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/327/AG.MA/ENP.

92

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/226/G.C/ENP.

92

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de caducidad de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA/FOR.

93

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2006/466/AG.MA./FOR.

93

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA/FOR.

93

#### **EMPRESAS PUBLICAS**

Anuncio de 18 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

94

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Vicente Ortiz Carrasco, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/56 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública J-0977 finca 45043 sita en calle López de Rueda 110 D de Linares (Jaén).

94

Anuncio de 11 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

94

Anuncio de 28 de septiembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Marín Pérez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903 finca 52582 sita en el Polígono Sur de Sevilla.

95

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Entre las políticas activas de empleo, la formación de los trabajadores constituye una de las herramientas más sólidas para fomentar el crecimiento económico, mejorar el bienestar colectivo e impulsar la cohesión social de nuestra Comunidad. Las empresas, cada vez más, están incorporando la formación permanente a su estrategia de negocio y consideran que el capital humano es su principal activo, imprescindible para competir con éxito en los mercados globalizados.

Desde 1993, los Agentes Sociales, con la posterior incorporación de la Administración, sin menoscabo del protagonismo de los mismos, en un marco de permanente diálogo social, han contribuido poderosamente al diseño, gestión e implantación de un modelo de formación continua, que aunando los intereses de los trabajadores y las empresas persigue como último fin la creación y mantenimiento del empleo y el incremento de la productividad.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio (modificada por las OOMM 2094/2005 y 2562/2005) desarrolla lo previsto sobre contratos programa para la formación de trabajadores en los artículos 14 y 15 del RD 1046/2003, de 1 de agosto, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas previstas en el mismo, habilitando el procedimiento para que el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de la Administración Autonómica suscriban los distintos tipos de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua intersectoriales, planes de formación continua amparados en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal, planes de formación específicos de la economía social y planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, con las organizaciones y entidades en ella previstas.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1075/2006, de 29 de marzo (BOE núm. 87, de 12 de abril) distribuye territorialmente para el ejercicio económico 2006, en el ámbito de la formación continua, los fondos para la financiación de contratos programa para la formación de los trabajadores, gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas acciones son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con las decisiones de la Comisión Europea C(2001)24, de 16 de enero de 2001 y C(2001)100, de 23 de enero de 2001, por las que se aprueban los Programas Operativos de Iniciativa Empresarial y de Formación Continua, correspondientes a los Marcos comunitarios de Apoyo de España para las regiones de objetivos 1 y 3, durante el período 2000-2006.

A propuesta de la Dirección General de Formación para el Empleo, de acuerdo con los Agentes Sociales y Económicos representados en el Consejo Andaluz de Formación Profesional y teniendo en cuenta los preceptivos informes, dispongo:

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente norma tiene por objeto la aprobación y regulación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de

contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio y con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Será igualmente de aplicación el Título VIII de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Finalidad y principios que rigen la concesión de las subvenciones.

1. Los planes de formación continua, objeto de financiación en esta convocatoria mediante la suscripción de contratos programa, tendrán como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios.

2. La suscripción de contratos programa y la concesión de las subvenciones correspondientes se realizará atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

##### Artículo 3. Duración de los contratos programa.

Los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria, correspondiente al ejercicio 2006, tendrán una duración anual.

##### Artículo 4. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación incorporados a los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar desde la notificación de la correspondiente resolución de concesión hasta el 15 de diciembre de 2007, salvo prórroga por causa justificada.

##### Artículo 5. Participación de los trabajadores.

1. Podrán solicitar su participación en los planes de formación previstos en esta Orden, mediante el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en los términos y condiciones que se determinan:

a) Los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas privadas o en entidades públicas empresariales y cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

b) Los trabajadores que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

Trabajadores fijos discontinuos en los periodos de no ocupación.

Trabajadores que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en periodo formativo.

Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

c) Los trabajadores incluidos en los Regímenes Especial Agrario, Autónomos, del Mar y otros de la Seguridad Social que no coticen por la contingencia de formación profesional.

d) Los socios trabajadores y de trabajo de las cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de economía social.

e) El personal al servicio de las Administraciones Públicas sólo podrá participar en los Planes Intersectoriales, dirigidos a

la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica, con un límite máximo de un 10 % del total de participación de cada plan.

Dentro de un mismo plan de formación, un mismo trabajador no podrá recibir más de 270 horas de formación, salvo que participe en una única acción cuyo límite haya sido excepcionado de acuerdo con lo previsto en el punto 3.d) del artículo 11 de esta Orden.

Las solicitudes de participación deberán ser custodiadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones y estar a disposición de los órganos de control.

2. La selección de los participantes en las acciones formativas se realizará por las entidades beneficiarias o responsables de impartir las acciones formativas, atendiendo a las prioridades previstas en esta Orden. A fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores y trabajadoras con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas los siguientes colectivos:

Los trabajadores y trabajadoras ocupados pertenecientes a pequeñas y medianas empresas, mujeres, mayores de 45 años, trabajadores y trabajadoras con baja cualificación y personas con discapacidad, de acuerdo con lo que establezcan, en su caso, los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y las Administraciones competentes.

## CAPITULO II

### Presupuesto y cofinanciación del Fondo Social Europeo

Artículo 6. Presupuesto para la financiación de los contratos programa.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 01.14.31.18.00.786.01.32D del Presupuesto de Gastos del Servicio Andaluz de Empleo.

No serán objeto de financiación las siguientes acciones:

Las acciones formativas que incluyan una enseñanza aplicable a puestos de trabajo de una única empresa y que ofrezcan competencias que no sean transferibles a otras empresas.

Las acciones cuyo componente fundamental no sea el desarrollo de un proceso de formación, tales como jornadas, ferias, simposios y congresos.

Artículo 7. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo de las acciones de Formación Continua, objeto de esta convocatoria, es del 70%, en el marco de los Programas Operativos de «Iniciativa Empresarial» y de «Formación Continua».

## CAPITULO III

### Tipos de contratos programa y entidades solicitantes

Artículo 8. Contratos Programa.

1. Los contratos programas contendrán como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Objeto del contrato programa.
- b) Requisitos del plan de formación, describiendo sus aspectos técnicos y formales, indicándose si procede, cuáles de estos aspectos pueden ser modificados previo acuerdo de su Comisión Mixta.
- c) Ambito territorial y temporal de aplicación.
- d) Financiación.
- e) Normativa aplicable.

f) Entidades asociadas al contrato programa haciendo constar los compromisos y cuantías que asume gestionar cada uno de ella.

g) Entidades que colaboren en la ejecución del contrato programa con indicación en su caso de las que sean vinculadas a la entidad beneficiaria.

h) Comisión Mixta de Seguimiento, especificando su composición, número de miembros y régimen de funcionamiento.

i) Causa de resolución y efectos.

j) Vigencia y denuncia del contrato programa indicando los supuestos, las formalidades y los plazos para ello.

2. Se podrán suscribir los siguientes tipos de contrato programa de formación continua:

a) Contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica.

b) Contratos programa para la ejecución de planes de formación de ámbito sectorial dirigidos a los sectores productivos que figuran en el Anexo V, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dichos sectores y satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos.

c) Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social que, sin pertenecer a un mismo sector productivo, atiendan demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquéllas o de necesidades de carácter transversal.

d) Contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen, bien de carácter sectorial o bien transversal u horizontal.

Artículo 9. Entidades solicitantes: Requisitos y acreditación.

1. Podrán solicitar la concesión de subvenciones públicas para la suscripción de los distintos tipos de contratos programa señalados en el artículo 8 de la presente convocatoria, las siguientes entidades:

a) Las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito andaluz de carácter intersectorial que, estando inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, tengan el carácter de más representativas, podrán solicitar los contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales y sectoriales previstos en los apartados a) y b) del artículo 8.2 de esta Orden.

b) Las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito andaluz de carácter sectorial que, estando inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, tengan el carácter de más representativas o representativas en los respectivos sectores, los contratos programa previstos en el apartado b) del artículo 8.2 de esta Orden.

c) Las confederaciones y federaciones de cooperativas o sociedades laborales con notable implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter intersectorial, los contratos programa para la ejecución de planes de formación previstos en el apartado c) del artículo 8.2 de esta Orden.

d) Las asociaciones de trabajadores autónomos, con carácter intersectorial, que tengan suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con experiencia acreditada en la gestión y desarrollo de acciones formativas por sí mismas o a través de sus organizaciones asociadas, los

contratos programa para la ejecución de planes de formación previstos en el apartado d) del artículo 8.2 esta Orden.

2. Las entidades solicitantes deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberán comunicar oportunamente los posibles cambios de domicilio que se produzcan durante el periodo en el cual la subvención esté sometida a control.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no hallarse incurso en alguna de dichas circunstancias se efectuará mediante la presentación de declaración responsable al efecto.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que tengan deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato programa para un mismo sector cuando se trate de ejecutar planes de formación sectoriales, o bien para el mismo tipo de contrato programa en el caso de los supuestos restantes.

#### CAPITULO IV

##### Iniciación del procedimiento

###### Artículo 10. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa (Anexo II), se cumplimentarán en los modelos normalizados contenidos en la aplicación informática que está a disposición de las entidades solicitantes en la página web del Servicio Andaluz de Empleo:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/sae/fcontinua/presentacion.asp](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/sae/fcontinua/presentacion.asp)

También podrán conseguirse los modelos en las oficinas de la Dirección General de Formación para el Empleo.

2. Las citadas entidades deberán presentar un juego en soporte magnético y una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo.

3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Empleo, pudiéndose, además, presentar en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. En el impreso de solicitud se deberán hacer constar, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre y razón social del solicitante.
- b) Identificación y firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.
- c) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud y de no ser deudor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- d) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras subvenciones para la misma finalidad, siempre que pudieran ser compartidas, relación de las acciones financiadas, del importe subvencionado, y de la Entidad concedente.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y del DNI del representante legal.
- b) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de estar de alta y al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. El Plan de formación anejo a la solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Ambito de aplicación del Plan.
- b) Objetivos y contenidos.
- c) Colectivos destinatarios, desglosados por colectivos prioritarios de FSE, categorías y grupos profesionales, situación laboral y régimen de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Acciones formativas a desarrollar.

Se presentarán en formato Access o Excel y contendrán los siguientes campos: denominación de la acción, modalidad, nivel formativo, número de horas, número de participantes, coste de la acción, lugar en la que se imparte y fecha prevista de comienzo.

La duración de la acción formativa no podrá ser inferior a 10 horas ni superior a 270. Este límite se podrá excepcionar cuando la acción se destine a la obtención de una titulación o acreditación oficial, o cuando por norma o convenio sea exigida una duración mayor.

El número de horas lectivas diarias de las acciones formativas no podrá exceder de 7.

Se acompañará de los siguientes Anexos, a cumplimentar por el solicitante en los impresos normalizados establecidos al efecto:

- Anexo III. Datos generales del Plan de Formación
- Anexo IV. Memoria justificativa del contrato programa, y de la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita.

## CAPITULO V

## Instrucción

Artículo 12. Requerimientos y no admisiones a trámite.

1. Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, la Dirección General de Formación para el Empleo, que actuará de órgano instructor, podrá requerir a los interesados la subsanación de la misma para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser contestado el requerimiento en el citado plazo, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada por la Dirección General de Formación para el Empleo, en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley, en quien se delega esta competencia. En el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna o algunas de las acciones formativas del plan, se excluirán del mismo tales acciones, tramitándose el resto del plan si se mantienen las condiciones y requisitos que así lo permitan.

2. No obstante lo anterior, no serán admitidas a trámite las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- Nombre y razón social del solicitante.
- Identificación o firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.

Artículo 13. Criterios de valoración.

Se tendrán en consideración para la valoración técnica de los planes de formación continua a ejecutar a través de la suscripción de contratos programa, los siguientes criterios:

a) En relación con las acciones formativas que integran el plan:

- Definición de sus objetivos: Hasta 10 puntos.

Para su valoración se tendrá en cuenta que se formulen en términos cuantificables, diferenciados entre generales y específicos y se expresen de forma que indiquen conocimientos o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa.

- Contenidos de las acciones formativas: Hasta 15 puntos.

En su valoración se tendrá en cuenta que estén relacionados con los objetivos perseguidos, que se presenten en unidades didácticas con indicación de su duración, que se especifiquen los contenidos prácticos y que incluyan algún módulo de «alfabetización informática» o de «sensibilización medioambiental», cuya duración no podrá exceder de 10 horas.

- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje: Hasta 20 puntos.

Se considerarán para la valoración de este apartado los mecanismos de control que tengan en cuenta la opinión de los participantes, describan las herramientas utilizadas en la evaluación, los plazos para realizarla, los responsables del proceso y la aplicabilidad en el puesto de trabajo y, fundamentalmente, el plan de seguimiento por la entidad, en tiempo real, del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, tanto de los formadores como de los locales y de los medios didácticos, el cumplimiento del horario, del calendario, de la presencia de los trabajadores y de los tiempos de conexión.

- Certificación de las acciones formativas: Hasta 5 puntos.

Este apartado sólo se valorará si además del certificado de realización se otorga otro tipo de certificación: que se obtenga el certificado de aprovechamiento tras los controles pertinentes o que se realice formación preparatoria para

la obtención de títulos o certificados de profesionalidad regulados por norma.

Se valorará el tipo de certificación que se obtiene al finalizar la acción formativa, siempre que, al menos, el 5 % de las acciones del plan formativo tengan previsto este tipo de certificación.

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en que se otorgan subvenciones para experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.

- Experiencia previa en formación: Hasta 10 puntos.

Se tendrán en cuenta para valorar este apartado los años de experiencia demostrada en la gestión de planes de formación, el catálogo de cursos impartidos o gestionados y el haber obtenido subvenciones públicas y la experiencia en su gestión.

- Recursos humanos: hasta 15 puntos.

Se considerará en la valoración de este punto que el responsable del plan de formación tenga experiencia en la gestión de planes de formación continua, el número de formadores por grupo, que cuente con asesores pedagógicos y con la figura del orientador laboral, así como, con personal administrativo de apoyo para la gestión eficaz del mismo. En caso de teleformación o formación a distancia que cuente con un tutor/dinamizador y servicios de apoyo adecuados.

- Instalaciones y medios didácticos: Hasta 15 puntos.

Se tendrá en consideración para la valoración de este punto que la acción formativa se imparta en un centro homologado o autorizado, que además del aula teórica cuente, si procede, con aula de informática, talleres o laboratorios. Que el contenido del curso cuente con el apoyo de videos, imágenes, documentos sonoros, animaciones y simulaciones interactivas. Que cuente con textos y manuales de apoyo con ejercicios que apoyen el desarrollo teórico de la acción.

- Sistema de calidad: Hasta 10 puntos.

Se valorará que la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, tenga implantado un sistema de gestión de la calidad en la formación y los aspectos que contemple el sistema de calidad.

Para la valoración de estos dos apartados se tendrá en cuenta la información disponible en la Memoria Justificativa del contrato programa.

Artículo 14. Determinación del importe de la subvención.

Para la financiación de los planes de formación continua mediante suscripción de contratos programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta la valoración técnica obtenida por el respectivo plan de formación según los criterios recogidos en el artículo 13 de esta Orden, y los módulos económicos máximos establecidos en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio.

Artículo 15. Propuesta de resolución y reformulación de solicitudes.

1. Los resultados de la valoración técnica del proyecto y la determinación de la subvención como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de esta convocatoria, serán sometidos a informe del Consejo Andaluz de Formación Profesional, a través del órgano o Comisión de éste que corresponda.

2. A la vista del expediente, del informe del órgano colegiado y de las disponibilidades presupuestarias, la Dirección

General de Formación para el Empleo formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días, presente las alegaciones que estime oportunas.

3. Cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en dicho plazo acepte y reformule el plan de formación a la cantidad de la propuesta de resolución, que en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según los siguientes criterios:

a) Habrán de respetarse los objetivos de cofinanciación del FSE fijados en la propuesta de resolución provisional, tanto en lo que se refiere al importe de la ayuda cofinanciada como al número de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios.

b) Podrá reducirse el número de acciones formativas, teniendo en cuenta la prioridad de las mismas, con las condiciones que se establezcan en la propuesta de resolución provisional. Asimismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y participantes previstos en cada una de ellas de acuerdo con cualquier otro límite o condición que se indique expresamente en la propuesta de resolución.

c) No se podrán incluir acciones formativas no admitidas, ni modificar la duración ni la modalidad de las aprobadas, salvo que sea, previamente, justificada su necesidad.

4. Teniendo en cuenta lo alegado por el solicitante en el trámite de audiencia y la reformulación del plan de formación, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y del contrato programa a suscribir, que regulará al menos las cuestiones señaladas en el artículo 8.1 de la presente Orden.

5. En todo caso, el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva para cada uno de los distintos tipos de contratos programa.

## CAPITULO VI

### Terminación del procedimiento

#### Artículo 16. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el titular del Servicio Andaluz de Empleo resolverá el procedimiento.

La resolución contendrá las determinaciones previstas en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre. Asimismo, se indicará el porcentaje de ayuda aportada por el Fondo Social Europeo.

El plazo máximo para resolver y notificar al interesado será de 4 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 31.4. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Dirección General de Formación para el Empleo procederá a notificar la resolución, por correo certificado, a la entidad beneficiaria en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de la citada resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. A la resolución de concesión de subvención se incorporará el contrato programa y el correspondiente plan de formación, cuya duración será anual.

3. Contra las resoluciones del titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en los términos previstos en el título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 8.3, 14. Primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 17. Pago de la subvención.

Una vez dictada la oportuna resolución por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá proceder al pago de un anticipo del 75 por ciento, como máximo, de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y teniendo en cuenta la excepción prevista en el punto 1.c) del artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios incursos en los supuestos del apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El resto de la subvención, hasta la cuantía que proceda se abonará a la finalización del contrato programa, previa justificación de los costes y conforme a la liquidación económica que proceda, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por el beneficiario y de la que éste sea titular.

No podrá proponerse el pago de la subvención al beneficiario que no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas, con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, ni en aquellos casos en los que la entidad sea deudora por resolución administrativa o judicial, en su caso, firme de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En ningún caso el importe de la subvención, aisladamente, o en concurrencia con otras de cualquier tipo y procedencia podrá ser superior al coste de la actividad realizada.

## CAPITULO VII

### Ejecución, justificación de costes y liquidación

Artículo 18. Ejecución y comunicación de inicio de la formación.

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la presente Orden, el beneficiario está obligado explícitamente a:

a) Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con los requisitos que se establecen en esta Orden y con las condiciones que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

b) Respetar la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones formativas incluidas en el plan de formación.

c) Entregar a cada participante un diploma con la certificación de la realización de la acción formativa en el que, como

mínimo, se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se haya desarrollado y las horas de formación. Los certificados acreditativos deberán ser entregados o remitidos a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa en la que hayan participado.

d) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y ejecución del plan formativo, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos y según los requisitos mínimos establecidos

Cuando la formación impartida conduzca a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los correspondientes certificados. Esta formación se certificará en los términos establecidos en la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

2. La ejecución del plan de formación se desarrollará por el beneficiario teniendo en cuenta lo establecido en el apartado vigésimo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio.

La ejecución del contrato programa podrá ser realizada por una entidad vinculada sin que sea considerada subcontratación cuando así expresamente lo determine la resolución que otorgue la subvención y en ella se identifique a la entidad vinculada.

3. Al menos 7 días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos de acciones de formación, deberá comunicarse a la Dirección General de Formación para el Empleo el lugar, fecha y horario de su realización. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse a la Dirección General de Formación para el Empleo al menos con 2 días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo del grupo de acción.

Asimismo, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo de acciones y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25% de las horas de formación, deberá remitirse a la Dirección General de Formación para el Empleo, una relación de los participantes. Un original de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control en el plazo anteriormente señalado.

La no comunicación en los plazos establecidos implicará que el correspondiente grupo de formación se considerará «no realizado» a efectos de liquidación económica de la subvención, salvo que la no comunicación se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento de producirse.

4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones recogidas en esta Orden, deberán manifestar de modo expreso en todas las actuaciones que la ejecución de los contratos programa requieran, que las acciones están subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo como Organismo adscrito a la Consejería de Empleo. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, modificado por el Decreto 126/2002, de 17 abril.

Asimismo, al estar cofinanciadas las acciones por el Fondo Social Europeo, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de Fondos Estructurales (DOCE número L30, de 31 de mayo).

#### Artículo 19. Comisión Mixta de Seguimiento.

1. Para la difusión, evaluación y seguimiento de las acciones de formación continua incluidas en el plan de formación

a desarrollar, así como para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, en cada contrato programa se designará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por tres miembros del Servicio Andaluz de Empleo y por tres miembros de la entidad beneficiaria que ha suscrito el contrato programa.

2. Presidirá dicha Comisión el titular de la Dirección General de Formación para el Empleo o persona en quien delegue con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

3. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada seis meses y, extraordinariamente, cuando lo solicite cualesquiera de las partes.

4. Serán funciones de la Comisión Mixta:

a) Analizar y valorar el desarrollo del plan de formación.

b) Acordar, en su caso, modificaciones relativas a aspectos técnicos o formales del plan o planes de formación aprobados. La Comisión Mixta podrá acordar la inclusión o cancelación de acciones o grupos de acciones, modificación de horas o número de alumnos. Estas modificaciones, en ningún caso podrán significar variación de los porcentajes de los colectivos prioritarios participantes fijados en la propuesta de resolución, ni tampoco incremento de la subvención concedida, pudiendo compensarse con el ahorro de los costes de ejecución y el abandono de alumnos.

c) Analizar los resultados obtenidos en la ejecución y evaluación de las acciones formativas.

d) Cualquier otra función que se determine en el correspondiente contrato programa.

En todo caso, para la adopción de acuerdos se requerirá mayoría absoluta de sus miembros.

En todo lo referido a la constitución y funcionamiento de la Comisión para la celebración de sus sesiones y deliberaciones se estará a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 20. Justificación de costes y liquidación.

1. La justificación de costes se realizará con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada previo estampado del original, con el detalle suficiente para la correcta aplicación de los fondos. Sólo se considerarán justificados los costes efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En caso de subcontratación, las facturas que emitan los subcontratistas deberán contener un desglose suficiente para identificar los costes imputables a cada acción formativa.

Los costes directos del plan de formación se justificarán independientemente para cada una de las acciones formativas.

Los costes asociados al plan de formación se computarán por la totalidad del plan, teniendo en cuenta que dichos costes no podrán superar el 25% de los costes directos del mismo.

Los correspondientes modelos de justificación se encuentran publicados en la página de Internet de la Dirección General de Formación para el Empleo.

2. La liquidación económica de las subvenciones concedidas se realizará en función de los participantes que hayan finalizado la formación y las horas efectivamente realizadas que tendrán como límite de imputación los módulos económicos máximos establecidos en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2783/2004, de 30 de julio.

En la formación de carácter presencial se considerará que un participante ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75% de las horas de que consta la acción formativa. En el caso de formación a distancia o teleformación se entenderá que han finalizado la acción aquellos participantes que hayan realizado, al menos, el 75% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje.

Si se hubieran producido abandonos de participantes una vez iniciadas las acciones, se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que la hubieran iniciado.

Para proceder a la justificación final de la subvención, el beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Formación para el Empleo, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del plan formativo, la siguiente documentación:

a) Certificación de la finalización del plan, con especificación de cada acción formativa de la que se hubiera comunicado su inicio.

b) La documentación justificativa de los costes, en los modelos indicados en el punto anterior.

c) Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Cuando no se hubiere presentado la documentación justificativa o ésta fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, la Dirección General de Formación para el Empleo pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de 15 días sean subsanadas.

Examinada la documentación aportada, o transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado, la Dirección General de Formación para el Empleo dictará la correspondiente resolución de liquidación o el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, según proceda.

Serán elegibles los costes directamente asociados a la ejecución del plan de formación, desde la aceptación de la propuesta de resolución hasta la finalización del periodo de ejecución del plan formativo. Asimismo, se podrán imputar los costes relacionados con la justificación del plan durante los dos meses posteriores a la finalización de las acciones formativas.

#### Artículo 21. Reintegro.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta norma podrán ser objeto de reintegro total o parcial en los supuestos y con el procedimiento establecidos en los artículos 111 y siguientes de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Será órgano competente para tramitar y resolver el expediente de reintegro, el titular de la Dirección General de Formación para el Empleo por delegación del titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

### CAPITULO VIII

Evaluación, seguimiento y control de los planes de formación

#### Artículo 22. Evaluación, seguimiento y control.

1. Los participantes en los planes de formación evaluarán la calidad de las acciones de formación continua a través de un «cuestionario de evaluación de calidad» que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos de información:

a) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como la utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del trabajador.

b) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.

c) Medios didácticos: Valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.

d) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.

e) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.

f) Organización: Composición y homogeneidad del grupo de formación, número de alumnos, información previa recibida, horario y duración.

Las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Formación para el Empleo el resultado de la tabulación de los mismos, con el fin de analizar la calidad de las acciones de formación continua desarrolladas en el marco de los contratos programa.

2. La Dirección General de Formación para el Empleo elaborará y ejecutará, a través de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, un plan de seguimiento y control de los recursos públicos destinados a la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores regulados por esta Orden mediante actuaciones en tiempo real y ex post, a través de evidencias físicas y testimoniales recabadas mediante entrevistas a los participantes en las acciones formativas, con el fin de recabar información y comprobar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Ejecución de las acciones formativas.

b) Número real de participantes.

c) Cumplimiento del porcentaje de trabajadores pertenecientes a colectivos prioritarios.

d) Entrega a los participantes del diploma o certificado de formación.

e) En las acciones a distancia o mixtas, se comprobará, además, la entrega del material, controles de seguimiento y pruebas y la asistencia tutorial.

3. Sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y control anteriores, los contratos programa para la formación de trabajadores estarán sujetos al control que realicen los órganos a que se refiere el artículo 23.2, último párrafo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, así como la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 108.h de la LGHP.

#### Disposición adicional primera.

De conformidad con el Título IV, Capítulo II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los plazos se expresen en días, salvo indicación expresa en contrario, se entienden referidos a días hábiles.

#### Disposición adicional segunda.

1. La información contenida en las comunicaciones realizadas por las entidades solicitantes, y por aquéllas que resulten beneficiarias, al Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos identificativos de las entidades solicitantes, y de los participantes que cumplimenten el modelo de solicitud de participación que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, se integrarán en ficheros automatizados a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

#### Disposición adicional tercera.

La Dirección General de Formación para el Empleo publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» las cuantías de las ayudas que se otorguen al amparo de la presente

convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional cuarta.

La Dirección General de Formación para el Empleo publicará en su página de Internet los modelos de Justificación de Costes y demás documentos que puedan resultar de interés general para los solicitantes o beneficiarios de las subvenciones.

Disposición final primera. Competencias.

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo



Sevicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO



FONDO SOCIAL EUROPEO

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA  
CONTRATO PROGRAMA**

Nº. de Expediente: \_\_\_\_\_  
 Entidad solicitante del Plan de Formación: \_\_\_\_\_  
 Acción Formativa (denominación): \_\_\_\_\_  
 Nº. de acción: \_\_\_\_\_ Nº. de grupo: \_\_\_\_\_  
 Comente su interés en la participación en la acción formativa: \_\_\_\_\_

<b>DATOS DEL TRABAJADOR / PARTICIPANTE</b>	
Apellidos: _____	Nombre: _____
Dirección: _____	C.P.: _____
Provincia: _____	Localidad: _____
Teléfono: _____	Móvil: _____
	Correo electrónico: _____
NIF: _____	Nº. de afiliaciones a la Seguridad Social: _____
Edad: _____	Fecha de Nacimiento: _____
	Sexo: _____
	Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>ESTUDIOS</b>	<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios Primarios <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FPI
	<input type="checkbox"/> FPII / Ciclo Grado Medio <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> BUP / COU Bachillerato <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="checkbox"/> Licenciatura
<b>ÁREA FUNCIONAL</b>	<b>CATEGORÍA</b>
<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Directivo
<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Mando Intermedio
<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Técnico
<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Trabajador Cualificado
<input type="checkbox"/> Producción	<input type="checkbox"/> Trab. No Cualificado
Colectivos (1) (Consignar Código): _____	

<b>ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE</b>	
PYME <input type="checkbox"/>	NO PYME <input type="checkbox"/>
SECTOR / CONVENIO: _____	
Razón Social: _____	
Nº. de Inscripción a la Seguridad Social: _____	C.I.F.: _____
Domicilio del Centro de Trabajo: _____	
Provincia: _____	Localidad: _____
	C.P.: _____

El abajo firmante declara que, en el ámbito de la presente Convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de solicitud a que se refiere el mismo. Y por el Servicio Andaluz de Empleo a los efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del trabajador

(1) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, ACP régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado de hogar, DF trabajadores que acceden al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (contrabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar.

(2) Se entenderán por PYME las empresas cuya plantilla no supere los 250 trabajadores, calculados de acuerdo con los Artículos 5 y 6 del Anexo a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 5 de Mayo y referidos al último ejercicio cerrado.



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

ANVERSO



**ANEXO II**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

**Representantes Legales de la Entidad**

D. / Dña.	N.I.F.
D. / Dña.	N.I.F.

**A efectos de notificaciones el Representante Legal designa el siguiente domicilio** (Cumplimentar sólo en caso de que sea distinto al de la entidad solicitante)

PERSONA DE CONTACTO			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

**Tipo de Contrato Programa**

**Tipo de Entidad**

<input type="checkbox"/> Intersectorial <input type="checkbox"/> Economía Social <input type="checkbox"/> Autónomos <input type="checkbox"/> Sectorial (1)	<input type="checkbox"/> Organización Empresarial <input type="checkbox"/> Organización Sindical <input type="checkbox"/> Confederación, federación, asociación .. Economía Social <input type="checkbox"/> Confederación, federación, asociación .. Autónomos
(1) <b>Ámbito Sectorial de la Entidad Solicitante</b>	
Ámbito Sectorial del Plan de Formación	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas en la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



Servicio Andaluz de Empleo  
 CONSEJERÍA DE EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

REVERSO



**CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONTRATOS PROGRAMA**

La Entidad Solicitante:	C.I.F
Conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de subvenciones de contratos programa, reguladas en el marco del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, y la Orden de convocatoria.	

**DECLARA:**

- 1.- Que la información presentada en soporte papel, es fiel reflejo de la que contiene el soporte magnético entregado.
- 2.- Que toda la información y los datos aportados son veraces.
- 3.- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- 4.- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- 6.-  Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud .  
 Que ha solicitado u obtenido las subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con la solicitud que figuran en la relación que se adjunta, indicando la Administración o ente concedente y su importe.
- 7.- **QUE APORTA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**
  - Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI del representante legal
  - Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
  - Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
  - Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente y de estar de alta y al corriente en su obligaciones frente a la Seguridad Social.

, a de 2006

(Firmas de los representantes legales y sello de la entidad solicitante)

**ECXMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



**IMPRESO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

D/Dña. \_\_\_\_\_ como <sup>(1)</sup>  
de la Entidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que los pagos correspondientes a la subvención de Formación Continua que se conceda a la entidad por mí representada sean abonados por conducto de:

Banco o Caja:  
Sucursal:

Cod. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº de cuenta corriente/de ahorro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En \_\_\_\_\_, a ..... de ..... de .....  
(firma del representante de la entidad solicitante)

Fdo.:

(1) A cumplimentar por la entidad solicitante

**CERTIFICACIÓN BANCARIA (2)**

Banco o Caja: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Como APODERADO / INTERVENTOR de la entidad bancaria arriba citada:

**CERTIFICO**

Que en esta oficina existe abierta la siguiente cuenta bancaria:

Cod. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº de cuenta corriente/de ahorro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A nombre de: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a ..... de ..... de .....  
**FIRMA Y SELLO**

Fdo

(2) A cumplimentar por la entidad bancaria



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



### ANEXO III

#### DATOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

##### 1. PARTICIPANTES SEGÚN RÉGIMEN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN GRAL. DE SEGURIDAD SOCIAL EN PERÍODOS DE OCUPACIÓN	
OTROS COLECTIVOS	
<b>TOTAL</b>	

##### 2. COLECTIVOS PRIORITARIOS

Trabajadores de PYMES	
Mujeres	
Discapacitados	
> de 45 años	
Trabajadores no cualificados	

##### 3. PERFIL PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL			
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL PARTICIPANTES
Directivos /as				
Mandos intermedios				
Técnicos /as				
Trabajadores /as cualificados /as				
Trabajadores /as no cualificados				
<b>TOTAL PARTICIPANTES</b>				

##### 4. OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE PLAN DE FORMACIÓN

ENTIDAD	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	

##### 5. COSTE TOTAL DEL PLAN

AYUDA MÁXIMA SEGÚN MÓDULOS	AYUDA SOLICITADA

## ANEXO IV

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PROGRAMA Y DE LA CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE

1. Objetivos.

2. Contenidos.

3. Descripción de la actividad principal de la entidad solicitante o de la entidad vinculada para la gestión de la formación.

4. Experiencia en formación.

4.1. Años de experiencia.

4.2. Catálogo de cursos impartidos/gestionados.

4.3. Subvenciones públicas recibidas para formación.

5. Recursos destinados al desarrollo y ejecución del plan de formación.

5.1. Responsable del Plan de Formación.

5.2. Personal de apoyo.

5.3. Instalaciones para el desarrollo del plan.

5.4. Recursos humanos para el desarrollo del plan.

6. Areas de competencias o especialidades.

7. Sistema de calidad en la gestión de la formación.

8. Descripción de las acciones formativas.

8.1. Denominación.

8.2. Modalidad. Módulo económico.

8.3. Participantes por grupo.

8.4. Número de horas (Justificación del núm. de horas si la acción supera las 270 horas).

8.5. Coste de la acción formativa. Ayuda solicitada.

8.6. Objetivos y contenidos de la acción formativa.

8.7. Número de formadores por grupo.

8.8. Metodología de la acción formativa.

8.9. Evaluación. Mecanismos de seguimiento y control.

8.10. Certificación de la acción formativa.

8.11. Calendario previsto y lugar de impartición.

8.12. Descripción de las instalaciones y el material previsto.

## ANEXO V

## Sectores

Agrario.

Industria Alimentaria.

Marítimo Pesquero.

Industrias Químicas.

Industria Textil, Confección y Piel.

Energía, Agua e Industrias Extractivas.

Metal.

Instalación y Mantenimiento.

Electricidad y Electrónica.

Construcción e Industrias de otros minerales no metálicos.

Transporte, mantenimiento de vehículos y actividades anexas.

Madera, mueble y corcho.

Comercio.

Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas.

Artes Gráficas.

Imagen y Sonido.

Informática y comunicaciones.

Intermediación financiera, Servicios Empresariales y otros servicios.

Sanidad.

Educación.

Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Imagen Personal.

Medio Ambiente.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se amplía el plazo de Resolución y notificación de la convocatoria de Ayudas a la Promoción de Obras Audiovisuales.*

La disposición adicional segunda de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), en el párrafo segundo de la base primera dice «sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la presente Orden para sucesivas convocatorias, podrán presentarse en esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005». Y en el párrafo tercero de la base segunda dice «Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el plazo de presentación de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo segundo del número 1 de esta disposición adicional se presentarán durante 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Orden.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la indicada Orden, el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Gestión de Programas

## DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones del procedimiento referido por un período de 2 meses.

Contra la presente resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 9 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General de Administrativos (C1.000).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, (C.1000), convocadas por Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 248 de 22 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 14 de noviembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.213.901 166,3333	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	TORREBLANCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	1
25.997.571 164,8778	LINDE EMPLEO	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	500410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	2
24.164.249 162,7889	ROBLES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	HERIBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603010 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	3
25.990.341 162,4111	GONZALEZ MEDIO AMBIENTE	GUZMAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	4
27.284.108 162,2778	ROSA ECONOMIA Y HACIENDA	ROSA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA	JOSE ANTONIO DE LA D. G.TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	126410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	5
75.418.101 161,0333	BASCON MEDIO AMBIENTE	LARA VICECONSEJERIA	ANA CRISTINA VICECONSEJERIA	910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	6
28.574.633 160,9944	RAMIREZ MEDIO AMBIENTE	GOMEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	7
31.576.034 156,7556	GOMEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	228810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	8
29.787.876 156,5333	CEJUDO GOBERNACIÓN	COLUMÉ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	GUILLERMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	70010 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	9

Junta de Adalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
25.065.919 156,1944	RAMOS TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	2530410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	40
24.128.381 156,1667	ORTEGA MEDIO AMBIENTE	RUANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	17810 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	11
27.504.662 155,5444	MOLINA AGRICULTURA Y PESCA	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	12
28.463.284 155,4778	TRONCOSO AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FERNANDO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	13
13.089.563 155,0956	GIMENEZ MEDIO AMBIENTE	PORTO SECRETARÍA GRAL. POLITICAS AMBIENTALES	JOSE ENRIQUE D. G. PARTICIPACIÓN E INFORMAC. AMBIENTAL	2619910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	14
75.009.243 154,5333	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA	TROYANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	AGUEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	176410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	15
31.217.362 153,3044	GALACHE MEDIO AMBIENTE	PARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	11410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	16
28.482.341 152,6556	LÓPEZ CULTURA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1504410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	17
30.197.614 151,8667	LLERGO INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	LARGO DIRECCIÓN PROV. I.A.J.	ANTONIO DIRECCIÓN PROV. I.A.J.	2569410 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	18
28.688.299 151,6778	RUIZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GAVIRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	19
31.225.534 151,4111	GONZALEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6687010 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	20
27.531.171 151,2111	SAEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORALES DELEGACIÓN PROVINCIAL	AGUEDA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	805810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	21
34.070.613 151,0778	NUÑEZ AGRICULTURA Y PESCA	NAVAL SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA	JOSE ENRIQUE DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA	1823310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	22
28.460.726 150,7556	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TORRENTE SECRETARÍA GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	ENCARNACIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	37810 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	23
31.242.776 150,6778	COELLO MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	11410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	24
31.639.360 150,4111	GONZALEZ MEDIO AMBIENTE	CASTRELO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MERCEDES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	25
28.576.855 150,3222	GORDILLO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PARIENTE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	INMACULADA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	728710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	26
24.193.009 150,1056	MESA ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	164310 ADMINISTRATIVO GRANADA	PROVISIONAL	27
30.521.662 149,2811	SANCHEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CHACON DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA SOLEDAD DELEGACIÓN PROVINCIAL	1598810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	28
30.475.775 149,2244	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	SANTAELLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	29
25.954.460 148,8333	RODENAS OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	HUERTAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	258910 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	30
31.226.876 148,7000	HINOJOSA GOBERNACIÓN	BENITEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	FRANCISCO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	57310 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	31
24.882.805 147,9889	ESPAÑA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	32
27.283.420 147,7000	JAENES EMPLEO	RODRIGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA VILLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	418910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	33
30.459.571 146,6811	GALVEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOYANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1598810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	34
77.730.109 146,5556	CASTAÑO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	BORJA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RESURRECCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2719210 ADMINISTRATIVO ALMERÍA	DEFINITIVO	35
27.288.819 146,1333	ESPAÑA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PRIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	36

Junta de Adalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.459.992 145,7667	CATENA EDUCACIÓN	VIEDMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LEON DELEGACIÓN PROVINCIAL	1147310 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	37
28.469.416 145,4222	MONAGA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	FECHOSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA ANGELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	38
52.544.594 145,3444	BEJAR AGRICULTURA Y PESCA	CALERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	39
29.778.395 145,2978	PORTERO SALUD	UCEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PRUDENCIO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560310 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	40
25.966.939 144,9167	RODRIGUEZ EMPLEO	ROJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA GABRIELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	500410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	41
27.296.564 144,8167	GIRALDEZ AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	42
25.053.733 144,1944	RAMIREZ MEDIO AMBIENTE	MANCILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA VICTORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2547510 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	43
28.470.250 144,1889	PONCE OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE JULIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	44
51.834.856 144,0000	PALOMERO MEDIO AMBIENTE	RUANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LORETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	17810 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	45
25.969.369 143,9444	MARTINEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	258910 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	46
31.241.102 143,8556	JURADO- NIETO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GUERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062910 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	47
25.056.737 143,8111	LAPEIRA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	48
25.953.947 143,0389	LOPEZ CULTURA	OSORIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIO MUSEO	1535510 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	49
75.338.456 143,0056	NUEVO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA YOLANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	808810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	50
25.083.444 142,8533	HERRERO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	DE MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	51
25.068.069 142,7700	JUAREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NAVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	52
23.772.531 141,9222	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	17810 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	53
24.855.242 140,9778	LOPEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MAYORGAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	54
28.579.225 140,1222	QUERO MEDIO AMBIENTE	SORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2549110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	55
18.421.870 139,9811	HERNANDEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	DE LA PLATA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	244510 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	56
24.826.206 139,9644	MARTIN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6699810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	57
34.857.581 139,7889	CAZORLA EMPLEO	FUENTES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8865210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	58
30.452.245 —139,7556	FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	903510 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	59
25.993.318 139,6333	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA	COBO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA MANUELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	176410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	60
30.791.461 139,4222	GARCIA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	LASTRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	236310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	61
29.476.618 139,4056	NAVARRO ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ INTERVENCIÓN GENERAL	CARMEN INTERVENCIÓN GENERAL	131610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	62
25.992.473 139,0111	GOMEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ZAMORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2720610 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	63
52.267.148 138,2444	PIQUERAS GOBERNACIÓN	LOPEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA ESTELA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	75510 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	64

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
52.322.120 138,2222	MELLADO AGRICULTURA Y PESCA	CABRERA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	REGLA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	65
27.506.121 138,0667	MARTIN MEDIO AMBIENTE	MARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2536810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	66
24.297.864 137,9778	RIOS EDUCACIÓN	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1136210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	67
30.488.613 137,9033	MENDIGORRI SALUD	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560210 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	68
31.843.949 137,9000	BARREIRO TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	CACHO D. G. CALIDAD, INOVAC. Y PROSPEC.TURISTICA	EMILIO D. G. CALIDAD, INOVAC. Y PROSPEC.TURISTICA	9095510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	69
27.491.274 137,2500	LOPEZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	PEREGRIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9061210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	70
30.485.302 137,0378	HIDALGO MEDIO AMBIENTE	PAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	71
28.511.742 136,9222	FERNANDEZ MEDIO AMBIENTE	GALLARDO VICECONSEJERIA	GERMAN VICECONSEJERIA	910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	72
13.099.532 136,8333	GONZALEZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	73
28.596.407 136,6111	RUFO CULTURA	SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIA MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES	2189610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	74
27.491.963 136,3556	CABALLERO MEDIO AMBIENTE	REAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2536810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	75
79.206.943 136,3333	POOL ECONOMIA Y HACIENDA	MALAGON INTERVENCIÓN GENERAL	ANGEL ENRIQUE INTERVENCIÓN GENERAL	131610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	76
25.099.018 136,3056	MARTIN OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	BECERRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	77
28.601.896 136,2644	MARQUEZ AGRICULTURA Y PESCA	NARANJO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	78
25.593.816 136,1111	GUERRERO CULTURA	BRAVO D. G. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL	GEMMA MARIA D. G. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL	1465610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	79
75.209.963 135,9722	GONZALEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	805310 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	80
28.719.741 135,9000	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ DE CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DE CARMEN OCA LAS MARISMAS (LEBRIJA)	409010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	81
28.590.576 135,8333	RÓDENAS TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	LUQUE SEC.GENERAL DEPORTE	ISABEL MARIA CENTRO ANDALUZ MED. DEP.	6728110 SECRETARIA DIRECTOR SEVILLA	DEFINITIVO	82
31.240.323 135,7778	GUTIERREZ AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	83
28.550.061 135,7667	RUIZ ECONOMIA Y HACIENDA	ACUÑA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	84
24.207.374 135,6311	MORALES AGRICULTURA Y PESCA	IBAÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SACRAMENTO OCA SANTA FE	380710 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	85
77.584.815 135,2222	TIRADO ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CONSUELO CAMILA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	86
29.774.209 135,1000	MORA CULTURA	CONDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL ARCHIVO HISTORICO	1532910 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	87
25.101.940 134,8167	PONCE ECONOMIA Y HACIENDA	ALCAIDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	88
31.246.045 134,5778	CARRIL GOBERNACIÓN	SANJUAN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA DE LOS DOLORES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	57310 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	89
28.923.511 134,5222	VAZQUEZ SALUD	CALVO D.G.SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	MARIA ISABEL D.G.SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	2051610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	90
28.706.592 134,4656	BEJARANO EMPLEO	PASTOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TERESA EUGENIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	418910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	91
52.232.735 134,3889	MORENO CULTURA	GOMEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2581910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	92

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
31.602.923 134,3889	NAVAS ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAMIAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	93
28.885.355 134,3000	ESCUADERO GOBERNACIÓN	ROLDAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	42510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	94
25.715.640 134,2778	RUIZ ECONOMIA Y HACIENDA	MEJIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	SANDRA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	95
29.775.249 134,2333	ALONSO GOBERNACIÓN	FERNANDEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA INMACULADA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	70010 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	96
28.898.503 134,1756	BLANCO ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	97
27.270.078 134,0611	GALERA CULTURA	OLIVER DELEGACIÓN PROVINCIAL	PAULA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1485610 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	98
74.719.333 134,0556	CANO CULTURA	VILLAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1493310 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	99
28.497.144 134,0178	SARRIÓN OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MORILLO DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	MIGUEL ANGEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	2614210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	100
27.494.280 133,9222	BERNAL MEDIO AMBIENTE	GUIJARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2536810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	101
28.934.162 133,8889	DOMINGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	PARRILLA D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	DAVID D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2151210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	102
35.778.753 133,8333	SAN FAUSTINO CULTURA	VILLAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIRYAM DELEGACIÓN PROVINCIAL	1504410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	103
44.277.940 133,7811	GARCIA TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	CABELLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS ALBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2720610 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	104
31.611.217 133,7667	VAZQUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	875310 ADMINISTRATIVO JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	105
27.519.257 133,7556	GUTIERREZ ECONOMIA Y HACIENDA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	106
28.488.166 133,6944	BORREGO CULTURA	BARRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL ARCHIVO HISTORICO	1542710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	107
28.928.515 133,6667	MARTIN TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	GARCIA D. G. CALIDAD, INOVAC. Y PROSPEC.TURISTICA	ANTONIO D. G. CALIDAD, INOVAC. Y PROSPEC.TURISTICA	9095510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	108
52.663.179 133,6667	ROMERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PELEGRIN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CESAR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	728710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	109
74.646.512 133,6111	MORENO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603010 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	110
28.694.956 133,3556	BURGOS AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ-ESCRIBANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL FELIX OCA PONIENTE DE SEVILLA	412310 ADMINISTRATIVO SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	DEFINITIVO	111
25.666.827 133,2778	MERIDA INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	RAMIREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JESÚS DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	113
29.738.527 133,1889	GARCIA GOBERNACIÓN	BERNAL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA ISABEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	70010 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	114
31.210.305 133,1667	PEREZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	228810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	115
52.662.659 133,1356	JIMENEZ AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	116
30.955.516 133,1111	GARCIA TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	PELAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2720210 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	117
44.204.754 133,0556	GALVEZ TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2721110 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	118
44.208.087 132,9444	SORIANO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ZANOLETTY VICECONSEJERIA	MARIA TERESA VICECONSEJERIA	8280010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	119
27.322.859 132,9444	CANO EMPLEO	MONTESINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	519410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	120

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
24.230.017 132,8333	MESA EDUCACION	AGUADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALBERTO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1136210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	121
28.695.594 132,6722	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	VAQUERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210 ADMINISTRATIVO CADIZ	DEFINITIVO	122
25.986.116 132,5556	ARMENTEROS OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	258910 ADMINISTRATIVO JAÉN	DEFINITIVO	123
48.807.854 132,2778	PEREZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PINTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGUSTIN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2574710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	124
30.507.679 132,2667	ROMERO INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	9065010 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	125
45.656.141 132,1911	AGUILAR INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	HERNANDEZ DIRECCIÓN INST.ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	ALBERTO DIRECCIÓN INST.ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	2583010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	126
34.839.029 132,1267	JIMENEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GODOY DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2719210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	127
28.438.852 132,0833	SERVERA EMPLEO	RODRIGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	418910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	128
74.831.330 132,0000	QUESADA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	QUINTERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2530410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	129
44.280.869 131,8889	CASTILLO MEDIO AMBIENTE	VALVERDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	17810 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	130
27.495.487 131,7900	MONTOYA CULTURA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL MUSEO	1510810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	131
27.263.809 131,7333	LEON CULTURA	CASTILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1485610 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	132
32.043.076 131,7111	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	1036310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	133
33.370.395 131,5533	SUAREZ MEDIO AMBIENTE	PINEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2549110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	134
26.037.144 131,4444	REGUERA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	TEBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE RAMON DELEGACIÓN PROVINCIAL	2721710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	135
25.049.940 131,2944	SALGUERO AGRICULTURA Y PESCA	RECIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	136
75.012.852 131,2311	FRIAS AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE O.C.A. IZNALLOZ	378610 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	137
30.808.325 131,1700	RIO CULTURA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS MIGUEL DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1490510 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	138
34.857.569 131,1667	CAPARROS ECONOMÍA Y HACIENDA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	139
28.594.292 131,1111	RUIZ AGRICULTURA Y PESCA	MUÑOZ SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERÍA	JOSE FELIX SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA	2335510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	140
52.759.708 131,0556	FUENTES OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PALOMINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	244510 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	141
27.527.007 131,0556	LARA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	221210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	142
28.894.787 131,0000	GARCIA SALUD	ALARCON DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	143
27.267.919 130,9367	BARON OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	221210 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	144
30.487.436 130,9111	ZAFRA CULTURA	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1490510 ADMINISTRATIVO CORDOBA	DEFINITIVO	145
28.493.758 130,8889	ALONSO SALUD	CARRANZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESPERANZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	146
77.802.917 130,8889	MOLINA MEDIO AMBIENTE	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2549110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	147
31.677.413 130,8333	RODRIGUEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SAEZ SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	AFRICA CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE	8757910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	148

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
74.629.470 130,8333	CASAS OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	244510 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	149
30.444.378 130,8056	VACAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	PERALTA D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	MARIA DATIVA D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2151210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	150
44.207.083 130,7778	CACERES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	817310 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	151
25.067.432 130,7744	BUENO GOBERNACIÓN	GARCIA-LLERA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA BELEN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	78310 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	152
24.141.450 130,6778	CRUZ MEDIO AMBIENTE	RUBIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO-MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	9103310 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	153
74.818.691 130,6722	MARTIN ECONOMIA Y HACIENDA	BATANAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	154
5.631.699 130,5989	MARTINEZ SALUD	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560210 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	155
28.775.186 130,5556	MARTINEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ORDOÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PRADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	156
30.409.631 130,5167	NAVAJAS ECONOMIA Y HACIENDA	LINARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	157
43.507.238 130,5000	CANTOS ECONOMIA Y HACIENDA	HIDALGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	158
34.865.961 130,5000	SANCHEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	CASTILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	244510 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	159
25.996.759 130,4944	GOMEZ- PASTRANA AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	160
34.008.135 130,4111	MERINO ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	161
24.225.655 130,3978	PEREZ EMPLEO	MIDORE DELEGACIÓN PROVINCIAL	IGNACIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABOR.	541110 ADMINISTRATIVO ARMILLA (GRANADA)	DEFINITIVO	162
28.643.532 130,2467	SANZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SONSOLES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	728710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	164
28.764.428 130,2456	HUERTAS EMPLEO	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8945510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	165
48.923.297 130,1922	DIAZ MEDIO AMBIENTE	PICON DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISRAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543910 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	166
28.767.581 130,1500	TIRADO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CABRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	9067710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	167
28.483.362 130,1356	VILLALBA ECONOMIA Y HACIENDA	IGLESIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	168
25.684.897 130,0556	RIOBOO CULTURA	PIÑEIRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1501810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	169
34.838.588 130,0089	TORRES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	IGLESIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	EUSEBIO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	805810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	170
28.907.586 129,9444	VILLALBA SALUD	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	171
44.210.127 129,8833	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	SALMERON SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CARLOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	172
28.591.099 129,8500	GARCIA SALUD	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	VICENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	173
75.123.288 129,8278	BUENO SALUD	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2113110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	174
29.434.865 129,7778	RAMIREZ EMPLEO	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE JOAQUIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8944410 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	175
31.255.326 129,7333	GOMEZ EDUCACIÓN	SCAPACHINI DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	1126210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	176
29.741.151 129,7167	CASIMIRO-SORIGUER EMPLEO	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8944410 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	177

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
25.050.834 129,6778	GUERRERO MEDIO AMBIENTE	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	9104110 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	178
34.031.183 129,6478	TRINIDAD SALUD	ARAUJO VICECONSEJERIA	MANUEL VICECONSEJERIA	2043110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	179
48.813.088 129,5267	GONZALEZ MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ISABEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1710 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	180
28.775.882 129,5000	MACIAS ECONOMIA Y HACIENDA	TROASUR DELEGACIÓN PROVINCIAL	DANIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	181
29.787.934 129,4867	GONZALEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CARDENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESPERANZA CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	486210 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	182
20.601.549 129,3333	ROLDAN OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	CONTRERAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	183
24.114.994 129,2333	RODRIGUEZ EMPLEO	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARGARITA DELEGACIÓN PROVINCIAL	509710 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	184
52.518.483 129,2222	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	SAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	327210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	185
22.466.272 129,0889	MARIA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FELIX DELEGACIÓN PROVINCIAL	228810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	186
28.760.945 129,0556	REINA AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	188
52.220.329 129,0000	RICO ECONOMIA Y HACIENDA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	190110 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	189
31.246.559 128,8389	LORA SALUD	ROA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	680710 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	190
75.537.426 128,8200	CALERO MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CELEDONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543910 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	191
75.237.905 128,8056	ESTEVEZ ECONOMIA Y HACIENDA	BERENGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	192
26.040.301 128,7222	ANGUITA SALUD	GALLEGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	690510 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	193
52.287.295 128,7222	BALOSA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MIURA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	194
44.029.788 128,7222	DIAZ EMPLEO	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	8102610 AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS CÁDIZ	DEFINITIVO	195
27.519.649 128,7133	ANTOLINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SOLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA NIEVES DELEGACIÓN PROVINCIAL	805810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	196
45.271.832 128,6511	RAMIREZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MENDEZ I.A.I.F.A.P.A.P.E.	JORGE I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	2339410 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	197
28.493.577 128,6111	GUTIERREZ EMPLEO	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MANUEL CENTRO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR	560910 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	198
77.469.188 128,5922	MUÑOZ AGRICULTURA Y PESCA	REINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	199
45.581.798 128,3889	LUQUE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	805810 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	200
28.563.612 128,2989	MOYA AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ SC. GENERAL AGRICULTURA Y GANADERIA	MARIA DOLORES D.G. REGADIOS Y ESTRUCTURAS	6722610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	201
77.590.662 128,2778	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LEON DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ALVARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	202
28.629.542 128,2778	GOMEZ AGRICULTURA Y PESCA	SANCHO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CRISTINA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	203
25.098.088 128,1722	RECIO EMPLEO	SENDRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	509710 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	204
30.450.984 128,1389	DIAZ AGRICULTURA Y PESCA	AMARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	205
44.029.515 128,1111	MACIAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESTRELLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	206

Junta de Adalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
27.346.218 128,1111	PINO EDUCACIÓN	SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CECILIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1136210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	208
28.793.278 128,1111	VICENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MONTALVO D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	PABLO D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2151210 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	209
23.228.853 128,1111	MARTINEZ ECONOMIA Y HACIENDA	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	210
30.498.585 128,0756	CABRERA MEDIO AMBIENTE	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543910 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	211
32.861.868 128,0422	RÓS SALUD	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUISA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	684710 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	212
53.692.072 128,0200	ROMERO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GRACIANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	266810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	213
44.202.436 128,0111	TOLMOS ECONOMIA Y HACIENDA	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	486210 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	214
75.549.564 128,0000	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	JARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	329710 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	215
27.318.361 128,0000	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BERMUDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	216
25.095.039 127,9922	ARENAS AGRICULTURA Y PESCA	REGEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	334410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	217
30.200.244 127,9722	RUBIO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	218
44.951.544 127,9233	NAVAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	219
34.024.410 127,8456	LOPEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SOTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN GEMA GRUPO TALLER	271610 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	220
48.814.186 127,8333	JIMENEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	221
30.482.537 127,8111	RENGIFO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRASCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1598810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	222
31.248.974 127,8056	ARREGUI SALUD	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	684710 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	223
75.233.105 127,7778	SALVADOR ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	224
30.942.782 127,7778	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	225
48.896.886 127,7222	BERRUEZO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALAZAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	226
30.795.846 127,7222	POZO AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	227
27.314.808 127,7222	SAMPEDRO AGRICULTURA Y PESCA	ALONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	337310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	228
45.586.550 127,5556	MARTIN ECONOMIA Y HACIENDA	VALENZUELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	446510 ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	229
28.772.128 127,5556	RAMIREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARMONA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	230
24.299.018 127,4000	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	327210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	231
44.234.856 127,3978	VIDAL MEDIO AMBIENTE	MAZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543910 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	232
75.546.026 127,3889	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621510 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	233
27.200.855 127,3700	MORON AGRICULTURA Y PESCA	MEGIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA FUENSANTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	327210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	234
28.613.619 127,3333	RUIZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALVARO MAURICIO LABORATORIO CONTROL CALIDAD	269810 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	235

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
12.372.475 127,3333	PAJARES AGRICULTURA Y PESCA	CAZURRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	236
52.662.340 127,2222	CUENCA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILLARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	SALVADOR ANDRES CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	1036310 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	237
28.614.032 127,2222	VELAZQUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DANIEL RESIDENCIA DE ASISTIDOS.MONTEQUINTO	1027210 ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS (SEVILLA)	DEFINITIVO	238
26.228.496 127,2222	CULPIAN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELVIRA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	972410 ADMINISTRATIVO LINARES (JAEN)	DEFINITIVO	239
74.637.544 127,1667	BALMIZA CULTURA	CASTELLANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSEFA MUSEO	1541510 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	240
28.923.145 127,1667	ROMERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BORREGUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE CARLOS RESIDENCIA DE ASISTIDOS.MONTEQUINTO	1027210 ADMINISTRATIVO DOS HERMANAS (SEVILLA)	DEFINITIVO	241
44.204.707 127,0000	CARRION AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	VICENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	242
29.797.732 126,9278	TRIANO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESAS	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	9060610 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	243
75.236.527 126,8889	ALBERTUS AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	327210 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	244
44.299.003 126,7444	CORREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	246
28.601.137 126,7222	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	817310 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	247
75.422.672 126,7122	RIOS INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	ARAGON I.A.I.F.A.P.A.P.E.	ANA MARIA C.INV.Y FORM.AG."LAS TORRES -TOMEJIL"	304410 ADMINISTRATIVO ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	DEFINITIVO	248
31.865.938 126,6667	LIEBANA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MURILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	249
30.827.270 126,6111	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	250
28.696.867 126,5733	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN OCA LA VEGA DE SEVILLA	405710 ADMINISTRATIVO CANTILLANA (SEVILLA)	DEFINITIVO	251
45.585.629 126,5556	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	DEL OLMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	252
52.226.077 126,5000	MARTIN OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JACINTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	252110 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	253
27.394.347 126,5000	NUÑEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	9065410 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	254
28.478.124 126,4889	CAÑERO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RUEDA DIRECCIÓN PROV. S.A.E.	JUAN LUIS OFICINA SAE EL ARAHAL (SEVILLA)	8732810 ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	255
28.595.855 126,4444	LOBO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9060610 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	256
75.230.742 126,4444	MAGAN OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	IBAÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	252110 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	257
27.506.395 126,4111	GONZALEZ CULTURA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLGA CELIA MUSEO	1514410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	258
29.780.680 126,3889	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	259
44.042.328 126,2222	GARCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRIEGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARACELI DELEGACIÓN PROVINCIAL	6687010 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	260
51.410.513 126,1667	NIEVES OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	258910 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	261
34.005.298 126,0667	NIÑO MEDIO AMBIENTE	AMOROS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	11410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	262
25.679.890 126,0556	HARO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALAMANCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	EULALIA ANTONIA DE CENTRO VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	997810 ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	263
78.030.738 125,9778	ANTEQUERA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616810 ADMINISTRATIVO MALAGA	DEFINITIVO	264

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.302.416 125,9667	HERRERA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	NARANJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	9060610 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	265
74.641.042 125,9444	IBORRA EMPLEO	NARVAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	500410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	266
25.952.530 125,9167	LOPEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ESCABIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1612210 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	267
53.705.593 125,8889	FIGUEREDO MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	268
28.494.968 125,8889	PARRILLA EDUCACIÓN	COBO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1888910 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	269
30.818.821 125,8889	SERRANO AGRICULTURA Y PESCA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	270
28.396.248 125,85	GONZALEZ GOBERNACIÓN	SANCHEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JESUS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	57310 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	271
25.077.329 125,8444	ORTEGA EMPLEO	BOJ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFREDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8865410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	272
44.306.101 125,8356	TOLEDO AGRICULTURA Y PESCA	BERMEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMUDENA OCA ALHAMA DE GRANADA	2399910 ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	273
28.924.383 125,7778	FERNANDEZ INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	MESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CELIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9060610 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	274
28.477.610 125,73	REYES OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	252110 ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	275
45.655.675 125,6667	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	LAMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	276
33.386.739 125,6667	RUEDA AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES JESUS OCA ALTO GUADALQUIVIR	362910 ADMINISTRATIVO MONTORO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	277
30.462.694 125,6667	SANCHEZ MEDIO AMBIENTE	CANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	278
24.883.563 125,6256	ROJAS OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ROJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL GLORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	236310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	279
44.228.320 125,5556	DIAZ ECONOMIA Y HACIENDA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	BARTOLOME DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	281
52.322.890 125,5000	MORALES INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	HURTADO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	JUAN ANDRÉS CENTRO INV. Y FORM. AG. ALAMEDA DEL OBISPO	294210 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	282
30.837.799 125,4444	ALONSO MEDIO AMBIENTE	SERRANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540810 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	283
77.802.795 125,4444	ALEJANDRO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	236310 ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	284
29.782.630 125,4100	ARANDA CULTURA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA VICTORIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1487910 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	285
30.950.633 125,3722	BELLIDO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	PRIETO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	MARIA DOLORES CENTRO INV. Y FORM. PESCA	353110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	286
27.322.547 125,3333	GONZALEZ ECONOMIA Y HACIENDA	COLMENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DE LOS REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	287
28.739.225 125,3333	MEJIAS TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LEON DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2719710 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	288
27.501.240 125,2944	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES OCA DE HUESCAR	2473310 ADMINISTRATIVO HUESCAR (GRANADA)	DEFINITIVO	289
28.633.103 125,2778	AQUINO CULTURA	DE DURAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1487910 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	290
44.203.316 125,2767	PEREZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BARRAGAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062910 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	291
75.754.869 125,2700	ESPIGADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DOMINGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA AURORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	808810 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	292
30.800.288 125,2533	ZAFRA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ANSIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	293

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ/ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
74.650.482 125,2222	RODRIGUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MEJIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	BERTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	9062410 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	294
34.050.409 121,8222	VALENCIA AGRICULTURA Y PESCA	JAPON DELEGACIÓN PROVINCIAL	VICTOR MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	295
28.927.963 120,4422	BARRERA AGRICULTURA Y PESCA	CASTAÑO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	323110 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	296
27.527.487 118,2944	MARTIN MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	297
28.620.342 117,0556	ZAPATA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	228810 ADMINISTRATIVO CADIZ	DEFINITIVO	298
28.346.233 116,5422	CARACUEL CULTURA	BARRANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN BIBLIOTECA PÚBLICA	1516410 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	299
75.094.640 115,5433	DÍAZ AGRICULTURA Y PESCA	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRÉS DELEGACIÓN PROVINCIAL	331710 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	300
52.924.293 115,4444	MENA EDUCACIÓN	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1126210 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	301
33.375.801 113,1111	MARTIN MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2546110 ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	303
31.692.316 112,5556	PADILLA INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUR	JIMENEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.J.	ALFONSO DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.J.	1594310 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	304
28.916.998 112,2778	CARRIÓN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMÓN CENTRO VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	873510 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	305
44.220.553 111,4756	CONTRERAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA VICTORIA CENTRO VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	873510 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	306
78.036.454 111,1667	MORENO AGRICULTURA Y PESCA	ZURITA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL OCA DE HUELMA	2430010 ADMINISTRATIVO HUELMA(JAEN)	DEFINITIVO	307
28.622.981 111,1000	ESCALONA CULTURA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DANIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1487910 ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	308

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de 30 de mayo de 2006 (BOJA de 9 de junio de 2006) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que me confiera la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC

Cádiz, 19 de octubre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O  
UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden	Denominación	Apellidos y nombre	Núm. registro personal
6	Técnico del Gabinete de Ordenación Académica e IE	Benítez Carmuñez, M.ª Isabel	31262098027114
7	Jefe de Unidad del Area de Deportes	García Cueva, Isabel	3125831802ª7114
8	Gestor de Departamento de la Administración del Campus de Jerez	Merino González, M.ªLuisa	3166845468A7114
9	Gestor de los Gabinetes de Ordenación Académica e IE y de Estudios y Planificación	Prieto Riera, Ana M.ª	3125437668A7114
10	Gestor de la Oficina del Defensor Universitario	Candón Macías, Juan Luis	3124958057A7114
11	Jefe Gestión de la Coordinación de Postgrado	Gutiérrez Egea, Agueda	3122830202A7114
12	Jefe Gestión Servicio de Investigación	Ubera Morón, M.ª Angeles	3125934113A7114
13	Jefe Gestión Oficina Relaciones Internacionales	Otero Bada, Inmaculada	3284829068A7114
14	Jefe Gestión Administración del Campus de Algeciras	Torres Quirós, José	3125386602A7114
15	Gestor Area Atención al Alumnado	Pérez-Rodríguez, M.ª del Pilar	3123589002A7114
16	Gestor de la Coordinación de Postgrado	Miguel Gómez, Ana Isabel	3124596635A7106
17	Gestor Campus de Puerto Real	López Fernández, Rosa	3125671135ª7114

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su

cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero,

la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado,

no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 17 de octubre de 2006.- El Secretario General, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2012														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCIÓN AGRARIA SEVILLA														
2576910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. AGRICULTURA ECOLÓGICA SEVILLA														
9140410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
2577010	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ														
2577210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA														
2577510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA														
2577910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA														
6750410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	CAÑADA DE SAN URBANO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANAJAYAR CANAJAYAR														
6747910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.261,68	LDO.	VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLVER HUERCAL-OVERA  
 6749110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTIRA JEREZ DE LA FRONTERA  
 2578710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA

2578810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

2578910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA  
 6787210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO  
 3297910 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA  
 2579210 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL  
 2579910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA ORJIVA

3298110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE  
 2580210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.261,68 LDO. VETERINARIA

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	R F I D P	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s		E x p
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2012 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2580010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2580110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO														
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
6559710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
2580710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
2581110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
6643710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
6644510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
2581410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	----	4.261,68	1	LDO. VETERINARIA	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANILUCAR LA MAYOR													
640310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.261,68		LDO. VETERINARIA	RONQUILLO [EL]
2581610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.261,68		LDO. VETERINARIA	

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA													
6639410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.261,68		LDO. VETERINARIA	

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 40**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i ó n	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i ó n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO A2012  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

2051710 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X---- 4.261,68 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2068010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X---- 4.261,68 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

207310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X---- 4.261,68 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2097210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X---- 4.261,68 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2115910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD 22 X---- 4.261,68 BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10**

**PLAZAS TOTALES: 50**

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236 de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

#### 2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

#### 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 40,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración

jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

#### 5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán

los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción

disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 10 de octubre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/1/2006.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Código: 2/1/2006.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.

Departamento: Mineralogía y Petrología.

Actividad docente e investigadora: Mineralogía.

Código: 3/1/2006.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Didáctica y organización escolar.

Departamento: Didáctica y organización escolar.

Actividad docente e investigadora: Diseño, desarrollo e innovación del currículum.

Código: 4/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Estomatología.  
 Departamento: Estomatología.  
 Actividad docente e investigadora: Odontología preventiva y comunitaria.

Código: 5/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Filosofía.  
 Departamento: Filosofía.  
 Actividad docente e investigadora: Historia de la filosofía antigua.

Código: 6/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Geodinámica interna.  
 Departamento: Geodinámica.  
 Actividad docente e investigadora: Geodinámica interna.

Código: 7/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Geometría y topología.  
 Departamento: Geometría y topología.  
 Actividad docente e investigadora: Geometría diferencial.

Código: 8/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Histología.  
 Departamento: Histología.  
 Actividad docente e investigadora: Histología e ingeniería tisular odontológica.

Código: 9/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.  
 Departamento: Arquitectura y tecnología de computadores.  
 Actividad docente e investigadora: Arquitectura de computadores.

Código: 10/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Ciencias de la computación e inteligencia artificial.  
 Departamento: Ciencias de la computación e inteligencia artificial.  
 Actividad docente e investigadora: Ciencias de la computación e inteligencia artificial.

Código: 11/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Didáctica y organización escolar.  
 Departamento: Didáctica y organización escolar.  
 Actividad docente e investigadora: Didáctica general.

Código: 12/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Estomatología.  
 Departamento: Estomatología.  
 Actividad docente e investigadora: Clínica odontológica integral en pacientes especiales.

Código: 13/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Filología eslava.  
 Departamento: Filología griega.  
 Actividad docente e investigadora: Filología eslava.

Código: 14/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Historia del arte.  
 Departamento: Historia del arte.  
 Actividad docente e investigadora: Historia del arte moderno.

Código: 15/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Ingeniería e infraestructura de los transportes.  
 Departamento: Ingeniería civil.  
 Actividad docente e investigadora: Transportes, caminos y aeropuertos.

Código: 16/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Organización de empresas.  
 Departamento: Organización de empresas.  
 Actividad docente e investigadora: Organización de empresas.

Código: 17/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Psicología evolutiva y de la educación.  
 Departamento: Psicología evolutiva y de la educación.  
 Actividad docente e investigadora: Psicología evolutiva y de la educación.

Código: 18/1/2006.  
 Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Traducción e interpretación.  
 Departamento: Traducción e interpretación.  
 Actividad docente e investigadora: Interpretación simultánea alemán-español y traducción científico-técnica alemán-español.

#### ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
 Código de la Plaza: 1/1/2006.

##### 1. Comisión Titular:

Presidente:

- Serafin Moral Callejón. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- José Luis Verdegay Galdeano Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Antonio González Muñoz Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Pedro Larrañaga Múgica Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

##### 2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Francisco Herrera Triguero Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Luis Castro Peña Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Daniel Borrajo Millán Catedrático de Universidad. Universidad de Carlos III.

- Lorenzo Valverde García Catedrático de Universidad. Universidad de Las Islas Baleares.  
- Francisco Javier Torrealdea Folgado Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.  
Código de la Plaza: 2/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Miguel Ortega Huertas. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Fernando Nieto García. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- Eduardo Sebastián Pardo. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- José Torres Ruiz. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- Rosario Lunar Hernández. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Nicolás Velilla Sánchez. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Rafael Apana Castillo. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.  
- Manuel Prieto Rubio. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.  
- Fernando Rull Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.  
- Alfonso Pesquera Pérez Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Area de Conocimiento: Didáctica y organización escolar.  
Código de la Plaza: 3/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Angel I. Pérez Gómez. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales:

- Manuel Lorenzo Delgado. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- José Gimeno Sacristán. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.  
- Jorge Torres Santomé. Catedrático de Universidad. Universidad de la Coruña.  
- Miguel López Melero. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Miguel Angel Santos Guerra. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales:

- Francisco Imbernón Muñoz. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.  
- María Angeles Parrilla Latas. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.  
- Juan Manuel Alvarez Méndez. Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.  
- Joaquín Gairín Sallán Catedrático de Universidad. Universidad de Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Area de Conocimiento: Estomatología.  
Código de la Plaza 4/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- María Pilar Baca Garcia. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- José Vicente Bagán Sebastián. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.  
- Pedro Bullón Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.  
- Juan Sebastián López-Arranez Arranez Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.  
- Cosme Gay Escoda. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Eduardo Ros Diez Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- José A. Rodríguez Montes. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.  
- Jaime Jesús Méndez Martín. Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.  
- Luis García-Sancho Martín. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.  
- Jesús Alvarez Fernández-Represa. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que Pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.  
Area de Conocimiento: Filosofía.  
Código de la Plaza: 5/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Tomás Calvo Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.

Vocales:

- Pedro Gómez García. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- Armando Segura Naya. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
- Juan Francisco García. Casanova Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Juan Antonio Estrada Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Juan Manuel Navarro Cordón. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Francisco Vázquez García. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

- Vidal Peña García. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

- José Luis López López. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Patricio Peñalver Gómez. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Cuerpo al que Pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geodinámica Interna. Código de la Plaza 6/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Antonio Estévez Rubio. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocales:

- José María Tubía Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

- Jordi Carreras Planells. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

- Pedro Francisco Santanach Prat. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

- José Ramón Martínez Catalán. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Ramón Vegas Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Benito Abalos Villaro. Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

- Luis Eguilue Alarcón. Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

- Enrique Martínez García. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

- Mario Chica Olmo. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que Pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geometría y Topología. Código de la Plaza: 7/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Antonio Ros Mulero. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Urbano Pérez-Aranda. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Sebastián Montiel Gómez. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Ceferino Ruiz Garrido. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Agustí Reventós Tarrida. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Manuel Barros Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Alfonso Romero Sarabia. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Antonio Martínez Naveira. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

- Oscar Garay Bengoechea. Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.

- Vicente Miquel Molina. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Histología. Código de la Plaza 8/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Pascual Crespo Ferrer. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Ignacio Pérez Vargas Ferroni. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

- José Vilchez Troya. Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

- Ricardo Vaamonde Lemos. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba.

- Inés Martín Lacave. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Rafael González Santander. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales:

- Julia Duján Varela. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares.

- Luis Alberto Gómez Segade. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

- Carmen Pérez Castejón. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

- M. Blanca Conde Guerra. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Arquitectura Y Tecnología de Computadores.

Código de la Plaza: 9/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Alberto Prieto Espinosa. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Julio Ortega Lopera. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Juan Manuel Sánchez Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura.

- Héctor Emilio Pomares Cintas. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Ignacio Rojas Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Francisco José Pelayo Valle. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Quiles Flor. Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-la Mancha.

- José Luis Bernier Villamor. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Miguel Damas Hermoso. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Eduardo Ros Vidal. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación E Inteligencia Artificial.

Código de la Plaza 10/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Francisco Herrera Triguero. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio González Muñoz. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Enrique Herrera Viedma. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Manuel Lozano Márquez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Luciano Sánchez Ratios. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Rafael Molina Soriano. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Luis Castro Peña. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Francisco G. Raúl Pérez Rodríguez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Andrés Cano Utrera. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Sebastián E. Ventura Soto. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar  
Código de la Plaza 11/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Francisco Salvador Mata. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Manuel Escudero Muñoz. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

- Enriqueta Molina Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Jesús Domingo Segovia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Mercedes González Sanmamed. Profesor Titular de Universidad. Universidad de la Coruña.

2. Comisión Suplente:

Presidente:

- Julio Cabero Almenara. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Pilar Arnaiz Sánchez. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

- Manuel Fernández Cruz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- María José León Guerrero. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- María Jesús Gallego Arrufat. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Estomatología.  
Código de la Plaza 12/1/2006.

1. Comisión Titular:

Presidente:

- Pilar Baca García. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Bascones Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.

- Miguel Angel González Moles. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Manuel Bravo Pérez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Francisco Mesa Aguado. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Cosme Gay Escoda. Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

## Vocales:

- José Vicente Bagán Sebastián. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.  
 - Pilar Junco Lafuente. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Rosa Pulgar Encinas. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Juan Carlos Llodra Calvo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Filología Eslava.  
 Código de la plaza 13/1/2006.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- José Andrés Molina Redondo. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Julia Mendoza Tuñón. Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.  
 - Juan Andrés Villena Ponsoda. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
 - Juan Antonio Alvarez-Pedrosa Núñez. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
 - Antonio Pamies Bertrán Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Juan de Dios Luque Durán. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Francisco García Marcos. Catedrático de Universidad. Universidad de Almería.  
 - M. Covandonga López Alonso. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
 - Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez. Catedrático de Universidad. Universidad de León.  
 - Juan Carlos Moreno Cabrera Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Historia del Arte.  
 Código de la plaza: 14/1/2006.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Ignacio Henares Cuéllar. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Antonio Moreno Garrido. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Rafael López-Guzmán Guzmán. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Esperanza Guillén Marcos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Víctor Manuel Míngue Cornelles. Profesor Titular de Universidad. Universidad Jaume I (Castellón).

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Alfredo Morales Martínez. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

## Vocales:

- Miguel Ángel Castillo Oreja. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
 - Cristina Esteras Martín. Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.  
 - Antonio Calvo Castellón. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Ricardo Anguita Cantero. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de Los Transportes.  
 Código de la Plaza: 15/1/2006.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Rafael Izquierdo de Bartolomé. Catedrático de Universidad. Universidad de Politécnica de Madrid.

## Vocales:

- Andrés Monzón de Cáceres. Catedrático de Universidad. Universidad de Politécnica de Madrid.  
 - Francesc Robusté Antón. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 - Emilio Larrodé Pellicer. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.  
 - Luis Castejón Merrer. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

## 2. Comisión suplente:

## Presidente:

- Carlos Kraemer Heilperno. Catedrático de Universidad. Universidad de Politécnica de Valencia.

## Vocales:

- José Aguilar Herrando. Catedrático de Universidad. Universidad de Politécnica de Valencia.  
 - Francisco García Benitez. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.  
 - José Rodrigo Miró Recasens, Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.  
 - Manuel Romana García. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas.  
 Código de la Plaza: 16/1/2006.

## 1. Comisión Titular

## Presidente:

- Emilio Pablo Díez de Castro. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

## Vocales:

- Antonio G. Leal Millán. Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.
- Francisco Javier Lloréns Montes. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Juan Alberto Aragón Correa. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Daniel Arias Aranda. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión suplente:

## Presidente:

- Ramón Valle Cabrera. Catedrático de Universidad. Universidad de Pablo de Olavide.

## Vocales:

- M. Josefa Alvarez Gil. Catedrático de Universidad. Universidad de Carlos III.
- Ana Rosa del Aguila Obra. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Malaga.
- José Pla Barber. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia.
- Juan Sebastian Bruque Cámara. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Código de la Plaza: 17/1/2006.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Fernando Justicia Justicia. Catedrático de Universidad. Universidad de Granada

## Vocales:

- Juan Luis Castejón Costa. Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.
- Francisco Cano García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- M. Carmen Pichardo Martínez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- María Dolores López Justicia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- María Victoria Trianes Torres. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

## Vocales:

- Vicente Bermejo Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
  - Francisco Herrera Clavero. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.
  - José Cantón Duarte. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
  - Sergio Moreno Ríos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación.  
Código de la Plaza 18/1/2006.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Pilar Elena García Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

## Vocales:

- Raquel Merino Alvarez Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.
- Catalina Jiménez Hurtado Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Haría Isabel Tercedor Sánchez Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Clara Inés López Rodríguez Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Africa Vidal Claramonte Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

## Vocales:

- Jesús Baigorri Jalón Profesor Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.
- Ana Ballester Casado Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Ricardo Muñoz Martín Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- Gloria Corpas Pastor Profesor Titular de Universidad. Universidad de Malaga.



**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario Público de Carrera:**

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
Docencia previa	
.....	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....
-------

**SOLICITA:** ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO IV

## 1. Datos personales:

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición .

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Area de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).

## 5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

## 6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*)

## 7. Actividad investigadora desempeñada.

## 8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el RD 1086/1989) Número y años a que corresponden.

## 9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

## 10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

## 11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

## 14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

## 16. Tesis doctorales dirigidas.

## 17. Patentes.

## 18. Otras contribuciones de carácter docente.

## 19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos. Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha

## 21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

## 22. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura.

## 23. Actividad en empresas y profesión libre.

## 24. Otros méritos docentes o de investigación.

## 25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 3 de octubre de 2006, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los servicios públicos y administración electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2005.*

#### P R E A M B U L O

El artículo 21.2 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, establece la obligación de convocar anualmente los Premios a la Calidad de los servicios públicos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 19 de diciembre de 2005 se convocó la II Edición de los Premios a la calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2005.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, cuyos miembros serán designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 20 de junio de 2006.

Según establece la base décima de la Orden de 19 de diciembre de 2005, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada por los candidatos y los Informes de Evaluación presentados

por los Equipos de Evaluadores. Los Jurados se han reunido los días 29 de septiembre y 2 de octubre de 2006, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes Premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas órdenes de 19 de diciembre de 2005 y 20 de junio de 2006, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

#### D I S P O N G O

Primero. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos, reunido el pasado día 29 de septiembre, vengo en conceder los referidos Premios a los órganos, unidades administrativas y empleados públicos que a continuación se relacionan:

a) Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos en la Junta de Andalucía, consistente en una escultura conmemorativa, un diploma acreditativo y una placa representativa: Se concede a Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. Consejería de Empleo.

Y una mención especial, consistente en una placa, al IES Zaidiin-Vergenes. Consejería de Educación.

b) Premios a las Mejores Prácticas de Calidad en la Junta de Andalucía: se conceden tres Premios, consistentes cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Servicio de Relaciones con el Contribuyente. Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Jaén, por la práctica: mejora continua en la atención al cliente como factor clave en la eficacia, eficiencia y calidad en la tramitación de expedientes.

- Unidad de Gestión Clínica de Patología Mamaria. Hospital Universitario Puerta del Mar. Servicio Andaluz de Salud, por la práctica: procesos asistenciales integrados y unidades de gestión clínica, un camino a la excelencia.

- Hospitales Universitarios Virgen del Rocío. Consejería de Salud, por la práctica: definición de procesos en el área de atención a los ciudadanos.

c) Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía: se conceden tres premios, consistentes cada uno de ellos en un diploma acreditativo, resultando galardonados:

- Emilio José de la Casa García. Departamento de Residuos. Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por la sugerencia: seguimiento informático de solicitudes de autorización en el ámbito de residuos.

- Joaquín Vázquez Vázquez. BPE Biblioteca Provincial de Huelva. Delegación Provincial de Cultura en Huelva, por la

sugerencia: plan de señalética cultural de la Junta de Andalucía (PLASECU).

- Alfonso J. Bayona Gómez. Hospital Alto Guadalquivir. Consejería de Salud, por la sugerencia: implantación de una unidad de dolor torácico en un hospital comarcal de tipo IV.

Segundo. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica en la Junta de Andalucía, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder tres Premios, consistentes cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la práctica: sistema de gestión de ayudas y subvenciones SAW@.

- Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA), de la Consejería de Medio Ambiente, por la práctica: «EGMASA CONTRATA: agilidad y transparencia en la contratación».

- Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, por la práctica: formación profesional a distancia en Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 14 de junio de 2005 (BOJA número 125, de 29 de junio de 2005) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud.

En virtud de la Resolución de 7 de marzo de 2006 de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud (BOJA núm. 58, de 27 de marzo de 2006), son convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario 2006.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

**ANEXO I VALORACION  
PROYECTOS VIH/SIDA  
2006 (AUTONOMICA)**

ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CONFEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCIA	FORMACION MEDIADORES/D/AS PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
CARITAS DIOCESANAS SEVILLA	CENTRO DE DIA EL VALLE	21.541,94 €	20.876,00 €	96,91%
CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	CENTRO DE ACOGIDA PUERTA HERMOSA	20.876,00 €	20.876,00 €	100,00%
ASOCIACION GERASA	GASTOS DE MANTENIMIENTO PERSONAL CONTRATADO HOGAR CERASA	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
FEDERACION ANDALUZA COLEGAS	PROYECTO ANGEL	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
ASOCIACION DE LA MUJER DARNA DE ANDALUCIA	INFORMACION A LA MUJER INMIGRANTE SOBRE VIH/SIDA Y ENFERM. TRANSMISION SEXUAL	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES ATIA	INFORMACION Y PREVENCIÓN SOBRE VIH PARA INMIGRANTES	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	ACERCAIENTO MUJERES SEROPositIVAS A LOS RECURSOS SANITARIOS	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
ASOC. CULTURAL DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU-LUSO-AFRICANA	INMIGRACION Y VIH EN UN MUNDO SOLIDARIO	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE HUELVA	PREVENCIÓN DE LA INFEC. POR EL VIH E INTERVENCIÓN SOBRE ASPECTOS SOCIO-SANITARIOS PERSONAS AFECTADAS	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	CASA DE ACOGIDA PARA PERSONA AFECTADAS POR EL SIDA EMERGENCIA SOCIAL	74.070,00 €	14.000,00 €	18,90%
CARITAS DIOCESANAS DE MALAGA	CASA DE ACOGIDA ENFERMEDOS SIDA "COLICHET"	140.800,00 €	20.876,00 €	14,83%
FEDERACION ANDALUZAS BORDELIN- FEABOR	PREV. RIESTROS TRANSMISION ECUAL COLECTIVO BORDELIN	12.900,00 €	2.040,00 €	15,81%
ASOCIACION JEREZANA AYUDA AFECTADOS "SILOE"	ATENCION INTEGRAL Y APOYO PSICOLOGICO PERSONAS AFECTADAS VIH/SIDA	20.876,00 €	20.876,00 €	100,00%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GRANADA	CASA ACOGIDA ENFERMOS DE SIDA	156.003,00 €	20.876,00 €	13,38%

**VIH/SIDA 2006(ENTIDADES PRIVADAS)**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ALMERIA	ASOCIACION AIMUR	PREVENCIÓN DE LA INFECCION DE VIH/SIDA COLECTIVO MUJERES EN SITUACION DE PROSTITUCION EN ALMERIA	4.358,79 €	4.358,79 €	100,00%
	ASOCIACION COLEGA ALMERIA	PROYECTO SENSIBILIZACION PREVENCIÓN VIH/SIDA EN ALMERIA "QUIERETE A TI MISMO/A"	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION ALBA	REDUCCION DE DAÑOS EN AFECTADOS POR VIH/SIDA Y PREVENCIÓN EN O AFECTADOS ENTRE INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALMERIA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

## VIH/SIDA 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ	ASOCIACION LOCAL AYUDA AL TOXICOMANO ALAT	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIH/SIDA	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	OBLATAS "MUJER GADES"	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIH EN MUJERES EXCLUIDAS	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA CAMPO DE GIBRALTAR	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y AUTOAPOYO	6.500,00 €	6.500,00 €	100,00%
	COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVA	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH SIDA EN LOS PROGRAMAS DE ALTERNATIVAS	3.145,36 €	2.800,00 €	89,02%
	PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH Y APOYO SOCIO SANITARIO	5.000,00 €	4.000,00 €	80,00%
	COLEGADES	"TU MISMO"	1.900,00 €	1.900,00 €	100,00%
	ASOCIACION BARRIO VIVO	PROGRAMA DE FORMACION Y CONCIENCIACION DE JOVNES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA Y ETS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION ANYDES	APOYATE EN NOSOTROS	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	FEDERACION RENOVACION	PROGRAMA DE EDUCACION AL VOLUNTARIADO EN EL AREA VIH/SIDA	1.120,00 €	1.120,00 €	100,00%
	ASOCIACION SILOE	ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO PSICOLÓGICO A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%

## VIH/SIDA 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	ASOCIACION ARIADNA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH/SIDA-CONTINUACION	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO	PREVENCIÓN E INTERV. CON PERSONAS AFECT.SIDA	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANAS DE CORDOBA	TALLERES OCUPACIONALES PARA ENFERMOS DEL DIA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION PROVINCIAL HEMOFILIA DE CORDOBA APHECO	PREVENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA HEMOFILICAS	1.360,00 €	1.360,00 €	100,00%
	ASOCIACION PARA LA IGUALDAD DE LESBIANAS, GAYS, BIS.COLEGAS	ACCIONES PARA SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN VIH/SIDA Y OTRAS ETS	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION IEMAKAIE	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON VIH/SIDA	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
	FEDERACION MADINAT	PROGRAMA DE FORMACION AL VOLUNTARIADO EN AREA VIH/SIDA	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	ASOCIACION DOLMEN	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION DEL VIH/SIDA EN JOVNES	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
	ASOCIACION CONVIHDA	REDES	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

## VIH/SIDA 2006(ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	FUPAN, FUNDACION PARA LA AYUDA MARGINAL	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCION VIH/SIDA	1.084,12 €	1.000,00 €	92,24%
	AVOPRI. ASOC. VOLUNTARIADO DE PRISIONES	PREVENCION VIH "LUCHANDO POR UNA VIDA MAS SANA"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	COLEGA GRANADA	STOP. DI QUE SI. COLEGA ETS	1.900,00 €	1.900,00 €	100,00%
	ASOCIACION HOGAR 20	PROGRAMA APOYO PERSONAS AFECTADAS POR SIDA. A SUS PAREJAS SEXUALES	1.700,00 €	1.700,00 €	100,00%
	APAT. ASOCIACION DE PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO	TALLER PREVENCION DE VIH Y ATENCION SOCIOANITARIA ENFERMOSDE SIDA	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION APREX	PREVENCION VIH E INTERVENCION SOCIOANITARIA PROGRAMA AGENTES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	NOS. LESBIANAS, GAYS Y BISEXUALES	PREVENCION DE LA INFECCION POR VIH/SIDA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
	OCREN. ORGANIZACIÓN PARA MARGINADOS	PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA EN LOS SIN TECHO	2.440,78 €	1.700,00 €	69,65%
	ASOCIACION VOLUNTARIADOS ANDALUCES. AVA	VIH.SENSIBILIZACION Y CONVIVENCIA	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION AVALON	II PROMOCION AYUDAMUTUA Y AUTOCUIDADOS PERSONAS AFECTADAS POR EL SIDA	1.985,00 €	1.985,00 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA	CAMINANDO JUNTAS	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%

## VIH/SIDA 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	CRUZ ROJA HUELVA	TALLERES DE PREVENCION DE VIH/SIDA EN MUJERES INMIGRANTES CON CONTRATO DE ORIGEN	2.877,52 €	2.877,52 €	100,00%
	COMITÉ ANTISIDA	ACTIVIDADES DE PREVENCION Y REDUCCION DE DAÑOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA	2.589,78 €	2.589,78 €	100,00%
	COMITE ANTISIDA	MANTENIMIENTO DE UNA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA	2.902,05 €	2.302,05 €	79,32%
	ASOCIACION ARRABALES	TRATAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH	2.014,27 €	2.014,27 €	100,00%
	ASOCIACION COLEGA	ANTE EL SIDA TU TIENES LA ULTIMA PALABRA	1.750,00 €	1.726,52 €	98,66%

## VIH/SIDA 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN	AFAD. ASOCIACION FAMILIAS AYUDA DROGODEPENDIENTES	PREVENCION Y ASESORAMIENTO EN VIH/SIDA	2.813,00 €	2.813,00 €	100,00%
	ALIS. ASOCIACION LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL	VIII JORNADAS DROGA.VIH/SIDA MUJER PROBLEMATICAS ASOCIADAS	3.600,00 €	3.500,00 €	97,22%
	ANDUJAR CONTRA LA DROGA. ASOCIACION	I JORNADAS DE FORMACION EN VIH/SIDA Y ENFERMEDADES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGAS	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
	JAEN UNIDOS. FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	FORMANDONOS 2006	3.050,00 €	3.050,00 €	100,00%
	POR LA VIDA. ASOCIACION TORREPEROGIL CONTRA LA DROGA.	PREVENCION DEL VIH/SIDA EN LA ZONA DE TORREPEROGIL	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%

## VIH/SIDA 2006(ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA (ASIMA)	OBSERVATORIO SOCIO-LABORAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON VIH-SIDA	8.740,00 €	8.465,72 €	96,86%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA (ASIMA)	CENTRO DE DIA SALVADOR SANCHEZ	15.560,00 €	9.000,00 €	57,84%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA (ASIMA)	EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD EN VIH/SIDA	41.497,00 €	12.000,00 €	28,92%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA (ASIMA)	PREVENCION DE LA INFECCION DEL VIH. ATENCION E INTERVENCION CON PERSONAS AFECTADAS POR SIDA	41.843,81 €	7.500,00 €	17,92%
	COLEGAS MALAGA	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD VIH	4.800,00 €	4.500,00 €	93,75%

## VIH/SIDA 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
SEVILLA	ASOCIACION ADHARA	PROYECTO ADHARA PARA PERSONAS QUE CONVIVIMOS CON EL VIH/SIDA	30.254,00 €	4.000,00 €	13,22%
	ASOCIACION COLECTIVO "LA CALLE"	REDUCCION DAÑOS EN ZONAS DE ALTA INCIDENCIA DE SIDA	5.500,00 €	5.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION GIBALBIN	PREVENCION VIH-SIDA EN ADOLESCENTES	6.940,00 €	3.000,00 €	43,23%
	ASOCIACION SOMBRA Y LUZ	PREVENCION, ATENCION E INCORPORACION A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SIDA EN JOVENES EN SITUACION DE RIESGO	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	CENTRO CULTURAL SORDOS TORRE DEL ORO	II PROGRAMA DE FORMACION Y PREVENCION SOBRE EL VIH/SIDA PARA PERSONAS SORDAS	2.100,00 €	1.200,00 €	57,14%
	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD. PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE ABORDAJE EN V.I.H.	6.514,29 €	4.000,00 €	61,40%
	FUNDACION CIMME	PREVENCION DEL VIH/SIDA A TRAVES DE LA EDUCACION PARA LA SALUD SEXUAL COLECTIVOS INMIGRANTES SEVILLA	12.550,00 €	7.000,00 €	55,78%
	LIGA SEVILLANA EDUCACION Y CULTURA	3ª FORMACION DE MEDIADORES/AS EN SALUD ESPECIFICOS EN PREVENCION DE VIH/SIDA	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCION DAÑOS ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS POR VIA PARENTERAL. PREVENCION VIH/SIDA	58.687,00 €	5.000,00 €	8,52%
	PLATAFORMA DE INMIGRANTES DE ANDALUCIA	CAMPAÑA DE FORMACION DE AGENTES SANITARIOS INTERCULTURALES Y SENSIBILIZACION AMBITO VIH/SIDA. "MEJOR LO HABLAMOS"	3.103,12 €	3.103,12 €	100,00%

**ANEXO II: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN SALUD.  
PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO. PROPUESTA 2006**

AUTONÓMICAS	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN ASPERGER ANDALUCÍA	FORMACIÓN ACTUALIZADA Y DIFUSION DEL SINDROME DE ASPERGER	5.595,95 €	5.145,95 €	91,98%
	FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCIA	TALLER DE RELAJACIÓN Y ACTIVIDADES ACUATICAS PARA FAMILIARES Y CUIDADORES	18.000,00 €	18.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PKU Y OTM DE ANDALUCIA	FORMACION E INFORMACION A PACIENTES DE PKU Y O.T.M. Y FAMILIARES DE ANDALUCIA. AÑO 2006	8.500,00 €	8.500,00 €	100,00%
	FED. DE AS. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCIA	ELABORACIÓN DE "MANUAL PARA FORMACIÓN DE CUIDADORES DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	16.000,00 €	16.000,00 €	100,00%
	ADAC-ASOCIACION DE DEFICIENCIAS DE CREC.Y DES.	"CUIDANDO" TALLERES DIRIGIDOS A FAMILIAS CON PERSONAS AFECTADAS CON PROBLEMAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	2.452,00 €	2.452,00 €	100,00%
	FAPAS-FED. AND.DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	MANUAL DE INFORMACIÓN PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ¿CÓMO HACER ACCESIBLE SU ENTORNO?	9.300,99 €	9.300,99 €	100,00%
	FEDERACIÓN "AUTISMO ANDALUCIA"	III CURSO DE FORMACIÓN EN ASPECTOS SANITARIOS DE LOS TRATORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	8.298,36 €	8.298,36 €	100,00%
	ASOC.TRASP. DE CORAZON DE AND."CIUDAD DE HISPALIS"	PROYECTO DE AYUDA MUTUA PARA ENFERMOS-AS TRASPLANTADOS-AS DE CORAZON Y FAMILIARES	3.200,00 €	3.200,00 €	100,00%
	FED. AND. DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	ACCIONES DE ATENCION DE AUTOCUIDADO Y AYUDA MUTUA A LARINGECTOMIZADOS, CON ENSEÑANZA DEL HABLA ESOFÁGIOCA Y FORMACIÓN DE MONITORES	52.000,00 €	40.000,00 €	76,92%
	ASOC.PARA LA REHAB. E INTEG. DEL DAÑO CEREB.ADQU.	PROGRAMA DE AYUDA MUTUA Y CUIDADO PARA 25 PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	9.500,00 €	9.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASAHEMO)	II JORNADAS DE FORMACION Y AUTOCUIDADOS PARA FAMILIARES Y AFECTADOS DE HEMOFILIA	1.210,00 €	1.000,00 €	82,64%
	LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA (L.I.R.A.)	JORNADA ANDALUZA DE FORMACIÓN EN ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	10.573,52 €	10.573,52 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CORAZON Y VIDA	CONTINUACIÓN CON LA FORMACIÓN DE CIUDADORES DE CARDIÓPATAS CONGENITOS	4.400,00 €	4.400,00 €	100,00%
	ASOC.ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICO	ASESORAMIENTO FORMATIVO EN ASPECTOS SOCIAL Y PSICOLOGICO A ENFERMOS TRASPLANTADOS HEPÁTICOS Y FAMILIA	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	FED. DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	PROMOTORES EN PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE PERSONAS MAYORES	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO PARA AFECTADOS DE FIBROSIS QUISTICA Y FAMILIARES	8.000,00 €	8.000,00 €	100,00%
	ASOC. ANDALUZA DE PACIENTES CON SINDROME TOURETTE	VIVIR Y CONVIVIR CON EL SINDROME TOURETTE.	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MIASTENIA. "AEM".	TALLERES DE AYUDA MUTUA PARA AFECTADOS DE MIASTENIA: FORMACION E INFORMACION.	2.750,00 €	2.100,00 €	76,38%
	FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES SINDROME DE DOWN.	EDUCACION EN SALUD Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN.	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%

ALMERIA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOC. PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER "ARGAR"	DIVERSIÓN EN EL HOSPITAL.	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERÍA.	FORM. Y ATEN. INTEGRAL DE CUIDADORES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.	3.400,00 €	3.400,00 €	100,00%
	ASOC. ALGER	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS ASOAL	MEDIADORES SORDOS EN SALUD II	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN AMIGOS Y AFECTADOS DE LUPUS	PREVENCIÓN DE CRISIS EN ENFERMOS DE LUPUS	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%
	ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	TALLERES PERMANENTES DE PINTURA.	3.000,00 €	2.800,00 €	93,33%
	ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS.	INTEGRACIÓN SOCIAL Y REEDUCACIÓN COGNITIVA TRAS LA MASTECTOMIA.	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%
	ASOC. ASPRODISA.	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE CUIDADORAS	1.903,00 €	1.400,00 €	73,57%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
ASOC. DE PADRES Y NIÑOS AUTISTAS DE ALMERÍA APNAAAL	ESCUELA DE PADRES: AUTISMO, CONOCIÉNDOLO, MEJORARÁS SU VIDA.	1.800,00 €	1.300,00 €	72,22%
ASOC. DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS DE ALMERIA "ADEAL"	FISIOTERAPIA, AUTOCUIDADO Y REEDUCACIÓN FUNCIONAL DE AFECTADOS POR ESPONDILOARTROPATIAS.	3.200,00 €	1.900,00 €	59,38%
ASOC. DE FAM Y/O ALLEGADOS PERS. ENFERM. MENTAL "EL TIMON"	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE P.C.E.M. GRUPOS DE AUTOAYUDA. ESCUELA DE FAMILIAS.	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%
VER DE OLULA.	AYÚDANOS A AYUDAR	750,00 €	750,00 €	100,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
ALCER-BAHIA GADITANA ALCER	CREACION DE GUIAS DE ORIENTACIÓN ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE RENAL Y SUS FAMILIARES	4.620,00 €	2.364,00 €	51,17%
FEDERACION GADITANA DE DISCAPACIDAD FISICA FEGADI	EDUCACION PARA LA SALUD	7.158,90 €	3.000,00 €	41,91%
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE CADIZ	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA SORDERA	4.610,18 €	3.310,00 €	71,80%
COORDINADORA ABRIL	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL Y FAMILIAR	24.315,16 €	6.000,00 €	24,68%
COORDINADORA ABRIL	PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ATENCIÓN MEDICA DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO	10.000,00 €	6.000,00 €	60,00%
ASOCIACION DE TRASPLANTADOS, DONANTES Y CARDIACOS	CAMPAÑA CUIDA TU CORAZON	7.000,00 €	5.000,00 €	71,43%
ASOCIACION VALLENSE DE DEFICIENTES AVADE	PROGRAMA DE FORMACION Y AYUDA MUTUA	5.133,00 €	4.133,00 €	80,52%
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE FOAM	DIFUSION Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA JEREZANA (AFIJE)	AUTOCUIDADOS ALTERNATIVO PARA ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMATOLOGICAS	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
FEPAMIC FEDERACIÓN PROV MINUSVALIDOS FISICOS CORD	TALLER DE FORMACIÓN A CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA GRAVEMENTE AFECTADOS	2.950,00 €	2.950,00 €	100,00%
ASOC PARKINSON DE CORDOBA "APARCOR"	CUIDANDO AL CUIDADOR. PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON CUIDADORES Y VOLUNTARIOS EN ENFERMEDADES NEURO DEGENERATIVAS COMO EL PARKINSON	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN MONTILLANA APOYO PSICOTERAPEUTICO AMATE	GRUPO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA ACOFI	V JORNADA SOBRE FIBROMIALGIA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
APAPNIDICSUR	REVISTA "LA RAMPA" EDICIÓN ESPECIAL DE SALUD	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN CORDOBESA ENFERMOS ARTRITIS REUMATOIDE	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA ANUAL ACOARE	2.799,00 €	2.000,00 €	71,45%
ASOCIACIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD Y AMIGOS AMFI	APRENDIENDO A RESPIRAR	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS TANDEM	DISCAPACIDAD Y SALUD	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
AFEMVAP	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ENFERMO MENTAL Y DE SUS FAMILIAS TANTO A NIVEL FISIOLÓGICO COMO PSICOLÓGICO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADAS HABILIDADES Y DESTREZAS RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE UN FAMILIAR	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CORDOBA	LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA, UN MODELO SOCIAL DE SALUD	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
ADANER CORDOBA	TALLERES DE AUTOAYUDA PARA LAS PERSONAS Y FAMILIARES DE TCA	5.000,00 €	3.000,00 €	60,00%
ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS FRASQUITO ESPADA	REVISTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA "FRASQUITO ESPADAS"	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
ASC. CORDOBESA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	JORNADA SOBRE ASPECTOS PSICOLOGICOS DE LA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
ASOC. ANDALUSÍ DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS H. REINA	XV JORNADAS DE CONVIVENCIA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS ACODA	EDUCATIVO Y FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN TERAPEUTICA PARA MANTENIMIENTO DE PERSONAS CON ATAXIAS	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN CORDOBESA PACIENTES ANTICOAGULADOS	JORNADAS DE EDUCACIÓN EN SALUD SOBRE LA ANTICOAGULACIÓN	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
ASOC. CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	TALLER DINAMICA DE GRUPO PARA AFECTADOS DE ENFERMOS Y SUS FAMILIARES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ALIMENTACIÓN, EJERCICIO FÍFICO Y APOYO PSICOSOCIAL ACTUACIONES COMUNES VITALES	10.869,26 €	1.000,00 €	9,20%
ASOCIACIÓN A.P.R.O.F.I.S. NUEVOS PASOS	FOMENTO DE HABILIDADES Y TÉCNICAS DE AUTOCUIDADO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,PSIQUICA Y SENSORIAL PARA FAVORECER SU AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL	3.110,00 €	3.000,00 €	96,46%
ALBASUR	HIPOTERAPIA Y SALUD	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER	JUNTAS PODEMOS.- PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS DE AUTOAYUDA MUTUA MUJERES MASTECTOMIZADAS	2.250,00 €	2.000,00 €	88,89%
ASOCIAC. CORDOBESA AFECTADOS ESPONDILITIS ACEADE	FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD DEL ENFERMO ESPONDILÍTICO CRONICO	5.950,00 €	2.000,00 €	33,81%
ASOCIACIÓN MUJERES Y NIÑAS DISCAPA. CON LUZ PROPIA	GUÍA SALUDABLE	1.550,00 €	1.550,00 €	100,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
ALCER GRANADA	ACEPTACION DE LA DIALISIS	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
ASOCIACION PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPU	PARA UNA VEJEZ MAS SALUDABLE	950,00 €	950,00 €	100,00%
ASOCIACION PISANDO FUERTE	TAICHI PARA DISCAPACITADOS	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00%
ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS DE ICTUS	GUIA PRACTICA PARA AFECTADOS DE ICTUS Y CUIDADORES	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
ASOCIACION DE ESPINA BIFIDA DE GRANADA (AEB GRANAD	HABITOS SALUDABLES Y VIDA INDEPENDIENTE PARA AFECTADOS DE ESPINA BIFIDA Y CUIDADORES	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
ASOCIACION KIWICHA	FORMACION PARA LA FORMACION DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA PERSONAS QUE PADECEN TODO TIPO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y SUS CONSECUENCIAS, PARA LA PREVENCION DEL SINDROME DEL QUEMADO	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
ASOCIACION ASPROGRADES	ESCUELA DE SALUD	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
ASOCIACION JOCORABI	FORMACION UNA RELAIIDAD NECESARIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL AMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1.050,00 €	1.050,00 €	100,00%
ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS (APAG)	AUTOCUIDADOS PARA PACIENTES ANTICOAGULADOS	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
AMAMA. ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS	FORMACION PARA LA SALUD Y AUTOCUIDADOS EN MUJERES MASTECTOMIZADAS.	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
AGDEM. ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	FORMACION EN TECNICAS AUTOCUIDADOS MINIMOS EN ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
ASOCIACION GRANADINA DE FAMILIARES ENFERMOS MENTAL	INFORMACION, FORMACION Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES, ALLEGADOS Y/O PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00%
AGRAIMI	CHARLAS SALUDABLES EN FAMILIA	1.600,35 €	1.300,00 €	81,23%
APIEMA . ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE ENF. MI	PROGRAMA DE FORMACION DEL VOLUNTARIADO PARA LA ATENCION DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE ATARFE	1.400,00 €	1.200,00 €	85,71%
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES. AVA	EMERGENCIAS SVB (SOPORTE VITAL BASICO)	725,00 €	675,00 €	93,10%
ASOCIACION GRANADINA ENFERMOS FIBROMIALGIA	AYUDA MUTUA	1.610,00 €	1.500,00 €	93,17%
MAMILACTANCIA	PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	1.150,00 €	1.150,00 €	100,00%

GRANADA

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
PANIDE. ASOCIACION DE AYUDA MUTUA	I TALLER DE AUTOAYUDA PARA FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD.	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
DIANA. DISCAPACITADOS ANDALUCES ASOCIADOS	IV TALLER DE FORMACION Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON SINDR. POST-POLIO	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
FEGRADI. FED. GRAN. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	II TALLER DE FORMACION PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA. "CUIDANDO AL CUIDADOR".	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINC	LA SALUD DE NUESTROS MAYORES Y EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA NUTRICION DE LA FAMILIA.	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
ASOCIACION GRANADINA DE LUPUS	FORMACION EN AUTOCUIDADOS	1.600,00 €	1.500,00 €	93,75%
GAEN - GRUPO AFECTADOS ENF. NEURODEGENERATIVAS	EDUCACION PARA LA SALUD EN EL ENFERMO NEURODEGENERATIVO.	1.225,00 €	1.225,00 €	100,00%
ASOC. ESPAÑOLA ANEMIA DE FANCONI	JORNADAS DE AUTOAYUDA DE FAMILIAS Y AFECTADOS POR ANEMIA DE FANCONI	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
ASPRODES. ASOC. PRO-DERECHOS DEL SORDO.	ESCUELA PARA PADRES Y MADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.	1.700,00 €	1.500,00 €	88,24%
ASOC. "AGUSTIN LABORDE"	EDUCACION PARA LA SALUD EN EL DOMICILIO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA ABSOLUTA.	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFAENES)	CUIDADOS AL CUIDADOR	2.016,13 €	1.816,13 €	90,08%
ASOC. DE MAYORES LA RAMA DEL OLIVO	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES PARA MAYORES	700,00 €	688,05 €	98,29%
HUELVA LÚPICOS ASOCIACIONES (HU.LU.A)	ESCUELA DEL DOLOR	1.350,00 €	1.251,07 €	92,67%
ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLES ONUBENSE (ADEMO)	CUIDARSE PARA PODER CUIDAR	687,27 €	687,27 €	100,00%
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA ONUBENSE LA FE	CURSO DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARI@ EN ONCOLOGÍA	729,00 €	729,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA LA FE	UN APOYO NECESARIO: PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y APOYO VOLUNTARIO	2.017,31 €	2.017,31 €	100,00%
ASOC MINUSV. FÍSICOS DEL ANDÉVALO SUR (AMFAS)	TALLER DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS: CUIDAR INFORMAL	883,40 €	883,40 €	100,00%
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENF. RENALES	AYUDA MUTUA Y HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS RENALES Y SUS FAMILIARES	900,00 €	900,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE FOAM-HUELVA	DIFUSIÓN Y MÉTODOS PARA EL BUEN USO DEL FÁRMACO	3.960,00 €	3.960,00 €	100,00%
FED. ONUBENSE DE DISCAPACITADOS CRISTÓBAL COLÓN	FORMACIÓN DEL CUIDADOR Y FOMENTO DE LA INDEPENDENCIA Y EL AUTOCUIDADO EN EL ÁMBITO FAMILIAR DE LA DISCAPACIDAD	2.970,00 €	2.970,00 €	100,00%
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE MAMA SANTA ÁGUEDA	FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL LINFEDEMA	2.700,00 €	2.700,00 €	100,00%
ASOC. ONUBENSE DE PACIENTES DE ARTRITIS REUMATOIDA	APRENDE A CUIDARTE	1.125,00 €	1.125,00 €	100,00%
ASOC. PALMERINA CONTRA EL CÁNCER "LA VIDA"	INFORMACIÓN Y DISTRACCIÓN DE LOS SOCIOS/AS DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE CURSOS Y CHARLAS	7.855,00 €	1.855,00 €	23,62%
ASPROCON	TALLER DE LA SALUD 2006	1.480,55 €	785,27 €	53,77%
ASPANDLE	CUIDA TU CUERPO, TU MENTE Y TU ESPÍRITU	6.530,00 €	1.632,50 €	25,00%

ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
APROMPSI. ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSQUICOS JAÉN	FORMACION PARA FAMILIARES Y PROFESIONALES: "PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL"	3.000,00 €	2.700,00 €	90,00%
APAEM. ASOC. ALLEGADOS Y ENFERMOS MENTALES	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION PARA LA SALUD: FORMACION DE CUIDADORES	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
ADJEM. VIRGEN DEL CARMEN. ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE	FORMACION A CUIDADORES, VOLUNTARIOS Y EN AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

JAEN	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	FOAM.ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS JAÉN	DIFUSION Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%
	EB JAÉN. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESPINA BIFIDA	PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO 2006	1.500,00 €	1.400,00 €	93,33%
	APROSOJA.ASOC.PROV.DE PERSONAS SORDAS DE JAÉN	PROMOCIÓN Y EDUCACION PARA LA SALUD	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ALCER. ASOCIACIÓN PARA LUCHA ENFERMEDADES RENALES	EDUCACION BIOPSIOSOCIAL PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DEL COLECTIVO DE ENFERMOS RENALES DE JAÉN Y PROVINCIA	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%
	AFIXA.ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE JAÉN	TALLER EDUCATIVO DE FIBROMIALGIA Y DISFUNCIONES SEXUALES	4.511,60 €	4.500,00 €	99,74%
	ALUJA.ASOCIACIÓN GIENNENSE DE LUPUS	PROMOCIÓN DE LA AUTOAYUDA EN LOS ENFERMOS DE LUPUS	2.700,00 €	2.200,00 €	81,48%
	ADACEA.ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO JAÉN	INTERVENCION CON FAMILIAS DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL	2.565,00 €	1.355,00 €	52,83%
	ALES.ASOC.LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DE LA SANGRE	PROYECTO AFRONTAR EL DIAGNOSTICO "CANCER"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASPAJ.ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ATAXIAS DE JAÉN	IV JORNADAS DE AUTOAYUDA Y CONVIVENCIA PARA AFECTADOS Y FAMILIARES	2.020,00 €	2.020,00 €	100,00%
	TREBOLES. ASOCIACIÓN COMARCAL MINUSVALIDOS FISICOS	"CUIDAME-CUIDATE"	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%
	ADFIVICA "VIRGEN CABEZA" ASOC. DISCAPACITADOS FISIC	CONTINUACION DEL CURSO DE HABILIDADES ACUATICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	2.300,00 €	2.000,00 €	86,96%

MALAGA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO DE ENFERMOS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	7.600,00 €	5.800,00 €	76,32%
	EXPAUMI	ACTIVIDADES Y MENSAJES DE PREVENCIÓN HACIA LA SALUD A TRAVES DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EN DIFERENTES ENTORNOS COMUNITARIOS	7.350,00 €	3.000,00 €	40,82%
	ASOCIACIÓN MUJERES VALERIANA	PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO Y ORIENTACIÓN TERAPÉUTICA	1.207,50 €	1.200,00 €	99,38%
	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE FOAM MALAGA	DIFUSIÓN Y MÉTODOS PARA EL BUEN USO DEL FÁRMACO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE AFASICOS DE MALAGA.AFAMA	INTEGRACIÓN DEL AFÁSICO POR ICTUS A SU ENTORNO FAMILIAR TRAS EL ALTA HOSPITALARIA	4.000,00 €	2.800,00 €	70,00%
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA	CURSO DE AUTOSONDAJE Y AUTOCUIDADOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS CON ESPINA BIFIDA	2.400,00 €	2.300,00 €	95,83%
	ASOCIACIÓN DE ESPONDILITICOS DE MALAGA	III CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS Y AUTOAYUDA PARA ESPONDILÍTICOS Y ENFERMOS CRÓNICOS	3.520,00 €	3.520,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ATAXIAS	TALLER DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ENFERMOS DE ATAXIA	3.200,00 €	2.500,00 €	78,13%
	ASOCIACIÓN MALAGA ASPERGER	HIPOTERAPIA PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL SINDROME DE ASPERGER	2.250,00 €	1.800,00 €	80,00%
	AUTISMO MALAGA	PRIMEROS PASOS	2.908,76 €	2.900,00 €	99,70%
	AFENES	ESCUELA DE FAMILIAS 2006	7.950,00 €	6.000,00 €	75,47%
	AUTISMO MALAGA	APOYO TERAPEUTICO EN EL HOGAR	3.144,09 €	2.900,00 €	92,24%
	AFESOL	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO EN PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	6.499,84 €	6.000,00 €	92,31%
	ASOCIACIÓN ANNE-AXARQUÍA	PARA COMUNICARNOS MEJOR	4.150,00 €	3.800,00 €	91,57%
	SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS	FORMACIÓN SOBRE LA SALUD EN LA PRIMERA INFANCIA PARA FAMILIAS CON MIEMBROS SORDOS	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE	TALLER DE FORMACIÓN EN ENFERMEDADES REUMÁTICAS	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%

	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
SEVILLA	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROYECTO DE AYUDA MUTUA Y FORMACIÓN PARA DAR A CONOCER Y FACILITAR LA MEJORA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LA AUTOAYUDA	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PRO	APOYO Y AYUDA PARA ENFERMOS CARDIACOS Y SUS FAMILIARES	1.425,00 €	1.300,00 €	91,23%
	AFIBROSE ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA	APRENDIENDO A AUTOCUIDARNOS 2.006	3.300,00 €	3.000,00 €	90,91%
	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES	IV TALLER DE AYUDA PARA CUIDADORES EN EL MANEJO DEL ENFERMO DE PARKINSON Y AUTOCUIDADO PERSONAL DEL MISMO	7.200,00 €	3.000,00 €	41,67%
	ASOCIACIÓN DE MUJERES CON CANCER DE MAMA-AMAMA-	PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER AFECTADA POR CÁNCER DE MAMA	4.100,00 €	4.100,00 €	100,00%
	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA	COMPARTIENDO REALIDADES 2006.AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO	2.700,00 €	2.100,00 €	77,78%
	ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICO	APOYO INTEGRAL A FAMILIAS:ASESORAMIENTO,FORMACIÓN Y AYUDA MUTUA DE FAMILIARES EN SEVILLA Y DELEGACIONES TERRITORIALES	6.100,00 €	6.000,00 €	98,36%
	ASOCIACION DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICO	INFORMACIÓN,ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN EN SALUD MENTAL:ESCUELAS DE FAMILIA Y GRUPOS DE AUTOAYUDA EN Z.N.T.S.	3.177,66 €	3.077,66 €	96,85%
	AVANCE-ASOC.DEFENSA ATENCIÓN TRASTORNOS PERSONALID	CUIDATÉ CUIDALÉ	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CRECER EN SALUD	ABORDAJE INTERDISCIPLINAR Y COMUNITARIO A LOS PROBLEMAS DE SALUD DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA COTIDIANA ACTUAL	2.350,00 €	2.350,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS	PROGRAMA "EDUCATIVO Y FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAS CON ATAXIA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CENTRO DE YOGA Y SALUD PRANA	EL YOGA COMO MÉTODO PREVENTIVO Y DE CURACIÓN	5.821,00 €	4.000,00 €	68,72%
	FIBESCOA-ASOC. ENFERMOS FIBROMIALGIA	CRECIMIENTO PERSONAL EN EL SÍNDROME FIBROMIÁLGICO	1.150,00 €	1.150,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LÚPICOS DE SEVILLA	CHARLA-CONVIVENCIA SOBRE ENFERMEDADES AUTOINMUNES	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA	FORMACIÓN Y CALIDAD DE VIDA	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIA. PARAPLÉ. Y GRAND. MINUS. ASPAYM	TUTORIAS DEL NUEVO LESIONADO MEDULAR	3.847,98 €	3.607,68 €	93,76%
	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE MORÓN Y SU C	TALLER DE AUTOAYUDA	1.482,00 €	1.482,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE PACIENTES CORONARIOS DE MARCHENA	LA DEPRESIÓN Y LOS PACIENTES CORONARIOS	1.482,00 €	1.482,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE PACIENTES CORONARIOS DE ARAHAL	TERAPIA DE AYUDA TRAS EL INFARTO	1.482,00 €	1.482,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DISFASIA DE SEVILLA	PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE	4.200,00 €	4.200,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	VIII JORNADA SOBRE LAS ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES	3.300,00 €	3.000,00 €	90,91%
	ASOCIACIÓN DACE	TALLERES DE FORMACIÓN AL CUIDADOR	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE SEVILLA	POR UNA VIDA SANA EN LA TERCERA EDAD	668,18 €	668,18 €	100,00%

ANEXO III: VALORACION PROYECTOS ACCIDENTES DE TRÁFICO 2006 - AUTONOMICA

ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCIA - CAVA-	¡PUEDES EVITARLO! CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN ANDALUCIA	2.328,00 €	2.328,00 €	100,00%

**ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>ALMERIA</b>	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO 2006	4.100,00 €	4.100,00 €	100,00%
	UNICODESA	PROYECTO EDUVIAL II	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS EL SALIENTE C.E.E.	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN TRABAJADORES E INMIGRANTES -ATIA-	LA SALUD EN LA EDUCACIÓN VIAL PARA INMIGRANTES	943,00 €	943,00 €	100,00%

**ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>CÁDIZ</b>	ADACCA (ASOCIACIÓN FAMILIARES PACIENTE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CÁDIZ)	"PREVEN" PREVENCIÓN DAÑO CEREBRAL PROD. ACCIDENTES TRÁFICO	3.913,66 €	3.913,66 €	100,00%
	ASOCIACIÓN VALLENSE DEFICIENTES -VADE-	TODOS IGUALES EN LA EDUCACIÓN VIAL	4.735,77 €	3.735,77 €	78,88%
	COORDINADORA COMARCAL "ALTERNATIVAS"	PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL "TU CONTROLAS"	4.091,56 €	4.091,56 €	100,00%
	ASOCIACIÓN AYUDA DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	QUIEN CONDUCE HOY	2.223,80 €	2.223,80 €	100,00%

**ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>CÓRDOBA</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA SUBBÉTICA "MOTOSUB".	REVISTA DESTINADA EDUCACIÓN VIAL Y PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	PROGRAMA. PREV. ACCIDENTES TRÁFICO. DIRIGIDO USUARIOS CASA MENORES SANTA ELENA	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CORDOBESA ALCOHÓLICOS LIBERADOS	MOVIDA SIN	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PLURISDISCAPACITADOS "ARTE VIDA"	DESTINO VIVIR	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%

**ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>GRANADA</b>	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "LOS CUATROS ARCOS"	PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR - PREVENCIÓN CAMINO DE VIDA	2.281,00 €	2.281,00 €	100,00%
	HAINADAMAR "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA ENFERMEDAD ALCOHÓLICA"	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	3.650,00 €	3.650,00 €	100,00%
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALCOHOL, DROGAS DE SÍNTESIS Y ACCIDENTES DE TRÁFICO	3.064,00 €	3.064,00 €	100,00%
	ASPAYM - GRANADA-	CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES "NO QUEREMOS SER MÁS"	2.282,80 €	2.282,80 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	1.869,95 €	1.569,44 €	83,93%
	FUNDACIÓN VALDOCCO	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES DEL DISTRITO V DE HUELVA	2.203,00 €	2.053,00 €	93,19%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAÉN	ASOCIACIÓN LINARENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS A.L.A.R	PROG. PREV. ACCIDENTES TRÁFICOS EN JÓVENES "CONDUCE TU VIDA"	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ALCOHOLICOS REHABILITADOS LOPERANOS "ARLO"	CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN COMARCAL MINUSVÁLIDOS FÍSICOS TRÉBOLES	SE RESPONSABLE-APUESTA POR VIVIR.	2.485,00 €	2.485,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS FÍSICOS Y SENSORIALES "ALAMOS"	II CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MÁLAGA	ASOCIACIÓN EXPACIENTES MEDICINA INTENS.HOSPITAL CLÍNICO "EXPAUMI"	SIMULACROS ACCIDENTES POT TÓXICOS JÓVENES ADOLESCENTES	2.500,00 €	2.000,00 €	80,00%
	FED.ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS Y ORGÁNICOS "FAMF-COCEMFE-"	II CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO CENT.EDUCATIVOS MÁLAGA	2.500,00 €	2.000,00 €	80,00%
	ASOCIACIÓN PRO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS DISCAPACIDAD "APROINLA"	EDUCACIÓN VIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.556,33 €	2.000,00 €	56,24%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL DE SORDOS "PONCE DE LEÓN "	INFORMACIÓN PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	1.260,00 €	1.260,00 €	100,00%
	FUNDACION INDACE	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	7.254,00 €	6.000,00 €	82,71%
	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	II EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	5.491,85 €	5.491,85 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	PROYECTO "DEPENDE DE TI"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	1.300,00 €	1.300,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	CASCO ES VIDA	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE PULPI	POR TU SEGURIDAD "UN CASCO"	1.954,00 €	1.954,00 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	IV JORNADAS FORMACIÓN JUV.REDUC. RIESGOS ASOC. ALCOHOL-JÓV. FIN SEMANA.	4.277,08 €	4.277,08 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE JEREZ FRONTERA	PREV. ACCIDENTES TRAF. CÚIDATE ANTE LA MOVIDA	7.200,00 €	5.380,79 €	74,73%
	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	EDUCACIÓN VIAL PARA MENORES Y JÓVENES EN AMBITO LOCAL	1.574,65 €	1.574,65 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE ROTA	JORNADAS PREV.ACCID.TRÁFICO JÓVENES LOCALIDAD ROTA	10.300,00 €	3.678,91 €	35,72%
	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRÁFICO RODADO	6.088,26 €	5.038,26 €	82,75%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	VII CAMPAÑA ACCIDENTES TRÁFICO JÓVENES CAMPIÑA SUR CORDOBESA	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	ACCIDENTES DE JÓVENES EN FIN DE SEMANA	1.919,47 €	1.646,00 €	85,75%
	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE	CIRCULANDO SEGUROS	1.900,00 €	1.900,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	CURSO DE MEDIACIÓN PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR	PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL 2006	15.000,00 €	6.000,00 €	40,00%
	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO JÓVENES "I SEMANA SEGURIDAD VIA "	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CANILES	I SEMANA POR LA SEGURIDAD VIAL "FORMACIÓN RIESGOS"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	AYUNTAMIENTO LA PALMA DEL CONDADO	PROG. PREV, ACCIDENTES TRÁFICO EN JÓVENES DE LA PALMA DEL CONDADO	7.800,00 €	3.500,00 €	44,87%
	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%
	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	UNA CONDUCCIÓN MODERADA TE LLEVARÁ A TU PRÓXIMA PARADA	3.622,94 €	2.672,94 €	73,78%
	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	CONDÚCETE	1.634,20 €	1.634,20 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LEPE	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	4.415,53 €	2.000,00 €	45,29%
	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PROGRAMA SOBRE ACCIDENTES DE TRÁFICO DE CICLOMOTORES EN JÓVENES	2.300,00 €	2.000,00 €	86,96%
	AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS DE LEON	LA PREVENCIÓN UNA BATALLA PENDIENTE	1.600,00 €	1.369,00 €	85,56%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA	EDUCACIÓN VIAL PARA EL ENTORNO SOCIAL DE LA ESTACIÓN LINARES-BAEZA	2.850,00 €	2.700,00 €	94,74%
	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	EDUCACIÓN VIAL	3.500,00 €	3.200,00 €	91,43%
	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	CONCIENCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES TRÁFICO. EN JÓVENES	7.373,00 €	2.800,00 €	37,98%
	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	AGARRATE A LA VIDA	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%
	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	"EL ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN NO SON BUENAS COMBINACIÓN"	2.000,00 €	1.700,00 €	85,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>MÁLAGA</b>	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	PLAN EDUCACIÓN VIAL 2006 BENALMADENA	6.486,93 €	6.000,00 €	92,49%
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ - MÁLAGA	AUTOBÚS BÚHO (JÓVENES MÁS SEGUROS)	11.016,00 €	6.000,00 €	54,47%
	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL TRABUCO	TRABUCO CIRCULA 2006	3.680,00 €	2.500,00 €	67,93%
	AYUNTAMIENTO ARCHIDONA	NO BEBAS ! VIVE!	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%

## ACCIDENTES TRAFICO 2006 - ENTIDADES PÚBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
<b>SEVILLA</b>	AYUNTAMIENTO AGUADULCE	NO JUEGUES CON TU VIDA	5.800,00 €	4.900,00 €	84,48%
	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	"RESPONSABILIDAD, LA MEJOR PREVENCIÓN" PROGRAMA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO	3.423,45 €	3.423,45 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	7.250,00 €	5.500,00 €	75,86%
	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN AZNALFARACHE	PROG. PREV. ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	4.700,00 €	4.100,00 €	87,23%
	AYUNTAMIENTO DE PILAS	"PONTE TU CASCO"	4.537,45 €	3.630,00 €	80,00%

## ANEXO IV: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD. ACTUACIONES DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDAS A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN. PROPUESTA 2006

ALMERIA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ADORATRICES Y OBLATAS	PROYECTO ENCUENTRO - TRABAJO DE CALLE CON MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	ATENCIÓN Y MEDIACIÓN SANITARIA PARA MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	7.264,21 €	7.264,21 €	100,00%
	ASOCIACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO - AIMUR	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL COLECTIVO DE MUJERES PROSTITUIDAS DE ALMERÍA	7.600,00 €	7.600,00 €	100,00%

CADIZ	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION COMITÉ CIUDADANO ANTI-SIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PROGRAMA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN SALUD SEXUAL	9.169,00 €	9.169,00 €	100,00%
	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT" DE ALGECIRAS	APOYO MULTIDISCIPLINAR AL COLECTIVO DE PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	12.829,00 €	12.829,00 €	100,00%
	OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	PROYECTO DE SALUD INTEGRAL EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN "ACOGIDA Y PROMOCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA"	13.226,00 €	10.000,00 €	75,61%

CORDOBA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	MEDIACIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	5.450,00 €	5.450,00 €	100,00%
	ASOCIACION CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y PREVENCIÓN DEL SIDA "CONVIHDA"	PROSFEMINA	5.450,00 €	5.450,00 €	100,00%
	CORDOBA ACOGE	INTEGRAS IV	5.450,00 €	5.450,00 €	100,00%
	ASOCIACION MUJERES HIEDRA	INTERVENCIÓN CON MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA ZONA DEL CASCO HISTORICO Y ZONA DEL ARENAL	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%

GRANADA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN OCREM	EDUCANDOLAS PARA LA SALUD	3.661,17 €	2.866,00 €	78,28%
	ASOCIACION VOLUNTARIOS DE PRISIONES AVOPRI	CURSO DE FORMACIÓN CON MUCHA SALUD DIRIGIDO A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	FUNDACIÓN PARA LA AYUDA MARGINAL	AGENDA CENTINELA	1.358,83 €	1.358,22 €	99,95%
	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL	PROSTITUCIÓN, EDUCACIÓN Y SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SEXUALES, EMBARAZOS NO DESEADOS E INCORPORACIÓN SOCIAL	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION MOVIMIENTO HOGAR LOS 20 DE GRANADA	PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN E INSERCIÓN CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN	2.576,81 €	2.576,81 €	100,00%
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANA	INTERVENCIÓN CON MUJER PROSTITUIDA	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%

HUELVA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO	INTEGRACION SOCIAL Y APOYO A LA MUJER EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	1.290,00 €	1.290,00 €	100,00%
	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	ATENCIÓN INTEGRAL A TRABAJADORAS DEL SEXO	3.494,35 €	3.394,35 €	97,14%
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD MOVIL PARA MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	7.711,41 €	7.711,41 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	INFORMACION Y ATENCIÓN A PERSONAS EN PROCESO DE EXCLUSIÓN QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	48.867,20 €	3.655,00 €	7,47%

MALAGA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION MUJER ENANCIPADA	SERVICIO DE CALLE DE ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN	5.302,00 €	5.302,00 €	100,00%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCIÓN DEL DAÑOS ASOCIADO AL EJERCER LA PROSTITUCIÓN FEMENINA	72.098,40 €	18.000,00 €	24,96%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCIÓN DEL DAÑOS ASOCIADO AL EJERCER LA PROSTITUCIÓN MASCULINA	25.698,80 €	8.000,00 €	31,13%

SEVILLA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ADAHARA ASOCIACION DE PERSONAS QUE VIVIMOS CON EL VIH	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	CENTRO INTERNACIONAL MEDICA PARA MIGRANTES Y EXTRANJEROS	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ETS A TRAVES DE LA SALUD BUCODENTAL PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	16.000,00 €	8.000,00 €	50,00%
	OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	PROYECTO AL ALBA	19.208,00 €	8.500,00 €	44,25%
	CRUZ ROJA	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	5.637,00 €	5.637,00 €	100,00%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCIÓN DEL DAÑO ASOCIADO AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN	59.887,00 €	16.997,00 €	28,38%

**ANEXO V: VALORACION PROYECTOS  
TABAQUISMO 2006 (AUTONOMICA)**

ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ASOCIACION REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS	CURSO DE FORMACION DE INFORMACION SOBRE TABACO	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTERNET SIN MALOS HUMOS	6.790,00 €	6.790,00 €	100,00%
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	INFORMACION Y CONCIENCIACION CONTRA EL TABAQUISMO EN CENTROS DE ENSEÑANZA, OFICINAS Y OG. ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
ASPRAYM GRANADA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO LA OBESIDAD EN LESIONADOS MEDULARES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
FUNDACION REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACION SANITARIA	TRATAMIENTO PSICOLOGICO UNIDAD DEDESHABITUACION TABAQUICA H. VIRGEN DEL ROCIO	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%

**TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION.
<b>ALMERIA</b>	ASOC. MINUSVALIDOS EL SALIENTE.CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	VIVE LIBRE DE HUMO	900,00 €	900,00 €	100,00%
	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	A. ROSA CHACEL SIN MALOS HUMOS	3.500,00 €	3.200,00 €	91,43%
	ASOC. VECINOS 5º MARCHA DE CHIRIVEL	LA PREVENCION ES TU SALVAVIDAS. NO AL TABACO	1.521,10 €	1.400,00 €	92,04%
	ASOCIACION COMARCAL DE DISCAPACITADOS	MENOS HUMOS CAPERUCITA	2.146,00 €	2.146,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PROG. PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN EL AMBITO EDUCATIVO	16.354,91 €	3.100,00 €	18,95%
	FEDERACION ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVALIDOS	LA PREVENC. DEL CONSUMO DEL TABACO EN LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	UNICODESA	LIBRATE DE HUMOS	930,00 €	900,00 €	96,77%

**TABAQUISMO 2006(ENTIDADES PRIVADAS)**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
<b>CADIZ</b>	ASOCIACION LOCAL AYUDA AL TOXICOMANO	PREVENCION Y DESHABITUACION DEL TABASQUISMO	2.764,00 €	2.764,00 €	100,00%
	BROTE DE VIDA	TALLER ANTITABACO	3.122,00 €	3.122,00 €	100,00%
	FACUA. ASOCIACION CONSUMIDORES Y USUARIOS	POR UN FUTURO SIN HUMOS	2.902,20 €	2.764,00 €	95,24%
	ASOCIACION AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS. MARA	ACTUA EN POSITIVO ANTE LA PRESION DE FUMAR	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	COORDINADORA ABRIL	PROGRAMA DE PREVENCION PARA LA SALUD MODELO ABRIL	78.725,93 €	2.979,00 €	3,78%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
	COORDINADORA ABRIL	PREVENCON Y CONTROL DEL TABAQUISMO ABRIL	2.979,00 €	2.979,00 €	100,00%
	FED.PROV. ASOCIACIONES AYUDA DROGODEPENDENCIAS RENOVACION	PROGRAMA FORMACION Y SENSIBILIZACION TABAQUISMO	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
CORDOBA	ASOCIACION EGABRENSE CONTRA EL CANCER	VIVIR SIN TABACO	2.325,00 €	2.100,00 €	90,32%
	ASOCIACION ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMON	ACTIVIDADES DE PREVENCON EN TABAQUISMO	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PREVENCON DE CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL EN CENTROS ESCOLARES	2.529,05 €	2.529,05 €	100,00%
	ASOCIACION DOLMEN	CONCIENCIACION Y SENSIBILIZACION CONTRA EL CONSUMO DE TABACO	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE MUNUSVALIDOS BAENENSES REUNIDOS AMBAR	EL HUMO VISION TURBIA	2.150,00 €	2.150,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
GRANADA	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS LOSCUATRO ARCOS	PREVENCON EN EL AMBITO ESCOLAR"APAGA EL CIGARRO Y ENGANCHATE A LA VIDA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	HAINADAMAR. CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA ENFERMEDAD ALCOHOLICA	PREVENCON DEL TABASQUISMO EN JOVENES Y ADULTOS EN RIESGO DE COSUMO Y/O INICIADOS NO HABITUALES	5.218,00 €	5.218,00 €	100,00%
	AVOPRI. ASOCIACION VOLUNTARIADO DE PRISIONES	CURSO DE DESHABITUACION DEL TABACO: "MEJOR SIN FUMAR"	3.023,00 €	3.023,00 €	100,00%
	APIEMA. ASOCIACION INTEGRACION DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS.ATARFE	PLAN ANTITABACO	1.900,00 €	1.500,00 €	78,95%
	ASOCIACION PACIENTES CARDIACOS GRANADA Y PROVINCIA	PREVENCON Y CONTROL DEL TABACO	4.000,00 €	3.200,00 €	80,00%
	FEGRADI. FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DICAPACIDAD FISICA Y ORGANIZA	TALLER DE CONTROL Y PREVENCON DEL TABAQUISMO EN PERSONASCON DICAPACIDAD	4.718,00 €	4.718,00 €	100,00%
	ASOCIACION BORDELIN DE GRANADA	PREVENCON DEL TABAQUISMO EN JOVENES BORDELIN	3.150,00 €	3.150,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
HUELVA	ASOCIACION ARRABALES	TERAPIAS DEL TABAQUISMO	2.271,00 €	2.271,00 €	100,00%
	ASPREATO	PREVENCON DEL CONSUMO DEL TABACO Y TECNICAS DE AYUDA (II)	2.281,75 €	2.081,75 €	91,23%
	ASOCIACION ESPERANZA	SIN MAS HUMOS	2.192,50 €	1.892,50 €	86,32%
	ASOC. PUERTA ABIERTA	¡NO AL TABACO!	1.324,75 €	1.324,75 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
JAEN	AFAD. ASOCIACION DE FAMILIAS DE AYUDA A DROGODEPENDENCIAS	SALUD SIN HUMO	2.350,00 €	2.350,00 €	100,00%
	ASOCIACION LIBRES DEL ALCOHOL ALAC "CASTULO"	TALLERES DESHABITUACION DEL TABACO	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE SORDOS DE LA COMARCA DE ANDUJAR. ASOCOAN	CONFERENCIAS, PRVECION Y DESHABITUACION Y CONTROL DE TABAQUISMO	900,00 €	900,00 €	100,00%
	ASOCIACION SOLUXION VIDA.AFADAN	PREVENCION Y EDUCACION EN SALUD PARA JOVENES	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
	ASOCIACION LINARENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS	PREVENCION, DESHABIT. TABAQUICA VIVE SIN HUMO	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 ( ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
MALAGA	EXPAUMI	DESHABITO AL TABACO PARA PACIENTESDE UMI Y US FAMILARES	2.750,00 €	2.000,00 €	72,73%
	ASOC. MALAGUEÑA DE LARINGECTOMIZADOS	PREVENCION DEL TABAQUISMO EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA PROV. MALAGA	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA	CAMPAÑA SOBRE TABAQUISMO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA	4.800,00 €	4.800,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PRIVADAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
SEVILLA	ASOCIACION GIBRALBIN	DESHABITUACION DEL TABACO	7.850,00 €	7.250,00 €	92,36%
	CENTRO CULTURAL SORDOS TORRE DEL ORO	PREVENCION Y DESHABITUACION DEL CONSUMO DE TABACO PARA PERSONAS SORDAS	2.100,00 €	1.200,00 €	57,14%
	FUNDACION CIMME	PROMOCION, EDUCACION Y PREVENCION DEL TABAQUISMO Y FOMENTO DE LA SALUD EN POBLACION INMIGRANTE	9.900,00 €	6.500,00 €	65,66%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	AYUNTAMIENTO OLULA DEL RIO	MEJOR SIN TABACO	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	VELEZ-RUBIO SIN HUMO	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PREVENCION, CONTROL Y VENTA DE PUBLICIDAD DEL TABACO	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
CADIZ	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	PROYECTO DE CONTROL DEL TABAQUISMO EN BORNOS	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	ESPACIO LIBRE DE HUMOS	20.696,90 €	12.000,00 €	57,98%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR	ROMPE CON LOS MALOS HUMOS	7.157,33 €	7.157,33 €	100%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	CONCURSO DE SLOGAN Y ANAGRAMA Y JORNADAS DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN JOVENES	7.217,48 €	6.751,00 €	93,54%
	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN ADOLESCENTES	2.465,00 €	1.975,00 €	80,12%
	MANCOMUNIDAD DE GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE	GUADAJOZ SIN HUMO II	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	TABACO: NO, GRACIAS. INFORMATE	7.200,00 €	7.200,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CANILES	CREACION DEL PUNTO DE INFORMACION MULTIMEDIA PARA ADOLESCENTES. PIMA	3.800,00 €	3.800,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN MUJERES Y JOVENES	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	CONCESION SUBVENCION
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE PALOS	GYNKANA DE LA SALUD	5.400,00 €	4.500,00 €	83,33%
	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%
	AYUNTAMIENTO DE LEPE	CURSILLOS DE DESHABITUACION DEL CONSUMO DE TABACO	7.352,00 €	7.352,00 €	100,00%

## TABAQUISMO 2006(ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAEN	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	ESPACIOS SIN HUMO	1500	1.400,00 €	93,33%

## TABAQUISMO 2006( ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	CAMPAÑA PREVENCION DEL TABACO	4.100,00 €	3.500,00 €	85,37%
	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE RONDA	PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN RONDA	14.500,00 €	11.500,00 €	79,31%
	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL TRABUCO	PREVENCION JUVENIL DEL TABAQUISMO	2.900,00 €	2.800,00 €	96,55%
	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	TERMINA CON LOS MALOS HUMOS 2006	3.900,00 €	3.700,00 €	94,87%

## TABAQUISMO 2006 (ENTIDADES PUBLICAS)

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCION
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	CASARICHE SIN MALOS HUMOS	5.250,00 €	5.250,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	MEJOREMOS LA SALUD	2.885,00 €	2.885,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CAMPAÑA SOBRE TABAQUISMO 2006	1.770,00 €	1.770,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA SIN HUMOS	14.762,00 €	12.000,00 €	81,29%
	AYUNTAMIENTO LOS PALACIOS	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	SI QUIERES PUEDES ABANDONAR EL TABACO	3.980,00 €	3.184,00 €	80,00%

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius.*

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del Programa Comenius de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre), y de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con el artículo décimo de la citada Orden y con las asignaciones presupuestarias concedidas para la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Agencia Nacional Sócrates española, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

**HA RESUELTO**

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas relacionadas en el Anexo II, según orden de prioridad.

Tercero. Aceptar las Renuncias y excluir, por los motivos que se indican, las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada persona beneficiaria el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado o la interesada y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates. Posteriormente ingresará los fondos europeos asignados.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 28071-Madrid), con copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Av. Juan A. Vizarrón s/n, Edificio Torretriana 1.ª planta, 41071-Sevilla), al mes siguiente a la finalización de la actividad, y en cualquier caso antes del 31 de agosto de 2007, los siguientes documentos:

- Informe financiero final que incluya todos los gastos reales admisibles incurridos en la participación, así como los

ingresos totales, especificando las cofinanciaciones obtenidas (nacionales, regionales, locales, privadas) por las personas participantes. Los importes de los gastos originados deberán reflejarse en euros.

- Informe de evaluación - estadístico (IEE), el cual se debe cumplimentar on-line a través de la dirección: <http://aplicaciones.mec.es/socrates/accesoeva.jsp>.

- Los justificantes originales de los gastos de viaje y seguro de viaje.

- Justificantes originales del coste de inscripción al curso y preparación lingüística, en su caso.

- Una copia del certificado de participación, expedida por el organizador de la actividad de formación.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 octubre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I****CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C  
AÑO 2006**

Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)
Carbayo Monreal María Delirio	Irlanda	1.300
Alvarez González Emilia	Reino Unido	1.300
Córdoba Jiménez María del Pilar	Reino Unido	1.400
Bernal Villalobos Angel	Holanda	1.300
Lázaro Sanchez José	Italia	1.300
Orte Caballero José	Polonia	1.300
Robles Rodríguez María Antonia	Reino Unido	1.300
Melguizo del Rio Pilar	Reino Unido	1.300
Sánchez Sánchez Francisco José	Francia	1.400
Ortiz Domínguez María Salud	Francia	1.300
Rodríguez de los Ríos Manuela	Irlanda	1.300
Salto Sánchez del Corral Adolfo	Italia	1.000
Puppo Lama María del Pilar	Francia	1.300
Marfil Urdiales Rafaela	Reino Unido	1.400
Jiménez Valderas Juana	Francia	1.300

Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)	Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)
Jiménez Ruiz María Isabel	Reino Unido	1.400	García-Tenorio del Cerro Cristina	República Checa	1.300
Sicilia Vico Angeles	Reino Unido	1.300	Molina Martínez Basilia Rosa	Irlanda	1.300
Ramírez Gómez Agustín	Bulgaria	1.300	Montero de Espinosa Barroso Rafael	República Checa	1.300
Toledano Cantero María del Carmen	Francia	1.300	Montoya Sabio Juana	Reino Unido	1.400
Ruiz García María Luisa	Alemania	1.400	Pérez-Lanzac Fernández Victoria	Reino Unido	1.300
Nogués Herrero Elena	Francia	1.300	Santos Cano María Dolores	Reino Unido	1.300
Toscano San Gil Carmen	Francia	1.300	Simón Pizarro Jesús	Irlanda	1.300
Rodríguez Martínez María Soledad	Suecia	1.000	Campos Cruz Luisa Victoria	Francia	1.300
Ruiz Castro Francisco	Reino Unido	1.300	Gallardo Bohórquez Francisco Javier	Reino Unido	1.400
Sola Zúñiga M.ª José	Holanda	1.300	García Martínez Eva María	Malta	1.300
Reguero Najarro Carmen Irene	Reino Unido	1.300	Solana Martínez Agustina	Reino Unido	1.300
Reyes Lorite Rufino	Malta	1.400	Díaz Ojeda Carmen	Reino Unido	1.400
Ortiz de Landaluce Sobaler M.ª Teresa	Reino Unido	1.300	Molinillo Aguilera Esther	Reino Unido	1.400
Arenas Molina María del Pilar	Irlanda	1.300	Toscano Gil Virginia	Malta	1.400
Arregi Alberdi Arantxa	Italia	1.000	Sánchez Morales María Dolores	Reino Unido	1.300
Díaz Martínez María Josefa	Reino Unido	1.400	Peña Sánchez Jesús	Bélgica	1.400
Gómez Domínguez María Teresa	Irlanda	1.300	García Fernández Francisca	Francia	1.300
Izquierdo Fitz Inmaculada	Francia	1.300	Serrano Baeza Angel Ernesto	Francia	1.300
Malagón Gallego Ana María	Irlanda	1.300	Hidalgo González Pedro Isidro	Francia	1.300
Orellana Jiménez María Angeles	Francia	1.300	Alonso Delgado Esperanza	Reino Unido	1.300
Valero López José Manuel	Francia	1.300	Dueñas Fernández María del Rosario	Irlanda	1.300
Priante Medina César Ramón	Irlanda	1.300	Rengel Hernández Marina	Holanda	1.000
Pérez Castaño Jesús	Reino Unido	1.400	Gómez Ruz María Dolores	Francia	1.300
Romero Barea José de María	Reino Unido	1.300	Pesqueira Sánchez Rogelio	Irlanda	1.300
López Moreno Ana	Francia	1.300	García Vacas Felipe	Reino Unido	1.300
Ortiz Gálvez María del Carmen	Reino Unido	1.400	Jiménez Zamora María Inmaculada	Irlanda	1.400
Bozalongo de Aragón Alicia	Suecia	1.300	Almagro López María Pilar	Reino Unido	1.400
Diánez Ramírez Ana María	Irlanda	1.300	Algaba Duran Santiago	República Checa	1.300
Guzmán Tirado María Antonia	Reino Unido	1.400	Casas Ubeda María del Carmen	Malta	1.300
Reyes Herranz María Luisa	Reino Unido	1.200	Borreguero Gómez Marta	Reino Unido	1.300
Pérez Saura Angel	Italia	1.000	Bueno Brinkmann Elisa	Holanda	1.300
Cáceres Sánchez Isabel	Reino Unido	1.300	Montero García Clara	Irlanda	1.300
Muñoz Jacinto Ana	Reino Unido	1.400	Barrachina Medialdea Carmen	Reino Unido	1.300
Ruiz Sánchez María del Carmen	Reino Unido	1.300	Piquero Jaén Rafael	Francia	1.300
Cuadros Avilés David	Austria	1.000	Rubio Herrero Eloy	Reino Unido	1.300
Delgado Moyano Manuela José	Italia	1.000	Valle Atencia Dolores	Reino Unido	1.300
Ramírez Araña Yolanda	Reino Unido	1.400	Díaz Carreño Rosa María	Reino Unido	1.300
Díaz Jiménez Patricia	República Checa	1.300	Rojas Paredes María Isabel	Irlanda	1.300
Díaz-Caneja González Angela	Reino Unido	1.300	Alvarez Cordero Alicia	Rumanía	1.400
Fernández Raillón Marcos	Irlanda	1.300	Palomo Rodríguez Raquel	Irlanda	1.400
García Esteban Clemente	Irlanda	1.300	Guerrero Jiménez M.ª Fuensanta	Francia	1.300
Grimaldi Campos María del Carmen	Suecia	1.300	Cifuentes Salazar Alicia	Alemania	1.300
Miñana García María José	Reino Unido	1.400	Vega Gutiérrez Macarena	Francia	1.300
Salgado Fernández Teresa	Irlanda	1.300	Pérez Romero Manuela	Reino Unido	1.300
Pérez Armengol Cristina	Reino Unido	1.400	Huet Casado María Eugenia	Francia	1.300
López Marín Ana	Irlanda	1.300	Terrero Gutiérrez Juan	Polonia	1.300
Muñoz Jiménez María Dolores	Reino Unido	1.400	León Falcón M.ª Dolores	Bélgica	1.300
Mayobre Toimil María Alicia	Reino Unido	1.300	Muñoz Mendoza Carmen	Italia	1.300
Gutiérrez Cruz Rafael	Malta	1.300	García Rosal José	Reino Unido	1.300
Sánchez Ruiz Joaquín	Francia	1.300	Chica Lozano Rosa María	Reino Unido	1.400
Calvo Martínez Ana María	Reino Unido	1.300	Juárez Rodríguez M.ª del Carmen	Reino Unido	1.400
Gallego Fontalva Encarnación	Francia	1.300	Gil Medrano Antonio José	Reino Unido	1.300
Lozano Reyes Ana	Francia	1.300	Ares Muñoz Salvador	Reino Unido	1.300
Ludeña Serna Herminio	Irlanda	1.300			
Pérez Rodríguez Francisca	Irlanda	1.300			
Velasco Sousa María del Carmen	Reino Unido	1.400			
García-Trevijano Patrón Clara	Irlanda	1.300			
García de la Torre Concepción	Malta	1.300			
Ramírez Sevilla Lourdes	Malta	1.300			
Díaz González María José	Suecia	1.300			
Prieto Sánchez María del Carmen	Francia	1.000			
Gómez Calderón Carmen	Reino Unido	1.300			
Romero Gil Mercedes	Reino Unido	1.300			
Montes Adán Juan	Irlanda	1.300			
Rodríguez Carmona Francisco	Italia	1.300			
Alés Bueno José Miguel	Reino Unido	1.400			
Baeza Encarnación María del Carmen	Francia	1.300			
Corbacho Ramírez Inés María	Reino Unido	1.400			

## ANEXO II

## CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2006

Fernández Romera María del Mar  
González Expósito Elena María  
Mayoral Ibáñez Clara  
Pérez Vitoria Olga  
López Brenes María Rosario  
López Díaz María Isabel  
Gormaz García Inmaculada  
Calvo Losada Saturnino  
Cruz Miranda Olga  
Escobar Burgos Antonio José

Martínez Martínez María José  
 Villar Lama María Dolores  
 Triviño Varón María Dolores  
 Gómez Soubrier Aurea  
 Pérez Peñalver Emma  
 Sánchez Roldán Miryam  
 Romero Moreno Josefa  
 López Gómez Ana Belén  
 Anta Vega Ana  
 Díaz Ojeda Carmen  
 Pérez Pérez José Luis  
 Becerra Conde Gloria  
 González Mateo Diego  
 Santamaría Rey Angustias  
 Martín-Arroyo Camacho Manuel  
 Praena Fernández Juan José  
 Avellaneda Portillo Mercedes  
 Egea Bernet Carmen Yolanda  
 López Suárez Carmen  
 Lopez López Lucia  
 Durán García Socorro de los R.  
 Aguilera Herrera Manuela  
 Maclas González Salud  
 Maeso Rubio María del Angel  
 Del Pino Ruiz José Ramón  
 González Cervera Andrés  
 Navarrete Fernández Marina  
 Lopez Juliá María Rosa  
 Alarcón Requena María del Carmen  
 Ramos Romero Jorge Luis  
 Rodríguez Gómez Juan Manuel  
 Sancho Martos Esperanza  
 Almagro Muñoz María Fernanda  
 Galera Martínez Carmen  
 Hernández Cabezas Cristina  
 Escutia Basart Pilar  
 Cabrerizo Fernández Concepción  
 Rodríguez Blanco José Juan  
 Parra Jiménez María José  
 García Rodríguez Angel  
 Martín-Arroyo Camacho Manuel  
 Morales Moya María Dolores  
 Humanes Romero Miguel Angel  
 Moreno Cárdenas Luz  
 Benitez Burraco Raquel  
 Gálvez Reguera Gema  
 Sánchez Navajas Isabel  
 Lorient Martín Susana  
 Galvín Perea Mariano  
 Moreno Raso María Soledad  
 Muñoz Rodríguez Raúl  
 Galera Galbarro Manuel  
 Jiménez García Rafael  
 Dolas Gallego Remedios  
 Cobacho Hidalgo María José  
 Hernández López María de la O  
 Montero García María del Rosario  
 Alvarez Flores Mercedes  
 Rivera Hidalgo Rafael  
 Rueda Maza Fuensanta  
 Espinosa Morales Ana  
 González Cruz Begoña  
 López Hernando David  
 Ferrer Márquez María José  
 García Bustamante Susana  
 Jaramillo Ramos José  
 Hidalgo García Julián  
 Garrido Vázquez María Angeles  
 Martín Sánchez Antonio  
 Díez Moure María José  
 Castro Estévez Magdalena  
 Márquez Ortiz María Dolores  
 García Peña Nora

Calderón Pérez Juan José  
 Contreras Linares Inmaculada  
 Najas Rodríguez María del Carmen  
 Segovia Montero Cristina R.  
 Pérez Mesa Eva María  
 Muñoz Salas Mónica  
 Montero Vázquez Miguel Angel  
 Martínez-Alahija Caraballo Beatriz María  
 Márquez Alcántara María del Carmen  
 Macías Díaz Josefa María  
 León Fernández María del Rosario  
 Jiménez Rosado María Encarnación  
 Jiménez Bastida María Dolores  
 Gutiérrez Manzanedo Raquel  
 González Villegas María Eloisa  
 Fortis Rico Rosa María  
 Domínguez Rovira Cristina  
 Macías Campos M.<sup>a</sup> de los Angeles

## ANEXO III

## CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Solicitante	Causa Exclusión
Pérez García Rosario	7
Ambrosio Martín Teresa de Jesús	1
Arellano García Marcelino	4
Balmaseda del Campo Asunción	2
Barquero Fernández Rosa María	5
Batanero Dabrio Pilar	5
Benitez Zamora María Félix	7
Briones Requena Paloma	7
Cánovas Mateos Isabel	1
Cañuelo Basallote Rosario	1
Carro Orta Josefa Aurora	7
Casado Solana Pablo	7
Casasola Gallardo Francisca	7
Castellón Pérez María Teresa	1
Castillo López Concepcion	5
Cerezo Gallego Ana María	1
Cid Rubio Estrella	1
Cobo Fernández Antonio Luis	7
Corral Muñoz María del Carmen	7
De la Torre Poveda Esther	7
Franco Rubio de la Torre María Teresa	1
Ferrero Gutiérrez Esther	7
Franco Rubio de la Torre María Teresa	4
Gallego Perea Rosa María	5
García Bautista Rafael	1
García López Antonia	2
García Suárez Catalina	5
Gómez Ramos-Yzquierdo María Paz	5
González Moreno Francisco	5
González Simón Benilde	7
Guzmán de Quero Ana	1
Jurado Lorente Francisca	5
Laurent Kock Peter	2
López de Uralde Viruel Carmen	7
Lopez García Pablo	1
López Jimenez Juan José	5
Martín Antúnez Antonia	7
Medina Rosas Ana Isabel	7
Merchán Martín Juan Manuel	1
Muñoz Domínguez Pilar	5
Muñoz Jaramillo Manuel	1
Muñoz Mendoza Fátima	7
Ortiz Villodres Ana María	1
Paniagua Ramírez Raúl	7
Parra López Francisco Javier	1
Perales Cañete María Jesús	2
Pérez Gabilan Juan Antonio	7
Pérez Maclas María del Carmen	1

Solicitante	Causa Exclusión
Pinilla Macarro María Dolores	2
Puertas Abarca Jesús Eugenio	5
Rodríguez Jiménez José Luis	5
Romero Ortega Manuel	7
Seoane Rodríguez Laura	1
Sierra Camacho José María	1
Tenorio Gómez Carmina	1
Van Hilten Muñoz Ana María	1
Vázquez Reina María del Rosario	7

Motivos de Exclusión:

1. No entrega formularios
2. Fuera de plazo
3. Curso fuera del plazo de 1.7.2006 y 31.7.2007 (art. 1 Orden)
4. Institución no elegible.
5. Tuvo Gruntvig 3, Comenius 2.2.C o Arión en las tres últimas convocatorias.
6. No acredita conocimiento de la lengua de trabajo del curso.
7. Documentación incompleta.

Renuncias:

Solicitante

Márquez González María Dolores  
 Alvarez Galindo María Regla  
 Cañete López Agustín  
 Muñoz Ortega José Manuel  
 Tejerina Cebrián Ana Isabel  
 Díaz Moure María José  
 Fernández Cortés Amparo  
 Yáñez Caballero Miguel Angel  
 Cortés Caballero María Esther  
 Naranjo Haldón Ricardo  
 Jiménez de Cisneros Anguita Manuela  
 Alcázar Atienza Francisca  
 Ruiz García María Luisa  
 Cornejo Pérez, Josefa

*RESOLUCION de 16 de octubre del 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia Carta de Servicios del Instituto de Educación de Secundaria «Rodríguez Casado» de Palos de la Frontera (Huelva).*

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «RODRIGUEZ CASADO»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Rodríguez Casado», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Instituto.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Rodríguez Casado» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del IES «Rodríguez Casado».

El IES «Rodríguez Casado» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Rodríguez Casado».

El IES «Rodríguez Casado» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Rodríguez Casado».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Rodríguez Casado», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornadas de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

EL IES «Rodríguez Casado» realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

- Programas de Garantía Social:

Operario de Soldadura (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

- Bachillerato en la modalidad de:

Tecnología.  
 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
 Humanidades y Ciencias Sociales.

- Formación Profesional Específica:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Operaciones de Proceso en Planta Química.
- Equipos Electrónicos de Consumo.
- Gestión Administrativa.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción.
- Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- Industrias de Proceso Químico.
- Análisis y Control.
- Mantenimiento de Equipos Industriales.

- Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
- Administración y Finanzas
- Prevención de Riesgos Profesionales.

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

5. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

6. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

7. Organizar la participación de las familias en el Centro.

8. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Rodríguez Casado».

#### 1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares Decreto 486/1996, de 5 de Noviembre (BOJA de 09.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre) por el que se modifica el anterior; Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

#### 1.2. Organización y funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004) y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.04.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97); Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA

14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

#### 1.3. Programa de garantía social:

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

#### 1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA 11 junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA 25 agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

#### 1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA 27 mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA del 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.04.99 (BOJA 27.05).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE 8.11.2) y Orden ECD/2764/2002 (BOE 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA 26.04).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 09.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.07).

#### 2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Rodríguez Casado». (A disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Rodríguez Casado». (Expuesto en red informática interna).

#### 3. Específica del IES «Rodríguez Casado»:

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

### III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

#### III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este

Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Rodríguez Casado» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Rodríguez Casado», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Rodríguez Casado», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Direcciones:

- IES «Rodríguez Casado»: Campus de La Rábida, s/n. 21819- Palos de la Frontera (Huelva).

Teléfonos:

- IES «Rodríguez Casado»: 959656127

Fax:

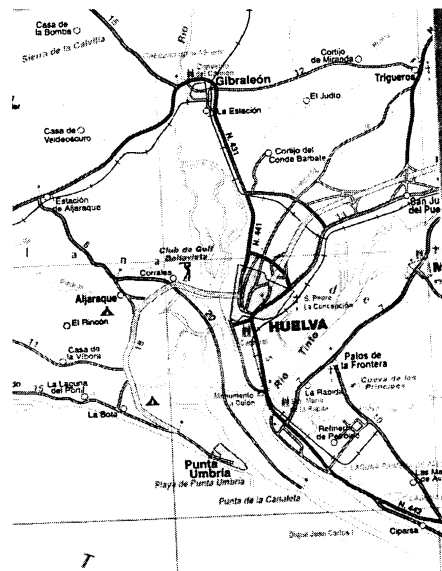
- IES «Rodríguez Casado»: 959656130

Dirección de Internet:

- <http://averroes.ced.junta-andalucia.es/21002628>.
- Correo electrónico: [21002628@averroes.juntadeandalucia.es](mailto:21002628@averroes.juntadeandalucia.es).

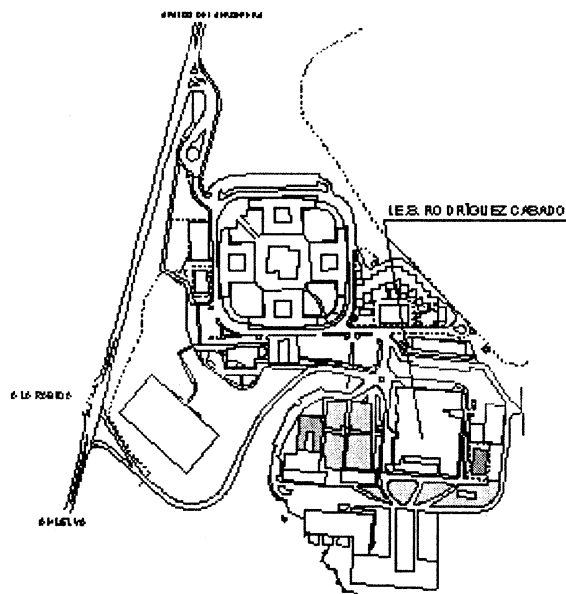
V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Rodríguez Casado» se puede acceder desde la parada de autobús interurbano de la empresa Damas S.A. ubicada en la siguiente dirección.
2. Campus de «La Rábida».
3. Situación (Plano acceso y situación en el Campus).



Z

T



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

### I. COMPROMISOS DE CALIDAD

#### I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Rodríguez Casado» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000. Asegurándose:

- Que las unidades didácticas impartidas con respecto a las programadas sean superiores al 80%.
- Que las horas de clase impartidas sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura sean superiores al 80%.

2. Realizar el seguimiento de los cursos, en cuanto a resultados académicos e indicadores establecidos para cada uno de ellos.

3. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

4. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios (alumnos, padres y empresas colaboradoras) a través de encuestas anuales.

5. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

6. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación:

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega personalizada de las notas en cada evaluación

7. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona.

8. Facilitar a los alumnos de FCT información antes de que empiecen su período de prácticas y realizar el seguimiento de éstas.

9. Celebrar reuniones del Departamento de Orientación con los Tutores para informarles sobre inserción profesional de los alumnos, entre otros temas.

10. Estudiar todas las SQR presentadas y darles respuesta en un plazo determinado.

### II. INDICADORES

#### II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Rodríguez Casado» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

2. Porcentaje de horas de clase impartidas por el profesor, respecto de las previstas en cada curso académico.

3. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos matriculados.

4. Número de cursos conformes, según los criterios establecidos en el manual de procedimientos.

5. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las pruebas de selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

6. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

7. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

8. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

9. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

10. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o las familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

11. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

12. Número de comunicaciones trimestrales dirigidas a las familias sobre faltas de asistencia, actitud y rendimiento académico.

13. Número de visitas realizadas a otros Centros para dar a conocer la oferta educativa.

14. Número de reuniones informativas sobre la FCT dirigidas al alumnado de Formación Profesional.

15. Número de reuniones mantenidas entre los tutores de Formación Profesional y el Departamento de Orientación.

16. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

### I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

#### I.I. Horarios de atención al público.

Días lectivos: de 8,15 ha. 14,45 h.

#### I.II. Otros datos de interés:

### SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD

El IES «Rodríguez Casado» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

### SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

#### Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Rodríguez Casado» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR.

Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

#### Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MD820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

### CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.462.00.31.B.1.

Expediente: 620-2006-29-000059.  
Entidad: Agrupación de Municipios Estepona, Casares, Manilva.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria ante las Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000039.  
Entidad: Ayto. de Algarrobo.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 4.350,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000054.  
Entidad: Ayto. de Alhaurin de La Torre.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 8.110,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000061.  
Entidad: Ayto. de Alhaurín el Grande.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000056.  
Entidad: Ayto. de Alora.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 3.800,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000043.  
Entidad: Ayto. de Antequera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,30 euros.

Expediente: 620-2006-29-000042.  
Entidad: Ayto. de Benalmádena.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000044  
Entidad: Ayto. de Cártama.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 7.097,47 euros.

Expediente: 620-2006-29-000038.  
Entidad: Ayto. de Casares.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 8.378,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000036.  
Entidad: Ayto. de Coín.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 15.020,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000057.  
Entidad: Ayto. de Cortes de la Frontera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 8.360,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000058.  
Entidad: Ayto. de Estepona.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 14.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000006.  
Entidad: Ayto. de Fuengirola.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 15.290,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000040  
Entidad: Ayto. de Humilladero.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.291,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000063.  
Entidad: Ayto. de Málaga.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000035.  
Entidad: Ayto. de Marbella.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 15.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000037.  
Entidad: Ayto. de Mijas.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 13.575,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000062.  
Entidad: Ayto. de Mollina.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas»  
Subvención: 3.500,00 euros

Expediente: 620-2006-29-000049.  
Entidad: Ayto. de Nerja.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000064.  
Entidad: Ayto. de Pizarra.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.600,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000045.  
Entidad: Ayto. de Rincón de La Victoria.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000060.  
Entidad: Ayto. de Riogordo.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.285,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000050.  
Entidad: Ayto. de Ronda.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,30 euros.

Expediente: 620-2006-29-000046.  
Entidad: Ayto. de Torrox.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000047.  
Entidad: Ayto. de Vélez Málaga.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 21.030,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000034.  
Entidad: Ayto. de Vva. de Algaidas.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000053.  
Entidad: Ayto. de Yunquera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 3.669,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000041.  
Entidad: Consorcio Guadalteba.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000051.  
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 5.100,00 euros.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la intervención en Colectivos con Necesidades Especiales.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.00.31.G.7.  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.483.03.31.G.0.  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.00.31.G.5.  
01.19.00.01.29.485.04.31.G.0.

Expediente: 522-2006-29-000006.  
Entidad: Asociación Benéfica Patronato Santo Domingo.  
Programa: Programa de intervención con marginados.  
Subvención: 5.670,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000012.  
Entidad: Asociación Benéfica Patronato Santo Domingo.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 34.119,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000007.  
Entidad: Asociación Caridad San Vicente de Paúl.  
Programa: Servicio de atención e inserción a familias con necesidades especiales.  
Subvención: 3.528,10 euros.

Expediente: 522-2006-29-000013.  
Entidad: Asociación Caridad San Vicente de Paúl.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 19.891,80 euros.

Expediente: 522-2006-29-000024.  
Entidad: Asociación Ciudadana Anti-Sida Málaga-Asima.  
Programa: Casa de acogida para afectados por VIH/SIDA en emergencia social.  
Subvención: 14.000,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000020.  
Entidad: Asociación Mujer Emancipada.  
Programa: Servicio ambulatorio de atención a la prostitución.  
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000009.  
Entidad: Asociación Ojalá Entiendas.  
Programa: Programa antidiscriminatorio 2006.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000022.  
Entidad: Asociación Pangea.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000002.  
Entidad: Cdad. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Programa: Atención a grupos con graves problemas sociales Santa Luisa de Marillac.  
Subvención: 7.227,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000018.  
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 35.339,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

Expediente: 522-2006-29-000019.  
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Programa de higiene y vestuarios.  
Subvención: 3.090,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000015.  
Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Málaga (CO.LE.GA.)  
Programa: Información y asesoramiento COLEGA para la población homosexual y transexual de la provincia de Málaga (2006.)  
Subvención: 4.441,00 euros.

Expediente: 522-2006-29-000025.  
Entidad: Fundación Prolibertas.  
Programa: Acogida, promoción y reinserción socio-laboral de personas reclusas y/o ex-reclusas.  
Subvención: 8.500,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a la Comunidad Gitana.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.02.31.G.9.  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.03.31.G.0.

Expediente: 520-2006-29-000001.  
Entidad: Apa C.P. Intelhorce.  
Programa: Escuela de Verano.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 520-2006-29-000025.  
Entidad: Asoc. Chavorrillos.  
Programa: Escuela de verano 2006.  
Subvención: 26.550,00 euros.

Expediente: 520-2006-29000022.  
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 3.100,00 euros.

Expediente: 520-2006-29-000023.  
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía.  
Programa: Intervención socioeducativa mediante Clubs Infantiles, en Zonas de Grave Marginación Social (Continuación).  
Subvención: 10.500,00 euros.

Expediente: 520-2006-29-000002.  
Entidad: Asoc. Socio-cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Corte y Confección.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 520-2006-29-000003.  
Entidad: Asoc. Socio-cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 5.850,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del Voluntariado Social, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención del Voluntariado Social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.18.29.480.00.31.H.8.  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.480.00.31.H.3.

Expediente: 523-2006-29-000005.  
Entidad: Asoc. Cultural Educativa «Educare».  
Programa: Programa de Formación de Voluntarios/as Sociales.  
Subvención: 3.020,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000012.  
Entidad: Asoc. de Voluntarios de Foam-Málaga.  
Programa: Coordinación y difusión del voluntariado social de mayores.  
Subvención: 5.300,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000024.  
Entidad: Asoc. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad-MPDL.  
Programa: Unidad de gestión del voluntariado social-UGV social  
Subvención: 7.700,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000010.  
Entidad: Asoc. Plataforma Voluntariado Social-Vosoma.  
Programa: Promoción, gestión y coordinación del voluntariado en la provincia de Málaga.  
Subvención: 23.300,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000004.  
Entidad: Asoc. Teléfono de la Esperanza.  
Programa: Formación de voluntarios para la atención telefónica (Agentes de ayuda).  
Subvención: 5.350,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000025.  
Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Málaga (CO.LE.GA.)  
Programa: Promoción y formación del voluntariado social en la provincia de Málaga 2006.  
Subvención: 5.750,00 euros.

Expediente: 523-2006-29-000009.  
Entidad: Cruz Roja Española.  
Programa: Solidaridad Intergeneracional. Campaña Captación de Voluntarios.  
Subvención: 5.450 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y con-

vocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.04.31.G.0  
Crédito presupuestario: 01.19.00.02.29.484.01.32.E.3  
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.780.00.31.G.5

Expediente: 524-2006-29-000032.  
Entidad: APA CP Manuel Altolaguirre.  
Programa: Escuela de Verano Manuel Altolaguirre.  
Subvención: 22.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000001.  
Entidad: Asociación «Vive».  
Programa: Todas por la vida. (Palmilla).  
Subvención: 14.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000003.  
Entidad: Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología - ASIT.  
Programa: Plan Midas  
Subvención: 98.500,00 euros

Expediente: 524-2006-29-000004  
Entidad: Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología - ASIT.  
Programa: Equipamiento.  
Subvención: 3.864,16 euros.

Expediente: 524-2006-29-000042.  
Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.  
Programa: Programa de intervención comunitaria «Barrio Vivo».  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000023.  
Entidad: Asociación de Vecinos Palma Palmilla un Nuevo Futuro.  
Programa: Normalización de Comunidades de Propietarios en Palma Palmilla.  
Subvención: 12.500,00 euros .

Expediente: 524-2006-29-000005.  
Entidad: Asociación Juvenil Arate Calli.  
Programa: Asperones: Prog. Juvenil deportes, ocio y tiempo libre para jóvenes en riesgo social.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000040.  
Entidad: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad - MPDL.  
Programa: Entra V. Servicio de orientación e intermediación para el empleo.  
Subvención: 102.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000029.  
Entidad: Asociación Mujer Emancipada.  
Programa: Flor VIII: Acción e Intervención Com. con mujeres resid. en ZNTS Palma-Palmilla.  
Subvención: 21.050,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000007.  
Entidad: Asociación Oropéndola Calli.  
Programa: Los Asperones: iniciación a la F.O. para una población en riesgo social.  
Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000030.  
Entidad: Centro de Vida Cristiana.  
Programa: Talleres de Promoción Social en la Bda. de la Corta.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000031.  
Entidad: Centro de Vida Cristiana.  
Programa: Inserción Sociolaboral en la Bda. de la Corta.  
Subvención: 12.900,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000024.  
Entidad: Colectivo Junior Intelviso.  
Programa: «Una ilusión de Transformación IV», Comunidad Gitana (Asperones).  
Subvención: 6.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000013.  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: Solidaridad Educativa (CPR Torrejara).  
Subvención: 16.100,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000014  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: Solidaridad Educativa (CEIP Miguel de Cervantes)  
Subvención: 16.100,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000016.  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: Apoyo a la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.  
Subvención: 74.500,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000019.  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: Habilidades Sociales para la Autoayuda.  
Subvención: 9.675,00 euros.

Expediente: 524-2006-29-000020.  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: So Asesoramiento Jurídico y Laboral a Colectivos con riesgo de exclusión social, inmigrantes y empresarios.  
Subvención: 35.429,11 euros.

Expediente: 524-2006-29-000021  
Entidad: Liga Malagueña Educación y Cultura Popular.  
Programa: Escuela de Verano (CEIP Miguel de Cervantes)  
Subvención: 16.700,00 euros

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.468.02.31.G.3

Expediente: 521-2006-29-000005.  
Entidad: Ayto. de Periana.  
Programa: Traslado emigrantes temporeros.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 521-2006-29-000004.  
Entidad: Ayto. de Periana.  
Programa: Guardería de verano.  
Subvención: 6.100,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.482.02.31.B.1

Expediente: 620-2006-29-000071.  
Entidad: Alcohólicos Liberados Rondeños (ALIR).  
Programa: Taller de resiliencia.  
Subvención: 3.700,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000072.  
Entidad: Alcohólicos Liberados Rondeños (ALIR).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000073.  
Entidad: Alcohólicos Liberados Rondeños (ALIR).  
Programa: Prevención en Drogodependencias, tareas de incorporación social en alcoholismo y otras adicciones.  
Subvención: 10.350,00 euros.

Expediente: 620-226-29-000010.  
Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de Estepona.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 5.700,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000026.  
Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de la Axarquía (ARAX).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 3.200,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000028.  
Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de la Axarquía (ARAX).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 9.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000088.  
Entidad: Alternativa 2.  
Programa: Prevención consumo de drogas en ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo.  
Subvención: 7.600,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000016.  
Entidad: Asociación «Andropiz».  
Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio de Pizarra.  
Subvención: 6.749,54 euros.

Expediente: 620-2006-29-000017.  
Entidad: Asociación «Andropiz».  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 5.000,46 euros.

Expediente: 620-2006-29-000074.  
Entidad: Asociación Ayuda y Recuperación de Politoxicómanos (ARPOM).  
Programa: Programa de incorporación social y laboral para personas con problemas de drogas.  
Subvención: 32.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000014.  
Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.  
Programa: Servicio de atención a la Movida (S.A.M.).  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000015.  
Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 13.100,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000011.  
Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados «Camino para Renacer».  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 8.300,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000013.  
Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados «Camino para Renacer».  
Programa: Prevención.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000076.  
Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda (ARDE).  
Programa: Prevención de drogodependencias en el ámbito rural (Continuidad).  
Subvención: 5.473,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000077.  
Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda (ARDE).  
Programa: Prevención de riesgos debidos al consumo de alcohol y drogas asociadas a la conducción.  
Subvención: 11.547,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000075.  
Entidad: Asociación de Drogodependencia Comarca de Ronda (ARDE).  
Programa: Punto de información de drogodependencias en Z.N.T.S. (Continuidad).  
Subvención: 11.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000086.  
Entidad: Asociación Mujer Emancipada.  
Programa: Acciones para la Inserción Social y Apoyo al Tratamiento de Mujeres.  
Subvención: 11.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000092.  
Entidad: Asociación Familiares y Amigos del Centro Español de Solidaridad (AFACES).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000085.  
Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados (AMAR).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 16.200,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000083.  
Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados (AMAR).  
Programa: Programa de Prevención: ¿A qué juegas? de baloncesto femenino.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000082.  
Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados (AMAR).  
Programa: Prevención Comunitaria en A. Mar.  
Subvención: 4.617,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000025.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer»  
Programa: Integración social y familiar de la persona con problemas de juego.  
Subvención: 17.140,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000023.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer»  
Programa: Atención a personas afectadas por el juego patológico.  
Subvención: 27.340,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000003.  
Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados «Amalajer».  
Programa: Sensibilización, captación e información de la mujer jugadora.  
Subvención: 8.770,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000002.  
Entidad: Ayuda a Jóvenes Marginados por la Droga (JOMAD)  
Programa: Proyecto de Integración Social.  
Subvención: 23.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000021.  
Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos (AREA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000022.  
Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos (AREA).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.400,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000094.  
Entidad: Ayuda Rehabilitación Alcohólicos de Marbella (ARAMA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 9.700,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000019.  
Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos (CALA)  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 4.795,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000020.  
Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos (CALA).  
Programa: Prevención.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000004.  
Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependientes (FEMAD).  
Programa: Programa de dinamización asociativa, coordinación, formación e información.  
Subvención: 15.190,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000008.  
Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependientes (FEMAD).  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.459,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000029.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000030.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Incorporación social de drogodependientes en tratamiento.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000070.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Prevención de adicciones desde el ámbito familiar.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000007.  
Entidad: Rehabilitación de Alcohólicos Sampedreña.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 8.820,00 euros.

Expediente: 620-2006-29-000093.  
Entidad: Sí a la Vida.  
Programa: Prevención de la drogadicción.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montejicar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Montejicar (Granada), en el Registro de Bibliotecas

de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montejicar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cúllar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema

Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cúllar (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Zuheros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un

Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Zuheros (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Zuheros, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente Genil (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía,

en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente Genil (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. - Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de septiembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Espiel (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28

confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

#### D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Espiel (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3. del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de Expediente: 2006/0982.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: redacción del estudio informativo nueva carretera de Quéntar a la A-92 por Beas de Granada.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 90 de 15 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso sin variantes

4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe máximo: Noventa y tres mil euros (93.000,00 euros)
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.
  - b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Setenta y seis mil cincuenta euros (76.050,00 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

- c) Número de Expediente: 2006/0206.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio Informativo de la variante de Cuevas de Almanzora en la carretera A-332.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69 de 11 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: Sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros).
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Roma Ingenieros Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (51.562,59 euros).

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Estadio de la Juventud «Emilio Campra» y Pabellón anexo.*

La Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación de contrato de servicios que a continuación se relaciona:

- 1) Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 001/2006.
- 2) Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Estadio de la Juventud «Emilio Campra» y Pabellón anexo.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22 de agosto de 2006.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4) Presupuesto base de licitación: Importe máximo, ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y seis euros (168.442,56 euros).
- 5) Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y siete mil euros (167.000 euros).

Almería, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

#### EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
- c) Número del expediente: C.P. 14/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipos de radiología convencional.
- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 191 de 11 de agosto de 2006.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 670.000,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.10.2006
- b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 669.600,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido 16 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
- c) Número del expediente: P.N 45/06.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra Paritorios, Urgencias, RX y Biotecnología Hospital de Alta Resolución de Guadix.
- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- e) Tramitación: Urgente.
- f) Concurso: Procedimiento Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 523.774,00 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 19.10.2006.
- b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 523.449,34 euros.
6. Lotes declarados desiertos: Ninguno.

El Ejido, 19 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: C.P. 21/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Dotación Almacenaje en Planta
- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157 de 14.8.06.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 75.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.10.2006.
  - b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 20 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. - Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 310/06.  
Notificado: Cervecerías Temáticas del Sur, S.L. «Cervecería Los Cien Montaditos».  
Ultimo domicilio: Centro Comercial La Cañada, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 447/06.  
Notificado: Auto Corsten, S.L.  
Ultimo domicilio: Ur. Bel Air, La Jacaranda, 42, Esc. 6, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 870/06.  
Notificado: Blitz Multiservicios, S.L.  
Ultimo domicilio: C.C. Larios, Parking 2 planta, Avda. de la Aurora, 25, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 947/06.  
Notificado: Panadería Antoñito, S.L.  
«Boutique del Pan Juan Pablo».  
Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, 50, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 71/2006 contra «Taller de Electricidad Casa de Postas, C.B.», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956010863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 71/2006.  
Interesado: Taller de Electricidad Casa de Postas, C.B., con CIF/NIF núm. E-11450517.  
Acto Notificado: Acuerdo Iniciación del expediente.  
Infracción: Dos Infracciones leves.

Cádiz, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 16 de octubre 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Macael Río, S.L.L.  
 Núm. Expte.: RS.0050.AL/03.  
 Dirección: Polígono Industrial Rubiera Sola, Parcela 4, 04867 Macael (Almería).  
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.  
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.264,72 euros (3.000 euros + 264,72 euros).  
 Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Delegado Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, por la que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada

la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: RE/21011/IE/06.  
 Entidad: Maderarte, S.Coop.And.  
 Localidad: San Juan del Puerto  
 Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: RE/21012/IE/06.  
 Entidad: Maderarte, S.Coop.And.  
 Localidad: San Juan del Puerto.  
 Contenido del Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Expediente: RE/21013/IE/06.  
 Entidad: Maderarte, S.Coop.And.  
 Localidad: San Juan del Puerto.  
 Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Expediente: RE/21021/IE/06.  
 Entidad: Dismaodiel, S.Coop.And.  
 Localidad: Huelva,  
 Contenido del Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo sito en Camino del Saladillo s/n - Huelva.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 10 de octubre, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, mediante el que se publica Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesado: Lourdes Pérez Pérez.  
 Núm. de expediente: 29-2003-J-87 29/10.  
 Dirección: C/ Virgen del Amor, núm. 11.  
 Localidad: 29007 Málaga.  
 Contenido del Acuerdo: Requerimiento de Fotocopia del Libro de Familia completo y compulsado y Declaración Jurada de constituir una familia monoparental, para adjuntar a la solicitud de Ayuda por Guardería solicitada por la interesada por asistencia a curso de FPO.

Málaga, 10 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 10 octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-0025/2006, seguido contra el establecimiento comercial denominado «Armeria Holland, S.L.», con domicilio en C/ Isaac Albéniz, 3 de Granada.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar la resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0025/2006,

seguido contra el establecimiento comercial denominado «Armeria Holland, S.L.», con domicilio en c/ Isaac Albéniz, 3, 18012 Granada, por infracción a la ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl/ de la Trinidad 11 de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 10 de octubre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/046/2006.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/046/2006 incoado contra M.ª del Carmen Alvarez Jiménez titular del establecimiento denominado Alojamiento Sierra Nevada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Fuente Tesoro, 74 Edificio Ginebra, portal C, apto. 504 de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3 planta. Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 10 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
0316/2006	MOLINA JIMENEZ, JOSE ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3660/2005	JIMENEZ JIMENEZ, NERY ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1904/2006	CASAS QUIROS, ANTONIO ALGECIRAS	RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1177/2006	NOTARIO GAMBERO, SARA BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1271/2006	DE LA VEGA PEREZ, CARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1204/2006	MILLO LORA, Mª SOLEDAD CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1209/2006	RINCON MISA, VERONICA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1332/2006	UTRERA BARRONES, DAVID CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3342/2005	RODRIGUEZ CASANUEVA, MONSERRAT JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1871/2006	PETRELLI DE FERNANDEZ, Mª CECILIA JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
0284/2006	PUERTO TORRES, MARI CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1247/2006	GONZALEZ ROSADO, SUSANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2630/2006	LEAL VALLEJO, MIGUEL LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1348/2006	HEREDIA CADIZ, DOLORES PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1679/2006	FERNANDEZ MORENO, PILAR ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
0230/2006	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1188/2006	MELERO GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
0249/2006	RODRIGUEZ PAVON, DAVINIA VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 10 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Manuela Heredia Moreno del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Manuela Heredia Moreno, de la Resolución de Traslado de Centro, en el procedimiento de desamparo núm 74/02, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 20 de septiembre de 2006 sobre la Resolución de Traslado de Centro, en el procedimiento de desamparo núm 74/02, referente al menor: F.J.N.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000149 y expediente núm. 352-05-21-000271.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000149 y expediente núm. 352-05-21-000271,

relativo al menor I.M.M.N., al padre de la misma don Manuel Angel Martín Fernández, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000149, relativo a la menor: I.M.M.N.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 octubre de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85 del 5.2) P.A. La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo núm. 355-2006-21-000014 del expediente de protección núm. 352-2006-21-253.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 38.1 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de nombramiento de procedimiento de guarda, procedimiento de desamparo núm. 355-2006-21-000014, expediente núm. 352-2006-21-253 relativo a la menor R.R., a la madre de la misma Rozalia Rostas Rostas por el que se acuerda:

Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

Se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de promover la recusación del instructor conforme lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 octubre de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85 del 5.2) P.A. La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de Guarda núm. 355-2006-21-000013 expediente núm. 352-2006-21-00027.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 38.1 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de iniciación en el procedimiento de guarda núm 355-2006-21-000013 expediente núm. 3 52-2006-21000287, relativo a la menor M.C.F.V., al padre de la misma don Mario Gustavo Ferrufino, por el que se acuerda:

1. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

Se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de promover la recusación del instructor, conforme lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 octubre de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85 del 5.2) P.A. La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo, recaído en los procedimientos de desamparo núm. 353-2006-41-0130 y 0131.*

Nombre y apellidos: don Antonio Castro Cabrera y doña Bárbara Triviño Cárdenas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Castro Cabrera y doña Bárbara Triviño Cárdenas en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto n 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los procedimientos de desamparo núm. 353-2006-41-0130 y 0131, con respecto a los menores R.C.T. y B.C.T, nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Delegada Provincial, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/80/G.C./CAZ.*

Núm. Expte: AL/2006/80/G.C./CAZ.

Interesado: Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/80/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera

procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/80/G.C./CAZ.

Interesado: Juan José Cortés Cortés.

DNI: 27229078.

Infracción: 1 leve y 2 graves según los arts. 76.5, 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2 a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición del recurso de alzada.

Almería, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/79/G.C./CAZ.*

Núm. expte: AL/2006/79/G.C./CAZ.

Interesado: don Juan Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/79/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/79/G.C./CAZ.

Interesado: don Juan Torres Fernández.

DNI: 23252276N.

Infracción: 1 Leve y 3 Graves según los arts. 76.5, 77.7, 77.10 y 77.9 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con los arts. 82.2 a) y 82.2 b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición del recurso de alzada.

Almería, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/327/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte: AL/2006/327/AG.MA/ENP.

Interesado: don Eduardo Costales Alba.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/327/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/327/AG.MA/ENP.

Interesado: don Eduardo Costales Alba.

DNI: 36530879W.

Infracción: Leve según arts. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 13 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/226/G.C./ENP.*

Núm. Expte: AL/2006/226/G.C./ENP.

Interesado: doña Ana Rosa Ruiz Alonso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/226/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/226/G.C./ENP.

Interesada: Doña Ana Rosa Ruiz Alonso.

DNI: 03800988.

Infracción: Leve según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 13 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de caducidad de expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte: AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Interesados: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L y Peter Hunziker.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/499/AG.MA./FOR.

Interesados: Agricultura Crania, Flora y Mar, S.L y Peter Hunziker.

CIF/NIE: B-82785247 y X-5694200-K.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Resolución: Se acuerda la caducidad del procedimiento sancionador AL/2005/499/AG.MA./FOR y ordenar el archivo de las actuaciones contenidas en el referido expediente.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 16 de octubre de 2006. El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2006/466/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte: AL/2006/466/AG.MA./FOR.

Interesado: Georgijus.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/466/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su expo-

sición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/466/AG.MA./FOR.

Interesado: Georgijus Ursu.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: Multa 601,02 a 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 16 octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte: AL/2006/177/AG.MA./FOR.

Interesado: don Miguel Cazorla Alias.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/177/AG.MA./FOR.

Interesado: don Miguel Cazorla Alias.

DNI: 27191334 E.

Infracción: Una Grave del art. 76.3 en relación con los arts. 80.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, y otra Grave del art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental en relación con el art. 81.2 de la misma.

Sanción: 12.020,25 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

**EMPRESAS PUBLICAS**

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 12.9.06, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.ª de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en c/ Cardenal Bueno Monreal núm 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0994	S. José de la Rinconada	194389	Pza. de los Inventores 11- bajo	Fernando Zambrano Cabezas
SE-0994	S. José de la Rinconada	194361	Pza. de los Inventores, 1- bajo	Josefa Pérez Quesada
SE-0951	Ecija	55686	Castaña, 25	Emilio Reyes Carrillo
SE-0981	Lora Del Rio	57063	Cariñena, 2-8o	Juan M. López Guerra
SE-0951	Ecija	55668	Ciprés, 24	Manuel Garcia Carmona
SE-0934	Las Cabezas de San Juan	54818	Miguel Hernández, 64	Enrique Garcia Piñero
SE-0994	S. José de la Rinconada	194362	Pza. de los Inventores, 1- bajo C	Dolores González Rodríguez

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Vicente Ortiz Carrasco, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/56 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977 finca 45043 sita en la calle López de Rueda, 1-1.ºD de Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Vicente

Ortiz Carrasco cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Vicente Ortiz Carrasco, DAD-JA-06/56 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45043, sita en C/ López de Rueda, 1-1.º de Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 16.10.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15 apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 45043.

Municipio/Provincia: Linares (Jaén)

Dirección vivienda: C/ López de Rueda, 1-1.º D

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ortiz Carrasco José Vicente

Sevilla, 17 de octubre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en c/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 9696.

Matrícula: JA-0910.

Municipio (Provincia): La Carolina.

Dirección vivienda: C/ Jándula, 1, 3, 1º F.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Fernando García Valenzuela.

Jaén, 11 de octubre de 2006.- El Gerente Provincial, José María Salas Cobos.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a Isabel Marín Pérez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/143 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903 finca 52582, sita en el Polígono Sur de Sevilla.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Marín Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en c/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, blq. 5-3.º D en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en

expediente de desahucio administrativo contra Isabel Marín Pérez DAD-SE-05/143, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52582, sita en Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5-3.º D, en Sevilla se ha dictado resolución de 28.9.06 resolución del Gerente Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Causa 6.º del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregan la llave y deje libre y expedita la vivienda. en caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Gerente del Polígono Sur de Sevilla, Diego Gómez Ojeda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PAGINA

#### AYUNTAMIENTOS

Edicto de 3 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Personal.	99
Anuncio de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policías Locales.	108
Anuncio de 28 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	116
Anuncio de 28 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Policías Locales.	121
Anuncio de 3 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de Policías Locales.	129
Anuncio de 4 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Còmpeta, de bases para la selección de Personal Laboral.	136
Anuncio de 11 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Personal Laboral.	139
Anuncio de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de Policías Locales.	143
Anuncio de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de Agente de Empleo y Desarrollo Local.	149
Anuncio de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	154

Número formado por dos fascículos

---

**Jueves, 2 de noviembre de 2006**

**Año XXVIII**

**Número 212 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 27 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Policías Locales.	156	Anuncio de 13 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Diplomado en Relaciones Laborales.	170
Anuncio de 29 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Oficiales del Cuerpo de Policía Local.	164	Anuncio de 12 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de Personal Funcionario.	178
Anuncio de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.	168	Anuncio de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de bases para la selección de Policía Local.	186

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 3 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Personal.*

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, las Bases para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, por medio del presente se efectúan las convocatorias, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE VIGILANTE-CONSERVADOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Vigilante-Conservador del Polideportivo Municipal, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 1997.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1992, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3. Estar en posesión del Graduado Escolar, FP 1.º Grado, similar o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30,00 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y plaza a la que aspira.

2. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En la lista deberá constar: Los apellidos, nombre y número de DNI de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el expresado plazo, se dictará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados de la presente convocatoria se harán públicos mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación del Gobierno.

- Dos Concejales del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.

- Un Representante de los Delegados de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación académica o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá designar un/a Técnico/a Experto/a en la materia, para asesoramiento, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La inasistencia de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

#### Séptima. Procedimiento selectivo.

Fase de Oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas, una teórica y una práctica.

La puntuación de cada una de las pruebas se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación total de esta fase de oposición no podrá ser superior a 10 puntos.

Primera prueba. Teórica. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario (Anexo I). Su duración será de 60 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Segunda prueba. Práctica. Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal. En total su duración será de 1 hora.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria y quien no obtenga al menos 5 puntos se considerará no apto y quedará excluido de la misma.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, siendo imprescindible tener en ésta al menos 5 puntos para que se tenga en cuenta la fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo. La puntuación total no será superior a 6 puntos.

#### a) Experiencia: Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo desempeñando funciones similares en la Administración Local, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,08 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en cualquier otra Administración, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,04 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en la empresa privada, no teniéndose en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,02 puntos.

#### b) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán cursos, jornadas, congresos, que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria:

- Por cada curso de 100 horas o más: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de entre 10 y 19 horas: 0,02 puntos.

- Por cada curso de menos de 10 horas o en el que no conste la duración en horas: 0,01 punto.

#### Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta del aspirante que deberá ser nombrado funcionario de carrera de la plaza convocada. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los distintos procedimientos de selección se exigen y que son:

#### a) DNI o Pasaporte, debidamente compulsados.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la convocatoria.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en cambio certificado del organismo de que dependan, acreditando condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Novena. De la normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/19986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y demás normas de aplicación.

Décima. Del Tribunal.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### (Temario)

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido.

2. Principios Fundamentales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles en la Constitución Española de 1978.

3. La Organización Municipal conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Tenientes de Alcalde. Organos complementarios

4. El Personal al servicio de las entidades locales: Concepto y clases.

5. Derechos y Deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Disciplinario.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de Seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

##### Materias Específicas

7. Herramientas de mano. Tipología y usos.

8. Útiles y medios auxiliares. Tipología, montaje y usos.

9. Útiles y herramientas para pintura. Tipología, características y usos.

10. Mantenimiento de pinturas. Pinturas de exteriores e interiores. Sistemas de aplicación. Tipos de Productos.

11. Tratamientos especiales sobre soportes de madera, Tipología de productos y sistemas de aplicación.

12. Tratamiento de soportes de acero galvanizado y aluminio. Tipología de productos y sistemas de aplicación.

13. Mantenimiento de cubiertas.

14. Mantenimiento de espacios al aire libre.

15. Mantenimiento de revestimientos. Suelos, paredes, techos, pavimentación e instalaciones.

16. Mantenimiento de instalaciones de electricidad.

17. Mantenimiento de instalaciones de agua.

18. Mantenimiento de jardines en pequeñas dimensiones.

19. Siega y riesgo de césped. Maquinaria de corte. Tipos.

20. Conocimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Villacarrillo. Estructura. Horarios. Funciones del vigilante.

#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBALTERNO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Subalterno/a, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Subalterna, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 1999.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1992, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3. Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios o similar.

4. No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros (20,00 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y plaza a la que aspira.

2. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la lista deberá constar: Los apellidos, nombre y número de DNI de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el expresado plazo, se dictará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados de la presente convocatoria se harán públicos mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación del Gobierno.
- Dos Concejales del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.
- Un Representante de los Delegados de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación académica o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá designar un/a Técnico/a Experto/a en la materia, para asesoramiento, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La inasistencia de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Séptima. Procedimiento selectivo.

Fase de Oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas, una teórica y una práctica.

La puntuación de cada una de las pruebas se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación total de esta fase de oposición no podrá ser superior a 10 puntos.

Primera prueba. Teórica. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario (Anexo I). Su duración será de 30 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Segunda prueba. Práctica. Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal. En total su duración será de 1 hora.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria y quien no obtenga al menos 5 puntos se considerará no apto y quedará excluido de la misma.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, siendo imprescindible tener en ésta al menos 5 puntos para que se tenga en cuenta la fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo. La puntuación total no será superior a 6 puntos.

a) Experiencia: Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo desempeñando funciones similares en la Administración Local, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,08 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en cualquier otra Administración, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,04 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en la empresa privada, no teniéndose en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,02 puntos.

b) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán cursos, jornadas, congresos, que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria.

- Por cada curso de 100 horas o más: 0,25 puntos.
- Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.
- Por cada curso de entre 10 y 19 horas: 0,02 puntos.
- Por cada curso de menos de 10 horas o en el que no conste la duración en horas: 0,01 puntos.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta del aspirante que deberá ser nombrado funcionario de carrera de la plaza convocada. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los distintos procedimientos de selección se exigen y que son:

- DNI o Pasaporte, debidamente compulsados.
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la presente convocatoria.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en cambio certificado del organismo de que dependa, acreditando condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Novena. De la normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/19986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y demás normas de aplicación.

Décima. Del Tribunal.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

(Temario)

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes de los españoles.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.
4. La organización municipal.
5. La organización provincial.
6. La atención al Público.
7. Ubicación de los distintos servicios del Ayuntamiento de Villacarrillo: Organigrama y funciones.
8. Funciones básicas del personal subalterno.
9. Nociones básicas de vigilancia, custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.
10. Prevención de riesgos laborales.

#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE HERRERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de terreno, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, asimilada al Grupo D, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1992, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado, similar o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Tercera. Presentación de solicitudes.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30,00 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y plaza a la que aspira.

2. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la lista deberá constar: Los apellidos, nombre y número de DNI de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el expresado plazo, se dictará Resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados de la presente convocatoria se harán públicos mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación del Gobierno.

- Dos Concejales del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.

- Un Representante de los Delegados de Personal Laboral del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación académica o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá designar un/a Técnico/a Experto/a en la materia, para asesoramiento, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La inasistencia de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Séptima. Procedimiento selectivo.

Fase de Oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas, una teórica y una práctica.

La puntuación de cada una de las pruebas se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación total de esta fase de oposición no podrá ser superior a 10 puntos.

Primera prueba. Teórica. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario (Anexo I). Su duración será de 60 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Segunda prueba. Práctica. Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal. En total su duración será de 1 hora y treinta minutos.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria y quien no obtenga al menos 5 puntos se considerará no apto y quedará excluido de la misma.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, siendo imprescindible tener en ésta al menos 5 puntos para que se tenga en cuenta la fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo. La puntuación total no será superior a 6 puntos.

a) Experiencia: Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo desempeñando funciones similares en la Administración Local, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,08 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en cualquier otra Administración, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,04 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en la empresa privada, no teniéndose en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,02 puntos.

b) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán cursos, jornadas, congresos, que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria:

- Por cada curso de 100 horas o más: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de entre 10 y 19 horas: 0,02 puntos.

- Por cada curso de menos de 10 horas o en el que no conste la duración en horas: 0,01 punto.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta del aspirante seleccionado para que suscribir contrato laboral con carácter indefinido. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los distintos procedimientos de selección se exigen y que son:

- DNI o Pasaporte, debidamente compulsados.

- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la convocatoria.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Permiso de Conducir B1 debidamente compulsado.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá suscribirse el contrato correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta del Tribunal y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante deberá suscribir contrato laboral con carácter indefinido en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el acuerdo de selección.

Novena. De la normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/19986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y demás normas de aplicación.

Décima. Del Tribunal.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### (Temario)

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios Fundamentales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La Organización Municipal conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

3. El Personal al servicio de las entidades locales: Concepto y clases. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.

4. Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de Seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

#### Materias Específicas

1. Carpintería Metálica I: Los materiales. Carpintería metálica prefabricada. Estructuras y cerramientos. Fachadas ligeras.

2. Carpintería Metálica II: Cerramientos de vanos de paso: Las puertas. Cerramientos de huecos para aireación y

soleamiento: Las ventanas. Protección solar. Compartimento de espacios.

3. Transformación de la chapa: Trazado (plano y al aire). Corte. Curvado. Plegado.

4. Trazado práctico de desarrollos en calderería: instrumentos a trazar. Desarrollos sencillos de calderería. Desarrollos normales de calderería. Desarrollos por triangulación.

5. Soldadura eléctrica y sistemas TIG, MIG, MAG, soldadura oxiacetilénica y roblonado: aceros, acero inoxidable, aluminio, latón.

6. Conocimiento de materiales: Aceros y fundiciones. Productos no férricos. El cobre y sus aleaciones, metales varios. Identificación de materiales, formas comerciales, piezas fundidas, piezas forjadas, tratamientos térmicos.

7. Metrología: Medir, comparar, verificar. Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares. Instrumentos de verificación de superficies planas. Instrumentos de verificación de ángulos.

8. Operaciones de mano: Taller y puesto de trabajo. Limado: Generalidades, operaciones de limado a mano, rasqueado, aserrado y troceado con desprendimiento de virutas, burilado y cincelado, escariado. Roscas: Herramientas de roscar, roscado a mano, conocimiento de roscas. Uniones desmontables: Tornillo.

9. Herramientas auxiliares manuales: Alicates, tenazas. Herramientas para cortar y girar. Herramientas para golpear. Extractor de poleas. Caja de Herramientas.

10. Operaciones a máquina. Sierra mecánica. Máquinas de taladrar. Taladro. Brocas. Muelas y electroafiladoras.

11. Procesos de trabajo: Proceso mecanizado. Preparación de la hoja de proceso.

12. Máquina-herramientas: Principios fundamentales y generalidades.

#### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado General de Obras, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, asimilada al Grupo D y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1992, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1.º Grado, similar o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Tercera. Presentación de solicitudes.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada

una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30,00 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y plaza a la que aspira.

2. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la lista deberá constar: Los apellidos, nombre y número de DNI de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el expresado plazo, se dictará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados de la presente convocatoria se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación del Gobierno.

- Dos Concejales del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.

- Un Representante de los Delegados de Personal Laboral del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación académica o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá designar un/a Técnico/a Experto/a en la materia, para asesoramiento, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Los ejercicios del procedimiento selectivo convocado no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La inasistencia de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Séptima. Procedimiento selectivo.

Fase de Oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas, una teórica y una práctica.

La puntuación de cada una de las pruebas se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación total de esta fase de oposición no podrá ser superior a 10 puntos.

Primera prueba. Teórica. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre las materias que figuran en el temario (Anexo I). Su duración será de 60 minutos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 4 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Segunda prueba. Práctica. Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal. En total su duración será de 1 hora y treinta minutos.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria y quien no obtenga al menos 5 puntos se considerará no apto y quedará excluido de la misma.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, siendo imprescindibles

tener en ésta al menos 5 puntos para que se tenga en cuenta la fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo. La puntuación total no será superior a 5 puntos.

a) Experiencia: Hasta un máximo de 4,5 puntos:

- Por cada mes completo desempeñando funciones similares en la Administración Local, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,08 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en cualquier otra Administración, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,04 puntos.

- Por cada mes desempeñando funciones similares en la empresa privada, no teniéndose en cuenta períodos inferiores a un mes: 0,02 puntos.

b) Formación: Hasta un máximo de 0,5 puntos. Se valorarán cursos, jornadas, congresos, que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria:

- Por cada curso de 100 horas o más: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 50 y 99 horas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.

- Por cada curso de entre 10 y 19 horas: 0,02 puntos.

- Por cada curso de menos de 10 horas o en el que no conste la duración en horas: 0,01 punto.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta del aspirante seleccionado para suscribir contrato laboral con carácter indefinido. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en los distintos procedimientos de selección se exigen y que son:

- DNI o Pasaporte, debidamente compulsados.

- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la convocatoria.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Permiso de Conducir B1 debidamente compulsado.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá suscribirse el contrato correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta del

Tribunal y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante deberá suscribir contrato laboral con carácter indefinido en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el acuerdo de selección.

Novena. De la normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y supletoriamente a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/19986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y demás normas de aplicación.

Décima. Del Tribunal.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

(Temario)

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial, el Gobierno y la Administración.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. La población. La organización. Competencias Municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Villacarrillo.
5. El personal al servicio de las entidades locales: Concepto y clases. Derechos y Deberes.
6. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados públicos.
7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
8. Seguridad y salud en el Trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

##### Materias específicas

1. Planeamiento Urbanístico. Normas subsidiarias. PGOU.
2. Nociones avanzadas de Albañilería, Planificación, Estructuras, Cubiertas, etc.

3. Redes Municipales de abastecimiento de agua. Funcionamiento y mantenimiento.

4. Redes Municipales de Alcantarillado y eliminación de aguas residuales. Funcionamiento y mantenimiento.

5. El alumbrado público. Funcionamiento y mantenimiento.

6. El seguimiento de las obras municipales: Informes y programación de las mismas.

7. La formación y el perfeccionamiento de los trabajadores municipales en relación con las obras y la señalización urbana: tipología y problemática.

8. Estructuras de hormigón. Interpretación y ejecución de planos. Medios auxiliares materiales y mantenimiento.

9. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y Patologías.

10. Material humano de las obras y servicios municipales procedencia y características.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 3 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Policías Locales.*

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 (BOE NUM. 135 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2006)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 1918 de 31 de agosto de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C. del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pú-

blica, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. (Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.)
  - f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/a interesado/a lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los determinados en los apartados a), b), e) y g) que al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, se acreditarán a la presentación de solicitudes, y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que se adjuntará fotocopia simple de la documentación acreditativa de los requisitos

establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, igualmente, el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciocho euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso directo en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta de la Caja de Huelva y Sevilla «El Monte», núm. 20980022320100000037, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.4. Los/Las aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al/a la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición definitiva del Tribunal y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación.
2. El/La Delegado/a del personal funcionario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
3. El Jefe de la Policía Local.
4. El Concejal de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad. (Deberá realizarse y concluir antes del de Turno Libre).

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/las aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

El/La aspirante seleccionado/a en el sistema de acceso por movilidad estará exento/a de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque, al/a la aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

7.3. El/La aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el/la aspirante propuesto/a será nombrado/a por el titular de la Alcaldía funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Aljaraque, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los/las aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las

mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los/as opositores/as deberán presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto/a o no apto/a

9.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/las aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal,

comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de la materia que figura en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria (cada dos respuestas erróneas se contabilizará una en negativo) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida entre 2. Para su realización se dispondrá de 2 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados/as del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Original de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de

la convocatoria, y aportada con la solicitud, a efectos de su compulsión por el Secretario General de la Corporación.

b) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los/as mismos/as.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/las funcionarios/as en prácticas serán nombra-

dos/as funcionarios/as de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/La opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/las aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido/a en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/La aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/las aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 de-

cibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## Temario

## Materia General

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

## Materia Específica

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado/a con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Nota. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Aljaraque, 31 de agosto de 2006.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil seis, se aprobaron las Bases de Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General; dichas bases fueron modificadas mediante acuerdo del mismo órgano de fecha once de agosto de dos mil seis; el texto íntegro de las mismas con sus modificaciones es el que sigue:

**BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

#### 1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006 perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; RDL 781/1986, de 17 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; Decreto 2/02, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

#### 2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

a) Ser español o española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos

de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el artículo 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en 36 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre y apellidos del aspirante, así como el nombre de la plaza a la que aspira.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el mismo día en que se remita a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y tablón de edictos de la Corporación la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y suplente.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

- Un representante de los empleados del Ayuntamiento designado por la Junta de Personal y suplente

- Un técnico funcionario municipal designado por el Ayuntamiento y suplente
- El Teniente de Alcalde delegado de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 4 del RD 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.<sup>a</sup>.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el RD Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 1.<sup>a</sup>.

#### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie motivadamente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «A».

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

#### 8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.<sup>a</sup> la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

#### 9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y será elevada al señor Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup> y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Empresariales o Económicas, Intendente Mercantil o Actuario, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la plaza quedaría vacante.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el RD 770/1979, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## A N E X O

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema extraído al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en los bloques I y II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala y en relación con los contenidos del programa.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, tres temas concretos extraídos al azar de las siguientes materias: Uno de ellos de las comprendidas en los epígrafes de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo; un segundo, de las materias de Administración Local (parte general); y un tercero de los correspondientes a Administración Local (parte especial). Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

## T E M A R I O

### Bloque I

#### Derecho Constitucional

1. La Constitución. Significado y Clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno.

3. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

4. El título preliminar de la Constitución (I). Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.

5. El título preliminar de la Constitución (II). Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

6. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española y en su legislación reguladora. Los principales Tratados Internacionales en la materia.

7. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo. La protección internacional de los derechos humanos.

8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los Reglamentos parlamentarios.

10. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. Su organización, funcionamiento y atribuciones.

11. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos; especial consideración del Consejo de Estado.

13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

14. El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y en su Ley Orgánica: Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflicto entre órganos constitucionales del Estado.

15. Las formas de organización territorial del Estado en el derecho comparado. Modelos unitarios y compuestos. El modelo español de organización territorial: evolución histórica y situación actual.

16. El Estatuto autonómico. Naturaleza jurídica y Principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

17. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes. Las circunscripciones territoriales propias de las Comunidades Autónomas.

18. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

19. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los principios de cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.

20. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La doctrina francesa del «pouvoir municipal». La doctrina germánica de la asociación. La doctrina de la descentralización. El «self-goverment» anglosajón. La incidencia del Estado social en la autonomía local.

21. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

## Bloque II

### Derecho Administrativo

1. La Administración pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos de Derecho Administrativo, sistemas administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de los Estados Unidos. El sistema administrativo español.

2. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

4. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

7. Los principios de organización administrativa. La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

9. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

13. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

14. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

15. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

17. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

18. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

19. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativo típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

20. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

21. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

22. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

23. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

24. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

25. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

27. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

28. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

29. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión.

30. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración, régimen de adquisición, uso y enajenación.

#### Derecho Administrativo Local (parte general)

1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

3. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

5. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

6. La organización de los municipios de régimen común. Organos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas. Atribuciones y delegaciones.

7. Los órganos complementarios: Consejos Sectoriales, Juntas Municipales de Distrito y otros órganos. Los grupos políticos: Composición, organización, financiación y funciones.

8. Régimen de organización de los municipios de gran población. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

9. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

10. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

11. La provincia como entidad local. Concepto y elementos. Organización. Competencias: Especial consideración de la cooperación con los municipios.

12. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas. Los Consejos y Cabildos Insulares.

13. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

15. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

16. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

17. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

18. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración Local y las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

19. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local.

20. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de corporaciones locales.

21. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

22. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

23. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

24. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

25. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Especialidades de las funciones correspondientes a los funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional en los municipios de gran población. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concurso ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

27. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

28. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

29. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

30. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

31. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

#### Derecho Administrativo Local (parte especial)

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

2. Normativa urbanística andaluza: Especial referencia a la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

3. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

4. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

5. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

6. Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

7. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. El planeamiento especial, Clases y régimen jurídico. Estudios de Detalle.

8. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Catálogos. Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Urbanización y Ordenanzas Municipales de Edificación.

9. Elaboración y aprobación de planes. Actos preparatorios. Avances. Competencias y procedimiento. Iniciativa y colaboración de los particulares.

10. Efectos de la aprobación. Información pública y publicidad. Vigencia e innovación de los planes. Convenios urbanísticos de planeamiento.

11. Ejecución del planeamiento (I): Competencias, contenido, formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistema de actuación: Elección del sistema, sustitución del sistema de actuación por compensación. El Proyecto de Urbanización.

12. Ejecución del planeamiento (II): El sistema de compensación. Iniciativa y procedimiento para el establecimiento del sistema. Naturaleza jurídica de la Junta de Compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

13. El sistema de cooperación: La reparcelación. El sistema de expropiación: procedimiento y formas de gestión del sistema.

14. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos de gestión.

15. Los deberes de conservación. Entidades Urbanísticas de Conservación. La ruina urbanística.

16. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

17. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los Patrimonios Públicos del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

18. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Interrelación de la licencia urbanística con otras licencias o autorizaciones administrativas.

19. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden urbanístico perturbado: Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales.

20. Infracciones y sanciones urbanísticas. Competencia y procedimiento sancionador. Personas responsables.

Antequera, 28 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de bases par la selección de Policías Locales.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 85, de 8 de mayo de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83 de 4 de mayo de 2006, aparecieron publicadas las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario. Las Bases de la Convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2005 y modificadas por el mismo órgano de gobierno en 26 de mayo de 2006; la modificación de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 123, de 29 de junio de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133 de 12 de julio de 2006. Conforme a dicho acuerdo se ampliaron a seis las plazas convocadas; las cuatro plazas convocadas inicialmente, estaban incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el 2005, y las dos restantes en la correspondiente a 2006. En el Boletín Oficial del Estado número 181 de 31 de julio de 2006, se publicó Resolución que inició el plazo de presentación de solicitudes de aquellos interesados en concurrir a la convoca-

toria. Detectados errores en las Bases de la Convocatoria, se ha procedido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día siete de septiembre de 2006, a modificar dichas Bases de Convocatoria cuya redacción definitiva se transcribe íntegramente más abajo. Asimismo acordó dar por admitidas todas aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, conforme a la convocatoria.

#### BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 (4) Y EN LA DE 2006 (2)

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre. A tal efecto, el concurso de méritos se resolverá antes que la oposición correspondiente al turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005 y del año 2006.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

##### 3.1. Movilidad:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

##### 3.2. Turno libre:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, los requisitos expuestos en los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes; los restantes requisitos se acreditarán antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o en la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a noventa euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la denominación de las plazas a que aspira. Asimismo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

##### A) Movilidad:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, conforme al baremo descrito en el anexo IV de estas bases.

## B) Turno libre:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto, requiriéndose a los interesados para que en dicho plazo subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal funcionario.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Procedimiento selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de acceso de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación.

El baremo para la valoración de los méritos será el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, incluido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso, según el art. 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante con mayor puntuación.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.1 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Expirado el plazo para la presentación de documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Antequera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para el sistema de acceso por turno libre.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para el sistema de turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes

para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Primera Parte. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Segunda parte. Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido por el Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el mismo Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 2 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación final, será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, dividida por dos.

9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo de ingreso.

### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y hubiesen sido propuestos para realizar el curso de ingreso, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.2 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local de Antequera.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión para el sistema de turno libre.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local de Antequera o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la

convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

## A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

## A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de

50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las

penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantiza-

dos por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

(Movilidad sin ascenso)

##### 1. Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Técnico superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## 2. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## 3. Formación y docencia:

- Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes: Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos. Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

## 4. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Antequera, 28 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de Policías Locales.*

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de

9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, cuyo modelo será facilitado en la oficina del Registro, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Cta. Cte. núm. 2103 5210 27 0460000107, de la Entidad Unicaja, debiendo consignar en el resguardo el nombre y DNI del aspirante.
- b) Fotocopia compulsada del DNI y Permisos de Conducir indicados en la Base 3.<sup>a</sup>.

c) Certificado Médico, suscrito por facultativo competente que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la categoría convocada y que se detallan en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. En este certificado médico se indicará además que el aspirante se encuentra apto para realizar las pruebas físicas establecidas en estas Bases.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días se subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, se establecerá un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones y/o subsanaciones.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue, con voz y voto.

Cuatro Vocales, con voz y voto:

- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera o un técnico o experto designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal o bien del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, nombrados por el Presidente, que se deberán limitar al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Decreto 201/2003 de 8 de julio. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6.7. A los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y

disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

##### 8.1. Primera fase. Oposición.

En la Fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1 Primera Prueba. Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá ser superior a 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final

no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico los resultados de la analítica de sangre y orina que se definen en el citado Anexo II.

Se calificará de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

##### 8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial.

##### 8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos, que consistirán:

1.º La contestación por escrito, a dos temas elegidos al azar por el Tribunal, o responder por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, propuesto por el Tribunal, referido al temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, conforme a lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.º La resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final, será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de tres horas (como mínimo).

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en la forma determinada en la base octava, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la Primera Fase del Proceso Selectivo, presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se establezca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que cons-

tituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos requeridos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, mediante Resolución nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en las Escuelas Concertadas, o Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el periodo de prácticas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6; y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de la correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra flexión

será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el curso o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio (examen médico), las siguientes pruebas:

- Analítica de orina: Sedimento y anormales.

- Analítica de sangre: Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acido úrico, Creatinina, HDL Colesterol, LDL Colesterol, Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T, Bilirrubina D, Fosfatasa Alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

## ANEXO III

## Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la

vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Benahadux, 3 de octubre de 2006.- El Alcalde, Juan Jiménez Tortosa.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Cómputa, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMPETA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005**

**1. Normas generales.**

1. Objeto de la Convocatoria: La provisión mediante contratación laboral fija a través del procedimiento según cuadro anexo, de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 (BOE núm. 113 de fecha 12.5.05) en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

**PERSONAL LABORAL**

Denominación del puesto	Núm. Vacantes y grupo	S. Provisión
1 Personal recogida basura	2 E	Concurso
2 Personal mantenimiento	2 D	Concurso
3 Ayudante servicios múltiples	1 E	Concurso
4 Personal servicios múltiples	1 E	Concurso
5 Conserje colegio	1 E	Concurso
6 Limpieza de edificios	5 E	Concurso
7 Oficial mantenimiento sepultur	1 E	Concurso
8 Monitor de deportes	1 E	Concurso-Oposición

2. Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a las pruebas o procedimiento selectivo, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

**Generales:**

- a) Tener cumplidos los 18 años.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o que goce residencia de acuerdo con la Ley 4/2000 de 11 de enero.

**Específicos:**

- A) Certificado de escolaridad. Para las plazas del grupo E.
- B) Graduado Escolar. Para las plazas del grupo D.

3. Instancia y pago de derechos: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas conteniendo los datos previstos en el artículo 70 de la ley 30/1992, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, con indicación precisa de las plazas a que aspira, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (calle Rampa núm. 1) debidamente reintegradas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley anteriormente citada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las instancias podrán facilitarse por las oficinas de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 24 euros por solicitante.

Se abonarán tantos derechos como a plazas diversas se aspire. Serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, por ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Cajamar núm. 3058 0719 83 2732000573 o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en la instancia, debiendo especificar claramente en el texto del giro, la plaza a la que se opta y para la que se destina su importe. El impago de derechos o abono fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el abono de los derechos de examen será devuelto.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia del DNI compulsada.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de los derechos.
- Copia de los documentos que acrediten los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá ser original o fotocopia, debidamente compulsada por el órgano competente, previa exhibición del original.

4. Admisión de Aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente aprobará las listas definitivas de aspirantes

admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las pruebas.

5. Tribunales calificadoros. Se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del personal, a designar por los Delegados de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Tribunales, para constituirse, deberán contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

#### 7. Sistema de selección.

Se indican en los Anexos para los distintos puestos.

Los ejercicios de la oposición son todos obligatorios y eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso que el aspirante obtenga al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el supuesto de celebrarse concurso-oposición, se realizará en primer lugar el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

En el supuesto de concurso y valoración de méritos. En esta fase el Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados documentalmente, puntuará cada una de las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo específico de cada plaza, que en los anexos se detallan.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación:

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público su resultado, declarando aprobados a los aspirantes con mayor puntuación, que serán propuestos con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para su contratación y sin que en ningún caso la propuesta pueda exceder del número de plazas ofertadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo máximo de 20 días naturales desde que se haga pública la declaración del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Esto es los documentos b) y c) del apartado segundo (requisitos generales) y la titulación establecida dentro de los requisitos específicos del mismo apartado 2.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor debidamente motivada, no presentaran la documenta-

ción no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los que ya viniesen prestando servicios en esta Corporación municipal y si constara en el expediente, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto, debiendo presentar únicamente certificación del Ayuntamiento acreditando las circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación formalizará la contratación laboral.

9. Norma final: Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### ANEXO 1

Personal Recogida Basura.

Sistema de selección: Concurso de méritos

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Personal de mantenimiento:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Ayudante de servicios múltiples:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Personal de servicios múltiples:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Conserje Colegio:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Limpieza de edificios:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

Oficial Mantenimiento Sepulturero:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

B) Entrevista curricular en la que se acredite conocimiento en tareas propias de la plaza a la que opta: 2 puntos.

## ANEXO II

Monitor de deportes (Concurso-oposición):

Fase de concurso:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, salvo que se trabaje a tiempo parcial y no se alcance más de la jornada completa de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,20 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicio prestado en cualquier empresa privada, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,02 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,04 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,06 puntos/mes.

#### B) Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por asistencia a cursos, encuentros, seminarios, jornadas o congresos organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados.

- Por cada hora de curso se obtendrá 0,025 puntos, que será considerada la puntuación mínima.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima, que será lo establecido por una hora de curso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

#### Fase de oposición.

Los/as opositores/as serán convocados en un llamamiento único. El programa que ha de regir esta prueba selectiva será el que figura en el Anexo III de estas bases.

La fase de oposición constará de:

a) Un único ejercicio que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas tipo test, ofreciendo varias respuestas, de las cuales una será cierta, éstas se extraerán del temario que figura en el Anexo III. El núm. de preguntas y la duración del ejercicio lo determinará el Tribunal, antes de la realización del mismo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo haber obtenido, al menos, 5 puntos. La calificación del ejercicio se determinará calculando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro de Tribunal.

#### C) Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de concurso.
2. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuanta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

#### ANEXO III

1. Generalidades de la educación física.
2. Crecimiento y desarrollo evolutivo.
3. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.
4. Anatomía y fisiología del cuerpo humano.
5. Condición física y salud.
6. Juegos y deportes.
7. Didáctica general de la educación física.
8. Actividad física-recreativa para animación.
9. Legislación y gestión deportiva.
10. Juegos Comarcales.
11. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
12. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Cómpeta, 4 de octubre de 2006.- El Alcalde, Leovigildo López Cerezo.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Personal Laboral.*

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21. 1, g) de la Ley de Bases del Régimen Local ha tenido a bien dictar, con fecha 11 de septiembre de 2006, la siguiente Resolución.

El Acuerdo Administración-Sindicatos del período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública, establece en su Capítulo VIII.2 que las partes acuerdan iniciar procesos de promoción desde los grupos profesionales de personal laboral a los grupos equivalentes de personal funcionario. En desarrollo de lo anterior, quedó modificada la Ley 30/1984, a cuyo artículo 22 se añade por el artículo 50. Dos de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, un nuevo párrafo tercero. A su vez, el artículo 50. Tres de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, modifica el citado artículo 22 de la Ley 30/1984, dando también una nueva redacción a su párrafo tercero sobre acceso del personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala de funcionarios al que se pretende acceder.

Previo el acuerdo Plenario pertinente celebrado con fecha 12 de junio de 2006 y considerando los antecedentes expuestos por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria para provisión de plazas correspondientes a puestos servidos por personal laboral, que tenga la consideración de personal fijo a los efectos del Convenio Colectivo de aplicación, por el turno específico y restringido de promoción horizontal de plazas afectadas por el artículo 22 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, con sujeción a las siguientes:

## B A S E S

### Naturaleza y Características de la Plaza a Cubrir y Sistema Selectivo Elegido

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, como medida específica de promoción horizontal del Personal Laboral del Ayuntamiento mediante el sistema de oposición, de las plazas que se relacionan en el anexo 1 que se acompaña encuadradas en el Grupo, Escala, Subescala, Clase y, en su caso, categoría que se especifican en tal anexo 1.

La convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, con la clasificación correspondiente en razón al desempeño de funciones sustancialmente coincidentes o análogas, el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente a la plaza a la que se pretenda acceder.

Las plazas no cubiertas por este turno no podrán acumularse a otros turnos selectivos.

Al presente proceso selectivo y sus Bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título V.

#### 1. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados con el Ayuntamiento de Ferreira por una relación laboral de carácter fijo según su vigente Convenio Colectivo Unico, con la categoría profesional que se señala en dicho anexo 1 y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categoría del grupo profesional a que pertenezcan para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

b) Ser español o española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de los funcionarios.

d) Encontrarse en la situación de servicio activo o de suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 en relación con el artículo 45.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Los títulos tendrán carácter de mínimos, siendo válidos aquellos otros superiores de la misma rama, en su caso.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

g) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

## 2. Solicitudes y documentación.

### 2.1. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, cuyo modelo será facilitado a quienes lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la solicitud, debidamente cumplimentada, bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 1 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### 2.2. Documentación.

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base 1.
- e) O del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

A los efectos de acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ferreira se acreditarán de oficio por Secretaría.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

### 2.3. Recepción de Solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 2.4. Plazo.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 2.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

## 3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el BOP y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Contra la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la Resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

#### 4. Tribunal.

##### 4.1 Composición.

El Tribunal de Selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

Vocales :

- Un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un representante de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.

- La Secretaria de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretaria del Tribunal.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad al menos de las vocalías, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a las personas miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso o incurra en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

4.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

##### 5.1. Oposición.

Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio. Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s concurran con el Tribunal otra forma o plazo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el Programa de materias que está contenido en el anexo 1 de esta Convocatoria.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 20 preguntas, una por cada uno de los temas del anexo 1, y el tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa

correspondiente de esta convocatoria. El contenido, forma y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

#### 5.2. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La puntuación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

#### 6. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio.
- b) Puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ferreira la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. La persona aspirante que hubiese sido propuesta para su nombramiento dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de personas aprobadas para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de Ferreira en que se acredite el cumplimiento del requisito establecido en la 3.f) de la convocatoria.

7.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

7.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 7.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 1, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### 8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Sr. Alcalde nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.3. De no tomar posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que la persona aspirante renuncia a la plaza propuesta.

8.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

8.5. Una vez que el funcionario haya tomado posesión de su nueva plaza con carácter firme, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación laboral alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

9. Destinos a adjudicar al personal laboral que supere las pruebas.

9.1. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado con carácter definitivo en el puesto de trabajo básico de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.1f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

9.2. Dichos puestos de trabajo de personal funcionario tendrán funciones equivalentes a las del puesto correspondiente como laboral y sus retribuciones serán las propias del puesto de funcionario.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### 10. Base final.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo.

Ferreira, 11 de septiembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Fornieles Romero.

## ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: Elementos, organización y competencias. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

9. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

10. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

11. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

12. Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

13. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

14. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

15. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

16. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. El Procedimiento Administrativo. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. Fases del procedimiento administrativo. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

18. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Competencia urbanística municipal. Licencias urbanísticas.

19. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

20. La informática en la Administración pública. El ordenador: Tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de Policías Locales.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (grupo C) con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a trescientos euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aproba-

dos los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

#### Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario Delegado de Personal.

3. El Jefe de la Policía Local y como suplente un Oficial de la Plantilla de un Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes.

4. Un Vocal técnico a designar por la Alcaldía.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capaci-

dad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final

al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

##### A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Frigiliana, 2 de octubre de 2006.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases par la selección de Agente de Empleo y Desarrollo Local.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer como funcionario de carrera una plaza de AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local), Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AEDL VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Primera. Características de la plaza.

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de la plaza vacante en la plantilla de

personal funcionario incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 (BOE núm. 288, de fecha 2 de diciembre de 2005) en la denominación, grupo, encuadre y anexos específicos que a continuación se detallan:

Grupo: B; Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales; Número de vacantes: Una; Denominación: AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local).

## 2. Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de más disposiciones legales que resulten de aplicación.

## 3. Publicaciones.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. La Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la determinación del lugar y fecha de celebración del ejercicio del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## Segunda. Condiciones de los aspirantes.

4. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican antes de que termine el plazo de presentación de instancias, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen en el artículo 135 del RDL 781/1986, de 18 de abril:

- Ser ciudadano español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con las leyes vigentes.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o de despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos antes mencionados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlas durante el proceso selectivo.

## Tercera. Solicitudes.

5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Frigiliana, o en la forma establecida en el artículo 28.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar las tasas de derechos de examen correspondientes.

A la solicitud deberán adjuntar:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título requerido para participar en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta de los aspirantes que pretenden puntuar en la fase concurso.
- C.V. del aspirante.
- Resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 100 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Frigiliana o bien mediante ingreso por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Frigiliana número 2103 2023 08 3110000485, de Unicaja, sita en Plaza del Ingenio, 2, de Frigiliana, haciendo constar el nombre y apellidos del aspirante.

Si alguna solicitud adolece de algún defecto o falta de documentación, se requerirá al interesado a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en tal medio subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Cuarta. Admisión de aspirantes.

6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frigiliana, se concederá el plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a contar desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Si hubiera reclamaciones serán resueltas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de Frigiliana, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio selectivo así como la composición del Tribunal calificador. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

7. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Dos concejales de la Corporación designados a propuestas del Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Frigiliana.

Los Vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el ingreso en la plaza convocada, excepto en el caso de los vocales correspondientes a los concejales de la Corporación. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá actuar válidamente con la presencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su contratación y toma de posesión, un número de aspirantes superior al de puestos convocados, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que puestos convocados.

Sexta. Sistema de selección.

8. El sistema selectivo para la plaza convocada será el de concurso oposición libre. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 29 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase concurso (9 puntos) y en la de oposición (20 puntos).

En la fase de oposición los aspirantes serán convocados en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización en dicho momento.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frigiliana sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la prueba selectiva, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente del Ayuntamiento. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base, a saber:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente (para los funcionarios).

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento del Tribunal, en el plazo de 30 días naturales desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera, con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.

Octava. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se advierte que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

#### ANEXO I

Puesto: AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local).

Régimen: Funcionario.

Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales y/o haber superado tres cursos de la licenciatura en Ciencias Económicas.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 100 euros.

Tareas del puesto: Gestión de subvenciones a favor del Ayuntamiento; atención al público y gestión de subvenciones para particulares destinadas a la creación de empleo y a la realización de inversiones productivas, así como para el mantenimiento y realización de actividades por parte de entidades sin ánimo de lucro; liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos; gestión y control de la guardería municipal; cualquier otra función de naturaleza análoga y/o complementaria de las anteriores que se le atribuyan por la Corporación.

## 1. Baremo.

## A) Titulación académica:

A.1. Por estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas: 0,5 puntos.

A.2. Por estar en posesión de estudios Universitarios de Tercer Ciclo relacionados con el contenido del puesto: 0,5 puntos por cada curso superado.

Máximo de puntos en este apartado: 1,5 puntos.

B) Formación. Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre y cuando su contenido guarde relación directa con las funciones asignadas al puesto, y hayan sido impartidos u organizados por Entidades Públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública.

B.1. Por cada 10 horas formativas en cursos o masters: 0,038 puntos.

Máximo de puntos en este apartado: 2,65 puntos.

B.2. Por cada 10 horas formativas en jornadas, seminarios, congresos: 0,035 puntos.

Máximo de puntos en este apartado: 0,35 puntos.

Máximo de puntos en total del apartado de formación: 3,00 puntos.

## C) experiencia profesional:

C.1. Por cada año completo de servicios prestados para el Ayuntamiento de Frigiliana desempeñando funciones tales como las tareas descritas para el puesto: 0,75 puntos.

C.2. Por cada año completo de servicios prestados para otras Administraciones Locales desempeñando funciones tales como las descritas para el puesto: 0,50 puntos.

C.3. Por cada año completo de servicios prestados para otras Administraciones Públicas desempeñando funciones tales como las descritas para el puesto: 0,40 puntos.

C.4. Por cada año completo de servicios prestados para entidades privadas desempeñando funciones tales como las descritas para el puesto: 0,25 puntos.

Máximo de puntos a alcanzar en este apartado: 4,50 puntos.

La puntuación total de la fase concurso vendrá dada por la suma resultante de los apartados A, B y C, sin que pueda ser mayor de 9,00 puntos.

Los servicios prestados para las Administraciones Públicas se acreditarán mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación de que se trate, debiendo hacer constar las tareas desempeñadas en el ejercicio de sus funciones, o por funcionario habilitado de la Administración Pública correspondiente, o mediante copias compulsadas de cualesquiera de los siguientes documentos: tomas de posesión, contratos de trabajo visados por el Instituto Nacional de Empleo u organismo equivalente en la actualidad junto con informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, o documento oficial de igual fuerza probatoria. No se computará en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante copia compulsada de los contratos visados por el Instituto Nacional de Empleo u organismo equivalente en la actualidad junto con informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, debiendo hacer constar las tareas desempeñadas en el ejercicio de sus funciones.

2. Fase oposición. Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10

puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en contestar a 10 preguntas a desarrollar referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo valorada cada pregunta correctamente contestada con un máximo de 1 punto. Para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de 120 minutos, no pudiendo acceder a la misma con ningún texto o material de consulta.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal referidos a las funciones del puesto, no pudiendo acceder a la misma con ningún texto o material de consulta.

## T E M A R I O

## A) Temario General

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. El modelo económico de la Constitución Española.

2. La organización territorial del Estado (I): La Administración Local. Concepto y características. Entidades Locales existentes.

3. La organización territorial del Estado (II): Las Comunidades Autónomas. Constitución. Instituciones autonómicas. Competencias de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración General del Estado. La Administración Central. La Administración Territorial.

5. El municipio: Concepto y elementos.

6. Principios de actuación de las Administraciones Públicas.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases.

8. Especial referencia a la Ley: Concepto y clases.

9. El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

11. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto. Clases: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

## B) Temario Específico

13. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

14. Los ingresos locales no tributarios. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

15. Los ingresos tributarios no impositivos: Las tasas y las contribuciones especiales. Tasas: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, Base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación.

16. Los ingresos tributarios impositivos (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

17. Los ingresos tributarios impositivos (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

18. Los ingresos tributarios impositivos (III): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuotas. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

19. Los ingresos tributarios impositivos (IV): El Impuesto sobre Construcciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible.

Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

20. El IVTNU (I): Objeto del impuesto. Naturaleza y terrenos sujetos al impuesto. Elementos configuradores del hecho imponible.

21. El IVTNU (II): Tipos de transmisiones. Actos y contratos que suponen transmisión. Actos y contratos que no suponen transmisión.

22. El IVTNU (III): Los beneficios fiscales en el IVTNU. Exenciones. Bonificaciones.

23. El IVTNU (IV): Los sujetos de la obligación tributaria. El sujeto activo. El sujeto pasivo.

24. El IVTNU (V): La base imponible. El devengo. La cuota tributaria.

25. Los Nuevos Yacimientos de Empleo. Definición. Antecedentes. Clasificación. Obstáculos en los Nuevos Yacimientos de Empleo.

26. El empresario individual. Definición. Requisitos. Características. Ventajas e inconvenientes. Trámites de constitución.

27. La comunidad de bienes. Definición. Requisitos. Características. Ventajas e inconvenientes. Trámites de constitución.

28. La sociedad civil. Definición. Requisitos. Características. Ventajas e inconvenientes. Trámites de constitución.

29. La sociedad limitada. Definición. Características. Ventajas e inconvenientes. Trámites de constitución.

30. La sociedad laboral. Definición. Características. Ventajas e inconvenientes. Trámites de constitución.

31. La sociedad cooperativa: Definición, características, objetivos y clasificación. Tipología del socio cooperativista.

32. Los principios del cooperativismo.

33. Los orígenes del cooperativismo. Antecedentes históricos. La revolución industrial. Los precursores del cooperativismo. El caso de Rochdale. Los orígenes del cooperativismo en España y Andalucía.

34. El procedimiento de constitución de las cooperativas. Introducción. Solicitud de denominación social. Escritura pública. Inscripción en el Registro de Cooperativas. Trámites posteriores.

35. Incentivos públicos a las cooperativas: el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. El Pago Único de la prestación por desempleo. Incentivos fiscales.

36. Incentivos al autoempleo de la Junta de Andalucía. Objeto. Personas beneficiarias. Actividades a desarrollar. Pago y cuantía. Requisitos. Exclusiones. Documentación.

37. Ayudas para las empresas comerciales. Objeto y finalidad. Actuaciones subvencionables, límites, requisitos y cuantía. Beneficiarios. Documentación.

38. Ayudas para las empresas artesanas. Objeto. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones. Financiación. Beneficiarios. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

39. Ayudas para las empresas turísticas. Objeto y beneficiarios. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones. Proyectos subvencionables. Plazo de ejecución y requisitos específicos para la concesión. Criterios de valoración. Solicitudes y documentación.

40. Proyectos y empresas calificadas como I+E: Tramitación e incentivos. Definición. Requisitos. Solicitud de calificación como I+E y documentación. Inscripción en el Registro del SAE de I+E. Ayudas destinadas a empresas calificadas de I+E. Procedimiento.

41. Ayudas para actuaciones en viviendas: Adecuación funcional básica de viviendas. Objeto. Requisitos de las personas beneficiarias de la subvención. Solicitud. Documentación y plazo. Abono y justificación de la subvención.

42. Ayudas para actuaciones en viviendas: Rehabilitación autonómica de viviendas. Declaración de municipio de rehabilitación autonómica. Condiciones y requisitos. Solicitudes de calificación. Tramitación de las solicitudes de calificación. Abono de las subvenciones.

43. Los Talleres de Empleo. Destinatarios. Entidades promotoras. Etapa de formación en alternancia con la práctica profesional. Selección de los alumnos trabajadores y del personal directivo, docente y de apoyo. Incentivos para talleres de empleo.

44. Las Escuelas Taller y las Casas de Oficio. Definición. Destinatarios. Entidades promotoras. Módulos obligatorios. Selección de los alumnos trabajadores y del personal directivo, docente y de apoyo. Incentivos a las Escuelas Taller y Casas de Oficio.

45. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Objeto. Prioridades. Acción formativa y duración de la medida. Medida complementaria. Cuantificación de las ayudas. Solicitudes. Derechos de los alumnos. Derechos de los alumnos. Deberes de los alumnos.

46. Los Programas de Garantía Social. Objeto y ámbito de actuación. Definición. Destinatarios. Beneficiarios. Solicitud y documentación. Criterios para la adjudicación. Cuantía de la subvención. Gastos elegibles.

47. El Programa de Orientación Profesional e Itinerarios de Inserción. Objeto y personas destinatarias. Programa de Orientación Profesional. Normas de procedimiento de las ayudas del Programa de Orientación Profesional.

48. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y de Acompañamiento a la Inserción. Objeto. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Programa de Acompañamiento a la Inserción. Normas generales del procedimiento de concesión de ayudas.

49. Modelos de orientación laboral. Modelo mecanicista. Modelo artístico. Modelo educativo.

50. La inserción laboral. Estrategias de búsqueda de empleo: extensiva e intensiva. Técnicas de búsqueda de empleo: mailing, ofertas en prensa, autocandidatura, inscripción en empresas de mediación y redes sociales de primera generación. Técnicas de inserción laboral: Empleo asociado, diferido, estratégico y circunscrito.

51. Subvenciones de la Consejería de Gobernación para las Entidades Locales: Asistencias técnicas, obras de reforma, adquisición de equipamiento y mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. Beneficiarios. Criterios para la concesión de la subvención. Conceptos subvencionables.

52. Subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para las Entidades Locales: Infraestructura turística, urbanismo comercial e infraestructuras deportivas. Conceptos subvencionables. Criterios de valoración.

53. Subvenciones de la Consejería de Cultura para las Entidades Locales: Museos, bibliotecas y archivos municipales. Beneficiarios. Conceptos y actividades subvencionables. Criterios de valoración.

54. Procedimiento para la Declaración de Municipio Turístico. Requisitos previos. Elementos de valoración. Procedimiento para la Declaración de Municipio Turístico. Pérdida de la condición de Municipio Turístico.

55. Procedimiento de Admisión en Centros de Atención Socio-educativa. Destinatarios. Requisitos generales. Requisitos en casos de grave riesgo. Reserva de plaza y nuevo ingreso. Calendario y horario. Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Documentación. Criterios de valoración. Procedimiento de valoración. Matrícula. Bajas.

56. El Fondo Social Europeo. Definición. Ambito de aplicación. Actividades subvencionables.

57. Los Fondos Estructurales. Introducción. Tipos de fondos estructurales. Objetivos de intervención prioritarios.

58. Las Iniciativas Comunitarias. INTERREG III. LEADER +. EQUAL. URBAN II.

59. Programa Regional de Andalucía: LEADER +. Introducción. Territorios. Medidas. Actividades e inversiones subvencionables. Beneficiarios. Destinatarios finales.

60. Plan de Desarrollo Endógeno de las Zonas Rurales de Andalucía (PRODERA). Introducción. Objetivos del programa. Medidas. Actividades e inversiones subvencionables. Territorios. Beneficiarios. Destinatarios finales.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Frigiliana, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, subescala Auxiliar correspondiente al grupo D con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CORRESPONDIENTE AL GRUPO D Y POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento incorporada en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 (BOE núm. 288 de fecha 2 de diciembre de 2005) en la denominación, grupo, encuadre y anexos específicos que a continuación se detallan:

Primera. Característica de la plaza.

1.1. Descripción de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la siguiente plaza:

Funcionario de carrera: Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, subescala auxiliar correspondiente al grupo D. El sistema selectivo es el de oposición libre.

1.2. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía, dentro de las competencias que le son propias.

1.3. Publicaciones.

Esta convocatoria con las correspondientes bases y la resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadoros y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos municipal. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea para las plazas de funcionario.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, o en las cuentas que posee el Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Alcaldía, en el plazo de un mes, declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas. En dicha Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se establecerá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición normativa del Tribunal Calificador. La resolución de Alcaldía resolviendo las reclamaciones presentadas por los aspirantes excluidos provisionalmente se hará pública en el tablón de edictos municipal.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de personal.

- Dos concejales designados por el Alcalde.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

## 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

## 5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Sexta. Sistema selectivo: Oposición libre.

### 6.1. Fase de Oposición.

En la fase de oposición, las pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio, y se desarrollarán por el siguiente orden:

A) Primera prueba. Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta relacionado con el programa que se detallará en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

B) segunda prueba. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al grupo 1, y otro entre los correspondientes al grupo 2, extraídos públicamente en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba. El Temario se especificará como Anexo I de estas Bases. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

C) Tercera prueba. Consistirá en la resolución de un supuesto o ejercicio práctico, relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante terminal de ordenador (Paquete Microsoft Office).

## Séptima. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedarían excluidos del proceso selectivo.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente por orden alfabético de apellidos, a partir del primero de la letra que se determine mediante sorteo.

## Octava. Calificación de las pruebas.

8.1. Las pruebas serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas

por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas existe una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

## Novena. Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de cada prueba o fase selectiva, el tribunal hará público el resultado en el tablón de edictos de la Corporación, fijando la fecha, hora y lugar de realización de la siguiente. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente el tribunal elevará la respectiva propuesta a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento. Como sólo existe una plaza para este proceso selectivo, el aspirante que obtenga la calificación definitiva máxima es el que, exclusivamente, se considerará como aprobado en la convocatoria. No obstante, corresponde discrecionalmente al tribunal la facultad de considerar aprobado al opositor siguiente al primero en orden de puntuación, en el supuesto de que éste sea excluido o renuncie antes de su nombramiento como funcionario.

## Décima. Cumplimiento de requisitos.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente (para los funcionarios).

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento del tribunal, a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera, con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.

## Undécima. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en

el plazo de dos meses, contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se advierte que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

## ANEXO I

## Temario

## Grupo 1

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

6. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

7. La Provincia: Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

11. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos: Fomento, servicios públicos y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

13. Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista.

14. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

15. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

## Grupo 2

16. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

19. Atención al público. Derechos de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

20. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

21. Derechos de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

22. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

23. Los Jueces de Paz y su nombramiento. Capacidad y compatibilidad. Derechos y Haberes. Responsabilidad.

24. Competencias de los Juzgados de Paz: Objetiva, territorial y funcional. Postulación procesal.

25. Los Actos Procesales: Las partes y el Juzgado. Los actos de comunicación.

Segundo. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

Frigiliana, 2 de octubre de 2006.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Policías Locales.*

Habiendo sido aprobadas por Resolución de 27 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las Bases que han de regir los procesos para cubrir en propiedad plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local, por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 55 plazas, 44 mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y 11 por el sistema de movilidad en la misma categoría por el procedimiento de concurso de méritos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía Local y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.3. Si las vacantes convocadas para movilidad en la misma categoría no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán a las de turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las

modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Los requisitos para acceder por el sistema de movilidad sin ascenso son los siguientes:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que será ingresada en la cuenta número 3067 0100 27 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se opta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad lo consignarán en la instancia y junto a ésta presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, según el contenido del baremo establecido en el Anexo IV.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de la exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Tablón de edictos del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.
3. A designar por el Ilmo. Sr. Alcalde.
4. A designar por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2. de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, mediante la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación y desarrollado en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y propondrá al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Alcalde funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución por la que se publica el resultado del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública y que en el momento de la celebración de los ejercicios esté vigente.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra siguiente y así sucesivamente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

9.1. Primera fase. Oposición.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

#### 9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos. Constará de dos partes:

a) La contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes que en esta primera parte (a) alcancen una puntuación mínima de 5, serán sometidos a:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

b) La Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario especificado en el Anexo II, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta tercera prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órganos correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición proceso selectivo, presentarán en el Área de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los oposito-

res que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción relacionados en la Base 3.1.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.1 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas

Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Organo que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuere presunta.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, se procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Base 8.6.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 5 y 6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la ce-

lebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### 4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### 5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

#### 6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina o bien en

el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se de la señal de salida, los aspirante, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO IV

#### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA MOVILIDAD SIN ASCENSO

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3,00 puntos.
- Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 27 de septiembre de 2006.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Oficiales del Cuerpo de Policía Local.*

Habiendo sido aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

según redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las Bases que han de regir los procesos para cubrir en propiedad plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local, por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.1.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de alguna de las fases del proceso selectivo, se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. A designar por el Ilmo. Sr. Alcalde.

4. A designar por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

##### 8.1. Primera fase. Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, teniendo en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

##### 8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario especificado en el Anexo II de la convocatoria; y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final de esta fase será la suma de ambas dividida por dos.

Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de la fase del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones de ambas fases, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados del concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las fases del concurso-oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases del concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuere presunta.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que puede interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

#### ANEXO I

A) Baremo para la fase de concurso.

El concurso de méritos se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servidos, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

#### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de oro: 3,00 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.3. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

## ANEXO II

### Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio.

Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de septiembre de 2006.- El Tte. Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Intendente de la Policía Local.*

Por la presente se pone en conocimiento que por Resolución de fecha 2 de octubre del 2006 se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2006**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de movilidad vertical o con ascenso y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejal Delegado de fecha.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 25.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, publicado en el BOJA núm. 144 de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

Respecto al requisito de titulación los aspirantes deberán poseer la titulación académica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convo-

catoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mijas, acreditando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejala/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Intendente o superior.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

#### 6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo realizado y publicado por la Secretaría General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Salvo la publicación a la que se refiere el apartado 4.1 de estas bases; el resto de anuncios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación, y/o en la web municipal ([www.mijas.es](http://www.mijas.es)), o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 7.1. Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

##### 7.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que para la categoría de Intendente y para el acceso por promoción interna y movilidad con ascenso se establece en la antes citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.03; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 7.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

8. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del

proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Período de práctica y formación.

9.1. El órgano competente, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

9.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que

éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Mijas, 2 de octubre del 2006.- El Alcalde, PD (Decreto 21.10.05, BOP. núm. 217 de 15.11.05) El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Fernández García.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Paradas, de bases para la selección de Diplomado en Relaciones Laborales.*

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), hace saber:

Que mediante Resolución número 500/06, de fecha 11 de agosto de 2006, se aprueban las bases que han de regir en 1ª convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Categoría Diplomado en Relaciones Laborales. Asimismo mediante Resolución número 609/06, de fecha 3 de octubre de 2006, se rectifican las referidas bases. El texto íntegro de las bases tras incluir las modificaciones, es el siguiente:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Categoría Diplomado en Relaciones Laborales.

Dicha plaza figura incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2004 y publicada en BOE núm. 248, de 14 de octubre de 2004.

Segunda. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; supletoriamente se aplicará el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en lo no previsto en este último regirá lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos, a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Igualmente serán de aplicación la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre;

a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y entrevista.

1. Fase de oposición.

I) Prueba de conocimientos. Consistirá en resolver un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, debiendo el aspirante marcar la que estime correcta. Las preguntas se referirán al programa que figura como Anexo II a las presentes fases. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II) Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o dos casos prácticos establecidos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y relacionados con el programa de materias aprobado en el Anexo II de las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, en función de la prueba o pruebas a realizar, sin que la misma pueda exceder de dos horas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La Fase de Oposición se realizará en primer lugar, será obligatoria y tendrá carácter eliminatorio.

Para obtener la puntuación total de la fase de oposición se calculará la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas de esta fase, no pudiendo superar la puntuación máxima por tanto los 10 puntos.

2. Fase de concurso:

I) Experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se valorará en la siguiente forma:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de la Escala, Subescala, Clase y Categoría a la que se aspire, incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Local, así como en puestos de trabajo de Cuerpos y opciones homólogos a que se aspire en cualquier otra Administración Pública, incluido el personal laboral; 0,15 puntos.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en puestos de trabajo de igual categoría al del Cuerpo y opción a que se aspire: 0,10 puntos.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios. Tampoco serán tenidos en cuenta los períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de 3,50 puntos.

II) Formación:

a) Cursos. Por cada curso superado o diploma obtenido, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir, organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de

Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, se aplicará el Baremo A.

Por cada curso superado o diploma obtenido, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir, organizados o impartidos por centros privados, se aplicará el Baremo B.

Duración	Puntuación Baremo A	Puntuación Baremo B
Cursos de hasta 20 horas de duración	0,05 puntos	0,02 puntos
Cursos de 21 a 50 horas de duración	0,10 puntos	0,04 puntos
Cursos de 51 a 100 horas de duración	0,20 puntos	0,08 puntos
Cursos de 101 a 200 horas de duración	0,30 puntos	0,12 puntos
Cursos de 201 a 300 horas de duración	0,40 puntos	0,16 puntos
Cursos de 301 horas en adelante	0,50 puntos	0,20 puntos

Los cursos y diplomas aportados con relación directa al puesto que se pretende cubrir que no especifiquen el número de horas de duración, se valorarán con 0,05 puntos cuando se trate de un curso del baremo A y 0,02 puntos cuando se trate de un curso del baremo B.

Los cursos y diplomas aportados con relación directa al puesto que se pretende cubrir en los que se acredite que se han superado pruebas de evaluación, se puntuarán incrementando la puntuación con 0,05 puntos cuando se trate de un curso del baremo A y 0,02 puntos cuando se trate de un curso del baremo B.

Los cursos y diplomas de experto, especialista o máster aportados con relación directa al puesto que se pretende cubrir, se puntuarán incrementando la puntuación con 0,50 puntos cuando se trate de un curso del baremo A y 0,20 puntos cuando se trate de un curso del baremo B.

Los cursos impartidos por el aspirante con relación directa al puesto que se pretende cubrir se puntuarán incrementando la puntuación con 0,50 puntos cuando se trate de un curso del baremo A y 0,20 puntos cuando se trate de un curso del baremo B.

b) Formación académica: La posesión de una titulación académica superior, aplicable a las funciones o labores a desempeñar, y distinta de la exigida como requisito para participar en la presente selección:

Títulos	Puntuación
Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,60 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.	0,30 puntos

No serán tenidas en cuenta las titulaciones necesarias para la obtención de títulos de superior categoría, siendo valorados sólo estos últimos o los de superior categoría.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en el apartado II, no podrá exceder de 2,80 puntos.

III) Asistencia a Congresos, Jornadas y Seminarios, organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,07 puntos por cada asistencia.

La puntuación máxima que se puede obtener por cada aspirante en este apartado no podrá exceder de 0,70 puntos.

Los méritos se justificarán mediante documentos originales o copias compulsadas administrativamente o autenticadas ante Notario que justifiquen los méritos en la siguiente forma:

a) Para el apartado de experiencia la experiencia se acreditará en la siguiente forma:

- El trabajo desarrollado para la Administración Pública se deberá justificar mediante informe de vida laboral y certificado de prestación de servicios expedido por el órgano correspon-

diente de la Administración para la que se prestaron los servicios, donde conste el período, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- La experiencia distinta de la anterior deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos con el sello de la oficina de Empleo correspondiente, que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

b) La formación mediante los certificados de asistencia, aptitud o aprovechamiento de los cursos o diplomas obtenidos.

c) La formación académica mediante los Títulos obtenidos o del justificante de haber ingresado las tasas para la obtención de los mismos.

d) Los otros méritos, mediante los certificados emitidos por el órgano competente de los centros, organizaciones sindicales o asociaciones empresariales organizadores de los congresos, jornadas y seminarios.

La Fase de Concurso se realizará en segundo lugar, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase Oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá ser superior a 7 puntos.

3. Entrevista. Que se realizará a los candidatos para determinar aptitud y actitud de los mismos en relación a su idoneidad para desempeñar las funciones y tareas del puesto de trabajo y para la concreción de los méritos alegados.

Este apartado se valorará con un máximo de 1 punto.

4. Puntuación total. La puntuación obtenida y el orden de calificación se determinará por la suma del total de puntos obtenidos en la fase de concurso, en la de oposición y en la entrevista.

En caso de empate de los candidatos, se efectuará una segunda entrevista entre los candidatos empatados, si persiste el empate se valorarán preferentemente el hallarse en posesión de mayor titulación académica que la exigida como requisito de las presentes bases, y de persistir el mismo los servicios prestados dentro del ámbito de la Administración Pública.

Cuarta. Requisitos de los candidatos.

Los aspirantes deben reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, con carácter general:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticada ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.

- Refugiados.

- Situación de autorización para residir y trabajar.

Para todos ellos se exigirá el conocimiento y dominio del idioma castellano, que deberán justificar mediante la certificación académica expedida por órgano competente, y en su defecto deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por el Tribunal.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de la jubilación.

c) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira. No se podrá optar, en su caso, a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la normativa vigente, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre.

f) Estar en posesión del Título de Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de estar en posesión de título equivalente este extremo deberá acreditarse mediante certificación de la autoridad académica competente. La acreditación de estar en condiciones de obtener el título deberá realizarse en la forma prevista en estas Bases.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria para cada Escala, Subescala o Clase a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Quinta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo del Anexo I.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos, los cuales podrán ser originales, co-

pías compulsadas administrativamente o autenticadas ante Notario:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Título de Diplomado en Relaciones Laborales.

De no estar en posesión del referido título o de su equivalente, pero sí en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberán presentarse los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- Resguardo de la solicitud para la obtención del Título, excepto para título de expedición gratuita.
- Justificante de haber ingresado las tasas para la obtención del mismo, excepto para título de expedición gratuita.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta Base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de «Tasas de derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento», importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

d) Documentos que acrediten los méritos alegados.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Las personas que no ostenten la nacionalidad española deberán justificar mediante la certificación académica acreditativa del conocimiento y dominio del idioma castellano, expedida por el órgano competente.

Sexta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista

provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con indicación del plazo de 10 días hábiles que para la subsanación de errores se concede a los interesados. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos por los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal, que se clasificará en la Categoría Segunda, del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se compondrá de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Personal Funcionario.
- Un funcionario de la Corporación nombrado por el Presidente.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de titulación y especialidad, con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Designadas las personas que integran el Tribunal, se hará público, en la misma forma y junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Octava. Funcionamiento del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

El Secretario actuará con voz y voto en las deliberaciones de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen.

Novena. Proceso selectivo.

El calendario de las pruebas, hora, lugar de celebración y orden de actuación de los aspirantes, se harán públicos conjuntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla.

El orden de actuación de los aspirantes coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Los opositores deberán ir provistos de DNI u otro documento acreditativo de su identidad, bolígrafo, lápiz y goma de

borrar, así como de cualquier otro documento exigido en las presentes bases.

Décima. Publicación del resultado.

Terminada la valoración de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, sin que el número de estos pueda exceder el de la plaza convocada.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para el nombramiento de la persona propuesta.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

El candidato propuesto presentará en el Registro de Entrada de Documentos, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes seleccionados conforme a la base anterior, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la normativa vigente, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

f) Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS).

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de

los requisitos exigidos, se les concederá un nuevo plazo para que presenten los referidos documentos. Si no presentaran dichos documentos no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplido lo anterior, el Presidente de la Corporación contratará a la persona propuesta por el Tribunal.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Decimotercera. Recursos.

1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2. En cuanto a las resoluciones y actos del Tribunal calificador de las distintas pruebas, los mismos podrán ser recurridos ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de la interposición de un recurso de alzada, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en la forma, ante los órganos y en los plazos establecidos en el número 1 anterior, contados estos últimos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

INSTANCIA PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO MEDIO, CATEGORIA DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

Convocatoria: Boletín Oficial del Estado núm. ....de ..... de .....de 2.....

I. Datos personales:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre	D.N.I. número		
Fecha nacimiento	Lugar		
Domicilio actual	Localidad		
Provincia	Teléfono		

II. Titulación obtenida y centro de expedición:

.....  
.....

III. Experiencia:

.....  
.....

IV. Cursos o diplomas obtenidos:

.....  
.....

V. Otros méritos:

.....  
.....

VI. Forma de acceso:

.....  
.....

Turno general  Discapacitados. En este caso deberá acreditarse, mediante certificado actualizado de los órganos competentes, el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñan las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspiran. Deberá igualmente solicitarse en documento aparte las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

VII. Observaciones:

.....  
.....

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria, cuyo procedimiento de selección será el concurso, oposición y entrevista, para cubrir la plaza a la que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal funcionario en la Administración Local, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

En .....a .....de .....de 2.....

(firma)

## ANEXO XI

## Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Principios rectores de la política social y económica. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional. La Corona.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Leyes estatales y autonómicas. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Los tratados internacionales como normas de derecho interno, especial referencia a los tratados de la CE.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Esquema general y principios constitucionales. La Administración Local. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. La Comunidad Autónoma Andaluza: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza. La organización municipal. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El Reglamento Orgánico Municipal.

Tema 7. Régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. El servicio público en la esfera local: Peculiaridades de los distintos modos de gestión. Especial consideración de la concesión. Iniciativa pública en la actividad económica: presupuestos, requisitos y procedimiento.

Tema 8. El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios. Personal Laboral. Personal Eventual. Derechos y deberes: Derechos económicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 9. El ordenamiento jurídico administrativo: Fuentes. La Constitución. Leyes estatales y autonómicas: Clases. Otras disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los autonómicos. Principio de jerarquía y de competencia.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las fases del procedimiento administrativo. La revisión de los actos en la vía administrativa.

Tema 11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. La preparación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Elementos del contrato administrativo. La revisión y precios y otras alteraciones contractuales. Cumplimiento e incumplimiento de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 12. Hacienda Pública: Principios constitucionales. Recursos económicos de las Entidades Locales. Clasificación de ingresos locales. El Presupuesto Local.

## Materias Específicas

Tema 1. Relaciones de trabajo y Derecho del Trabajo: Trabajo y división del trabajo. Tipos de prestación de trabajo. Concepto y estructura del Derecho del Trabajo. Fines y funciones del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo: El cuadro de fuentes del Derecho del Trabajo. La Constitución como fuente del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento en Derecho del Trabajo. Normas laborales de Derecho Comunitario y de Derecho

Internacional. Fuentes de origen profesional. Determinación de la norma vigente y elección de la norma aplicable en el ordenamiento laboral.

Tema 3. Estructura del ordenamiento laboral vigente: Las normas constitucionales sobre relaciones de trabajo. El Estatuto de los Trabajadores y la legislación sobre el contrato de trabajo. Legislación sobre el sistema de relaciones laborales. Legislación sobre intervención de los poderes públicos en las relaciones de trabajo. La jurisprudencia en Derecho del Trabajo.

Tema 4. Los trabajadores asalariados: Concepto de trabajador asalariado. Actividades excluidas de la legislación laboral. Relaciones laborales de carácter especial. Relaciones laborales con particularidades. Circunstancias laborales con relevancia laboral. Trabajo no asalariado asimilado al régimen laboral.

Tema 5. Empleadores y empresarios en las relaciones de trabajo: Delimitación de los empleadores y empresarios. Empresa y centro de trabajo. Clases de empresas según su dimensión y sector de actividad. Grupos de empresas. Subcontratación y colaboración entre empresas. Posición jurídica del empresario en el ordenamiento laboral. Responsabilidad social de la empresa.

Tema 6. Sindicatos y asociaciones empresariales: Formas de organización de los grupos profesionales. Organizaciones sindicales y empresariales simples y complejas. Ambito subjetivo de la libertad sindical. Contenido de la libertad sindical. Representatividad de sindicatos y asociaciones empresariales. La tutela de la libertad sindical.

Tema 7. Representación de los trabajadores en la empresa: Representación y participación en la empresa. La representación unitaria del personal en los centros de trabajo. Atribuciones y funcionamiento de la representación unitaria. La representación sindical en la empresa. Facilidades, garantías y deber de sigilo de los representantes. El derecho de reunión en la empresa.

Tema 8. Negociación colectiva y convenio colectivo: Rasgos generales de la negociación colectiva de trabajo. Convenios colectivos de trabajo. Las partes del convenio colectivo. Contenido del convenio colectivo. Elaboración del convenio colectivo de eficacia general. Vigencia y aplicación del convenio colectivo.

Tema 9. Huelga y conflicto colectivo: Delimitación del conflicto colectivo de trabajo. El derecho de huelga. Ejercicio del derecho de huelga. Delimitación y efectos de la huelga ilícita. El derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo. La solución extrajudicial de conflictos colectivos de trabajo.

Tema 10. Empleo y mercado de trabajo: La política de empleo. Marco normativo vigente del fomento de empleo. La gestión autonómica del empleo. La orientación profesional. Formación ocupacional y formación profesional en las empresas. Selección y colocación de trabajadores. Empresas de trabajo temporal. Empleo de extranjeros e internacionalización del mercado de trabajo.

Tema 11. El contrato de trabajo: Delimitación del contrato de trabajo. Elementos y requisitos del contrato de trabajo. Forma y documentación del contrato. Normativa laboral y autonomía de la voluntad. Pactos típicos en el contrato de trabajo. Simulación y nulidad en el contrato de trabajo.

Tema 12. Clases y modalidades de contrato de trabajo: Clases de contrato de trabajo según su duración. Contratos de trabajo de duración determinada. Contratos formativos, contratos de trabajo a tiempo parcial y de relevo. Contrato para trabajos fijos de carácter discontinuo. Otras modalidades de contrato de trabajo.

Tema 13. La prestación de trabajo: La determinación cualitativa de la prestación de trabajo. Jornada y horario de trabajo. Descansos e interrupciones. El modo de cumplimiento de la prestación laboral. Las garantías del cumplimiento de la prestación de trabajo.

Tema 14. El salario: Salario y retribución del trabajo. Composición del salario. La determinación de la cuantía salarial. El salario mínimo interprofesional. La protección jurídica del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 15. El recibo de salarios: Modelo oficial y modelo sustitutivo. Contenido del recibo. Período de liquidación. Firma del traba-

jador. Firma y sello de la empresa. Valor probatorio. Conservación de los recibos. Modelo justificativo del pago de salarios.

Tema 16. Estructura del recibo de salarios: Encabezamiento. Devengos, percepciones salariales y percepciones no salariales. Deducciones. La base de cotización. Los tipos de cotización. La cuota. Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. La relación nominal de trabajadores. El boletín de cotización.

Tema 17. La protección del trabajador y de sus intereses profesionales: Derechos de la persona y relación de trabajo. El derecho a la seguridad y salud en el trabajo. Responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Derechos profesionales y de promoción en el trabajo. Derechos de propiedad industrial e intelectual.

Tema 18. Las vicisitudes de la relación de trabajo: El cambio de los sujetos en la relación de trabajo. La modificación de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Ascensos. Suspensión de la relación de trabajo. Excedencias.

Tema 19. Extinción de la relación de trabajo: Formas de extinción de la relación de trabajo. Despido disciplinario. Despido por circunstancias objetivas. Despido colectivo y despido por fuerza mayor. Desistimiento del trabajador. Otras causas de extinción.

Tema 20. La Administración de trabajo. La Inspección de Trabajo. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral. Las infracciones administrativas laborales. Sanciones administrativas. Sanciones penales por delitos laborales.

Tema 21. El orden jurisdiccional social. Desarrollo de la actividad jurisdiccional. El proceso laboral ordinario. Modalidades procesales. Medios de impugnación de las resoluciones laborales. Ejecución de sentencias.

Tema 22. La Prevención de Riesgos Laborales: Actuación del empresario en materia de PRL. Organización de recursos para las actividades preventivas. Auditorías o evaluación externas de los sistemas de prevención en las empresas. Actuaciones de los trabajadores en la PRL. Participación de los trabajadores en la PRL. Actuación de los fabricantes, importadores y suministradores en materia de PRL. Actuaciones de las Administraciones Públicas en favor de la PRL. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 23. La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral: Régimen jurídico laboral y de seguridad social.

Tema 24. Concepto y antecedentes de la Seguridad Social: Orígenes del Sistema de Seguridad Social en España. Concepto y características del Sistema de Seguridad Social.

Tema 25. Las fuentes del Derecho de la Seguridad Social: La constitución como fuente del Derecho de la Seguridad Social. La normativa internacional y comunitaria. La Ley como fuente de la Seguridad Social. El reglamento. El convenio colectivo. La jurisprudencia.

Tema 26. Ambito subjetivo de protección y estructura de la Seguridad Social: Ambito subjetivo de protección de la Seguridad Social. Los niveles de protección y los regímenes de Seguridad Social.

Tema 27. Gestión y régimen económico-financiero de la Seguridad Social: La Administración de la Seguridad Social, entidades gestoras y servicios comunes. La participación en la gestión. Estructura y competencias de las entidades gestoras y servicios comunes. La colaboración en la gestión. Fuentes de financiación de la Seguridad Social.

Tema 28. La acción protectora en el Sistema de Seguridad Social: Consideraciones generales. Acción protectora y determinación de los riesgos profesionales. Las prestaciones de Seguridad Social, concepto, tipología y caracteres. Protección del trabajador ante incumplimientos empresariales. Responsabilidad del empresario en materia de prestaciones. Recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 29. El Régimen General: Campo de aplicación y actos de encuadramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas. Bajas. Peculiaridades en materia de inscripción, afiliación, altas, bajas y variaciones.

Tema 30. La cotización. La gestión recaudatoria. Impugnación de los actos de gestión recaudatoria. Suspensión y terminación del procedimiento recaudatorio. El delito contra la Seguridad Social.

Tema 31. La prestación de Asistencia Sanitaria: Concepto. Requisitos del hecho causante. Sujetos protegidos. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación. Asistencia sanitaria para personas sin recursos económicos.

Tema 32. La Incapacidad Temporal: Concepto. Situaciones protegidas. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica de la prestación. Gestión de la prestación.

Tema 33. Maternidad y riesgo durante el embarazo: Concepto. Situaciones protegidas. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica de la prestación. Gestión de la prestación.

Tema 34. La protección por Incapacidad Permanente contributiva: Concepto y grados. Requisitos para el acceso a la prestación. Cuantía de las prestaciones. Dinámica de la prestación. Compatibilidad. Pago. Lesiones permanentes no invalidantes. Calificación y revisión.

Tema 35. La prestación de jubilación: La jubilación ordinaria. La jubilación anticipada. La jubilación parcial.

Tema 36. La protección por muerte y supervivencia: Aspectos generales. Sujeto y hecho causante. Beneficiarios, contenido y dinámica de las distintas prestaciones.

Tema 37. La protección por desempleo: Concepto y clases. Gestión. Niveles de protección. Acción protectora del nivel contributivo. Acción protectora del nivel asistencial. Resolución del expediente.

Tema 38. Las prestaciones no contributivas y prestaciones familiares: Características generales.

Tema 39. Los regímenes especiales de la Seguridad Social: Régimen Especial Agrario, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial de Trabajadores del Mar, Régimen General de la Minería y del Carbón, Régimen Especial de Empleados de Hogar y Seguro Escolar. Campo de aplicación y características generales de la afiliación y cotización.

Tema 40. El régimen jurídico de la Seguridad Social de los Funcionarios Públicos.

Tema 41. Los Planes de Pensiones en la Administración Local. Concepto. Modalidades. Normativa reguladora. Sujetos intervinientes. Especificaciones. Constitución y funcionamiento de la comisión de control. Régimen financiero. Aprobación y revisión.

Tema 42. Planificación de Recursos Humanos en la Administración Local. Análisis previsional de las necesidades de Recursos Humanos. La flexibilidad y su planificación en las Corporaciones Locales. Planificación estratégica de Recursos Humanos.

Tema 43. Gestión de los puestos de trabajo en las Administraciones Locales. El análisis y descripción de puestos de trabajo. Técnicas para el Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo (ADPT). Especificaciones del puesto de trabajo. Estudio de las unidades organizativas y las limitaciones del puesto de trabajo.

Tema 44. Estructura, diseño y gestión de las retribuciones en la Administración Local.

Tema 45. La Valoración de Puestos de Trabajo en la Administración Local. Concepto y técnicas.

Tema 46. La evaluación y la gestión del rendimiento en la Administración Local. Concepto y técnicas.

Tema 47. La gestión de la formación en la Administración Local. Concepto. Importancia de la formación en la Administración Local. Funciones y actores. Tipos de formación. El plan de formación municipal. Evaluación del plan de formación.

Tema 48. La aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal a la dirección y gestión de recursos humanos.

Tema 49. El concepto de informática. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. La automatización de las oficinas. Conceptos físicos y lógicos. Aplicaciones informáticas: El procesador de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Internet y correo electrónico.

Tema 50. Los sistemas de gestión y tramitación electrónica de documentos y procedimientos administrativos: El sistema de gestión de nóminas y seguridad social de Monitor Informática. El sistema de remisión electrónica de documentos de la Seguridad Social (Sistema RED). El sistema de declaración electrónica de trabajadores accidentados (sistema Delta). El sistema de gestión de contratos y ofertas del empleo del Servicio Andaluz de Empleo (Gescontrata).

Tema 51. Introducción a la comunicación. Diferencia entre información y comunicación. El proceso de comunicación. Tipos de comunicación. La comunicación oral y escrita. La información y atención al público. El tratamiento de quejas y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 3 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Peña Jiménez.

*ANUNCIO de 12 septiembre de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de Personal Funcionario.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por acuerdo de esta Junta de Gobierno del día 20 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 123 de 24.5.2006, de acuerdo con las atribuciones delegadas por el Alcalde en resolución de 3 de febrero de 2005, previa negociación en la Mesa General de Negociación, de fecha 7 de julio de 2006 y a propuesta de la Delegada General de Presidencia y Régimen Interior, esta Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de las plazas de funcionarios de carrera que a continuación se identifican, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 18.7.2006 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional

de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 14,56 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. La Secretaria General de la Corporación.
4. Un funcionario del Cuerpo de Policía Local de San Fernando.

Secretario: El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «U» conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se ha celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública para los procesos selectivos que se celebren durante el año 2006 (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan

celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de tres temas elegidos al azar por el Tribunal de entre los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado

el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## O P C I O N A L

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no

será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La

Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.



**MODELO DE SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE TRES POLICÍAS LOCALES POR EL TURNO LIBRE**

**DATOS PERSONALES:**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta: Policía Local	Carácter: FUNCIONARIO	Grupo:
Datos Convocatoria: BOJA nº ____ de ____		
Sistema acceso: Oposición libre	Turno Acceso: Libre	
Título académico exigido en la Convocatoria <b>BACHILLERATO O EQUIVALENTE</b>	Otros títulos oficiales	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

En San Fernando, 12 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de bases para la selección de Policía Local.*

En sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2006, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, y relación de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS MEDIANTE OPOSICION LIBRE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionado de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente (conforme a lo establecido en el apartado 10 de las presentes bases) en el momento de la presentación de la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

##### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

##### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.  
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Junta de Personal, o Delegado del Personal de la Corporación, o en defecto de ambos, un representante designado por el sindicato mayoritario de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, y que establece que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme, a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren

en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.5. Las pruebas de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases. A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de

Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la prueba de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o no «apto». Para obtener la calificación de «apto» será

necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad, de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

**O B L I G A T O R I A S**

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace, sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación

y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección de delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Sierra de Yeguas, 2 de octubre de 2006.- El Alcalde, Salvador Ortiz Torres.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63